

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

N.º 1– 2024

Realizado por:

Licda. Mónica Martínez Mata
Profesional Presupuesto y Control

Licda. Cindy Molina Cordero
Profesional Presupuesto y Control

Revisado por:

Licda. María Fernanda Redondo
Jefa a. i. Presupuesto y Control

Febrero 2024



ÍNDICE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2024

CUADROS

N° 1 Partidas a Aumentar – Efectos Netos.....	1
N° 2 Partidas a Disminuir – Efectos Netos.....	2
N° 3 Partidas a Aumentar – Disminuir por Programa.....	3
N° 4 Estado de Fuentes y Usos de Fondos.....	4
1. Presentación	5
Presupuesto de Egresos	7
2. Partidas a aumentar	7
2.1 Remuneraciones.....	7
2.2 Negocio de Energía Eléctrica.....	9
2.3 Negocio de Servicios Corporativos	14
3. Partidas a disminuir.....	27
3.1 Remuneraciones.....	27
3.2 Negocio de Energía.....	29
3.3 Negocio de Servicios Corporativos.....	31
ANEXOS.....	33

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2024
PARTIDAS A AUMENTAR - EFECTOS NETOS
(en millones)

CÓDIGO	DETALLE	ENERGIA ELECTRICA	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
1	SERVICIOS		89.3	89.3
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		3.8	3.8
3	INTERESES Y COMISIONES	648.8		648.8
5	BIENES DURADEROS	61.3		61.3
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.4	46.4
	TOTAL:	710.1	139.5	849.7

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2024
PARTIDAS A DISMINUIR - EFECTOS NETOS
(en millones)

CÓDIGO	DETALLE	ENERGIA ELECTRICA	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
0	REMUNERACIONES	19.3	34.7	54.0
1	SERVICIOS	14.4		14.4
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	61.3		61.3
5	BIENES DURADEROS		62.3	62.3
8	AMORTIZACION	657.7		657.7
	TOTAL:	752.7	97.0	849.7

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2024
PARTIDAS A AUMENTAR - DISMINUIR
(en millones)

CÓDIGO	DETALLE	ENERGIA ELECTRICA	SERVICIOS CORPORATIVOS	EFFECTO POSITIVO	EFFECTO NEGATIVO	PARTIDAS AUMENTAR	PARTIDAS DISMINUIR
0	REMUNERACIONES	-19.3	-34.7		54.0	23.7	77.6
1	SERVICIOS	-14.4	89.3	89.3	14.4	299.4	224.5
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-61.3	3.8	3.8	61.3	3.8	61.3
3	INTERESES Y COMISIONES	648.8		648.8		648.8	
5	BIENES DURADEROS	61.3	-62.3	61.3	62.3	65.1	66.1
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.4	46.4		46.4	
8	AMORTIZACION	-657.7			657.7	71.3	728.9
	TOTAL:	-42.6	42.6	849.7	849.7	1,158.4	1,158.4

CUADRO N° 4

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2024
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
(en millones)

FUENTES DE RECURSOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
FUENTES	PROGRAMA		TOTAL	%	APLICACIONES	PROGRAMA		TOTAL	%
	ENERGIA ELECTRICA	SERVICIOS CORPORATIVOS				ENERGIA ELECTRICA	SERVICIOS CORPORATIVOS		
REMUNERACIONES	19.3	34.7	54.0	6.4%	SERVICIOS		89.3	89.3	10.5%
SERVICIOS	14.4		14.4	1.7%	MATERIALES Y SUMINISTROS		3.8	3.8	0.5%
MATERIALES Y SUMINISTROS	61.3		61.3	7.2%	INTERESES Y COMISIONES	648.8		648.8	76.4%
BIENES DURADEROS		62.3	62.3	7.3%	BIENES DURADEROS	61.3		61.3	7.2%
AMORTIZACION	657.7		657.7	77.4%	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.4	46.4	5.5%
TOTAL:	752.7	97.0	849.7	100.0%	TOTAL	710.1	139.5	849.7	100.0%



1. PRESENTACIÓN

Con la presente Modificación Presupuestaria se atienden los siguientes requerimientos:

Negocio de Energía:

- ✓ ¢10,0 millones para la contratación del servicio de estudio de conexión preliminar para la ampliación de la Subestación Cónccavas.
- ✓ ¢82,4 millones para contratación del diseño de las obras asociadas para la ampliación de la Subestación Reductora Cónccavas.
- ✓ ¢61,3 millones fueron asignados en el Presupuesto Ordinario 2024 en la partida 2-04-01-00 Herramientas e Instrumentos para adquisición de bomba Sumergible J-Class, no obstante, la partida correcta es la 5-01-01-00, con esta modificación se realiza el cambio de partida.
- ✓ ¢837,1 millones para replantear los recursos presupuestados en el Presupuesto Ordinario para el financiamiento de Toro III con los nuevos préstamos del BCR.

Negocio de Servicios Corporativos:

- ✓ ¢9,0 millones para Tiempo extraordinario.
- ✓ ¢7,6 millones Capacitaciones.
- ✓ ¢14,6 millones, remuneraciones para puestos sin contenido presupuestario.
- ✓ ¢1,4 millones, Zapatos dieléctricos.
- ✓ ¢66,1 millones, Cambio partida-Alquiler plataforma virtual.
- ✓ ¢1,4 millones, Proyector y parlantes.
- ✓ ¢0,9 millones, Reloj marcador.
- ✓ ¢1,5 millones, Recursos por caja chica-Mantenimiento de equipo de transporte.
- ✓ ¢2,0 millones, Recursos por caja chica-Repuestos y accesorios equipo de transporte.



-
- ✓ ¢0,2 millones, Recursos por caja chica-Mantenimiento de cámaras de vigilancia.
 - ✓ ¢14,6 millones, CANON aguas 2024.
 - ✓ ¢1,5 millones, Adquisición escritorios unidad GIS.
 - ✓ ¢0,4 millones, Productos promocionales: pajillas de acero

Los recursos para atender estos requerimientos provienen de:

Negocio de Energía:

- ✓ ¢27,0 millones, estos recursos se tenían previstos para contratar los servicios de licencias de Conexxo de AMI Jasec mismos que ya no son requeridos en vista de que el Departamento de Servicios Técnicos ya cubrió este periodo en el contrato adquirido en el año 2023.
- ✓ ¢61,3 millones, se disminuyen estos recursos que se encuentran en la partida 2-04-01-00 Herramientas e Instrumentos para cambiarlos a la partida 5-01-01-00 Maquinaria y Equipo para la Producción.
- ✓ ¢925,8 millones se disminuyen los recursos originalmente presupuestados con la figura de arrendamiento de Toro III para que sean la fuente de los préstamos adquiridos con el BCR.

Negocio de Servicios Corporativos:

- ✓ ¢77,6 millones, salario escolar.
- ✓ ¢0,4 millones, Publicidad y propaganda.
- ✓ ¢66,1 millones, Equipo y programas de cómputo.
- ✓ ¢0,2 millones, Servicio de telecomunicaciones.



PRESUPUESTO DE EGRESOS

2. PARTIDA A AUMENTAR

2.1. REMUNERACIONES

A efectos de atender diferentes requerimientos, se tiene que hay partidas de remuneraciones que se deben aumentar y apropiar el contenido a gestiones que desarrolla el departamento Talento Humano, por lo que se presenta el siguiente detalle:

- Puestos sin contenido y en trámite de reclutamiento y selección interno Asistente Técnico Nivel 1 Almacén (0046) y Técnico Nivel 2 Mantenimiento Electromecánico.
- Tiempo extraordinario: Con fundamento en la circular enfocada a la Circular N° 002-2024 para manejo de permisos en jornada Laboral del personal de JASEC, que en dicho contexto pueda generar ampliación de jornadas de trabajo debidamente justificados, requiriendo el pago de horas extra.

Dado lo anterior, el Departamento de Talento Humano en colaboración con la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Nivel 1 Junta Directiva, desarrolló un análisis de los recursos, que eventualmente podrían requerirse para el pago se horas extraordinarias con motivo de asistencia a sesiones de Junta Directiva en los casos que la Directriz lo permite, para esto se consideró como base el número de personas asistentes a sesiones de Junta Directiva durante el último cuatrimestre del 2023, teniendo como resultado los siguientes datos:

Detalle horas extraordinarias - Asistencia Junta Directiva

Mes	Total con cargas
Setiembre 2023	2,709,939.30
Octubre 2023	1,261,773.05
Noviembre 2023	2,417,224.18
Diciembre 2023	2,657,509.75
Total general	9,046,446.28



Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

Para apropiar los recursos de los requerimientos de reclutamiento de personal, tiempo extraordinario se requiere la asignación de acuerdo con la siguiente clasificación:

NEGOCIO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	0-01-01-00	SUELDOS P/CARGOS FIJOS	4,569,750.00
01	0-03-01-00	RET. AÑOS SERVIDOS	580,358.25
01	0-03-03-00	DECIMOTERCER MES	464,539.76
01	0-03-04-00	SALARIO ESCOLAR	429,004.02
01	0-04-01-00	CONTRIB PATRONAL C.C.S.S.	476,385.01
01	0-04-03-00	CONT. PATRONAL AL I.N.A.	77,251.62
01	0-04-04-00	CONT. PATRONAL AL F.O.D.E.S.A.F.	257,505.41
01	0-04-05-00	CONT. PATRONAL AL B.P.D.C.	25,750.54
01	0-05-01-00	CONT. PATR AL SEG PENSIONES C.C.S.S.	283,255.95
01	0-05-02-00	APORTE PATR. REG. OBLIG DE PEN. COMPL	77,251.62
01	0-05-03-00	APORTE PATR FCL	154,503.25
01	0-05-04-00	CONT PATR A OTROS FONDOS ADM ENTES PUB	386,258.12
10	0-01-01-00	SUELDOS P/CARGOS FIJOS	4,021,200.00
10	0-02-01-00	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9,046,446.28
10	0-03-01-00	RET. AÑOS SERVIDOS	510,692.40
10	0-03-03-00	DECIMOTERCER MES	408,776.69
10	0-03-04-00	SALARIO ESCOLAR	377,506.64
10	0-04-01-00	CONTRIB PATRONAL C.C.S.S.	419,200.05
10	0-04-03-00	CONT. PATRONAL AL I.N.A.	67,978.39
10	0-04-04-00	CONT. PATRONAL AL F.O.D.E.S.A.F.	226,594.62
10	0-04-05-00	CONT. PATRONAL AL B.P.D.C.	22,659.46
10	0-05-01-00	CONT. PATR AL SEG PENSIONES C.C.S.S.	249,254.08
10	0-05-02-00	APORTE PATR. REG. OBLIG DE PEN. COMPL	67,978.39
10	0-05-03-00	APORTE PATR FCL	135,956.77
10	0-05-04-00	CONT PATR A OTROS FONDOS ADM ENTES PUB	339,891.93
TOTAL			23,675,949.25



2.2. NEGOCIO ENERGÍA ELÉCTRICA

01-01-01-05-01 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA - BARRO MORADO II

Cambio de partida de la 2-04-01-00 a la 5-01-01-00, para adquisición de bomba Sumergible J-Class.

JASEC, como empresa de servicio público, ha enfocado su misión hacia un servicio al cliente con eficiencia, sostenimiento ambiental, proyección comunal e innovación tecnológica. Su visión se orienta hacia una empresa corporativa ágil, eficiente, basada en el desarrollo humano, organizacional y en la innovación tecnológica.

El deterioro de las unidades de Barro 2, crea la necesidad de ir cambiando las unidades generadoras, este proceso puede darse paulatinamente para no incrementar los costos de la obra, se pueden ir cambiando una unidad o dos por año.

Los recursos fueron aprobados, en la cuenta 01-01-01-05-01 partida 2-04-01-00 Herramientas e Instrumentos, luego de analizar la partida donde fue incorporada el responsable de este centro determinó que no era la correcta, por lo que se solicita cambiarla a la partida 5-01-01-00 Maquinaria y Equipo para la Producción.

El requerimiento sería traslado de una cuenta a otra.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

Se aumenta la partida 5-01-01-00 Maquinaria y Equipo para la Producción en ¢61,3 millones para la adquisición de bomba Sumergible J-Class.

01-01-11-15-18 BCR / TORO III 01-01-11-19-01 TORO III

1. Modificación cuota de Arrendamiento Toro III

Dada la suscripción de la adenda No 4 al contrato de arrendamiento de la PH Toro 3 (ver anexo N°6) se debe modificar el monto de la cuota de arrendamiento y el monto del mantenimiento de la planta que se debe cancelar de manera mensual al Fideicomiso.

Se adjunta detalle de la actualización de la cuota de arrendamiento:

Centro		01-01-01-07-01	01-01-11-19-01	01-01-11-19-01	
Partida		1-01-99-00	3-03-99-00	8-03-01-00	Totales
Presupuesto 2024		240,509,833.67	992,437,996.79	2,572,755,697.11	3,805,703,527.57
	TC	Mantenimiento	Intereses	Amortización	
Enero	527.36	3,955,204.16	146,346,784.55	94,198,125.46	240,544,910.00
Febrero	527.84	3,958,811.62	145,819,652.27	94,725,257.74	240,544,910.00
Marzo	528.32	3,962,422.36	145,289,570.16	95,255,339.84	240,544,910.00
Abril	528.80	3,966,036.40	144,756,521.72	95,788,388.29	240,544,910.00
Mayo	529.29	3,969,653.73	144,220,490.34	96,324,419.67	240,544,910.00
Junio	529.77	3,973,274.36	143,681,459.33	96,863,450.68	240,544,910.00
Julio	530.25	3,976,898.29	143,139,411.90	97,405,498.10	240,544,910.00
Agosto	530.74	3,980,525.53	142,594,331.18	97,950,578.82	240,544,910.00
Septiembre	531.22	3,984,156.08	142,046,200.19	98,498,709.81	240,544,910.00
Octubre	531.71	3,987,789.94	141,495,001.87	99,049,908.14	240,544,910.00
Noviembre	532.19	3,991,427.11	140,940,719.04	99,604,190.97	240,544,910.00
Totales		43,706,199.57	1,580,330,142.52	1,065,663,867.49	2,689,700,209.57

Con el Presupuesto Ordinario 2024 se asignaron los recursos para la atención del arrendamiento de Toro III, como resultado de la reestructuración se requiere reforzar la partida de intereses utilizando la partida de amortización que con estos movimientos presenta excedentes.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

Centro Presupuestario	Partida Presupuestaria	Concepto	Monto Millones
01-01-11-19-01	3-03-99-00	Intereses	587,9

2. Financiamiento cuotas de Toro III

Considerando que según las estimaciones tarifarias los recursos asignados para cancelar las cuotas de arrendamiento para los periodos 2022 al 2028 son limitadas se inició un proceso para solicitar la reestructuración de contrato de arrendamiento que permitió equilibrar el flujo de efectivo aprobado por tarifa respecto a la cancelación de la cuota.

Así las cosas, se aceptó la oferta de financiamiento con el Banco de Costa Rica que permita completar las cuotas de arrendamiento de los meses de noviembre y



diciembre 2023 que estaban pendientes al momento de hacer la reestructuración, así como la comisión por desembolso.

Con estos recursos se cumple las obligaciones suscritas por JASEC y aprobadas por medio de la sesión 084-2023 del 09 de noviembre del 2023 en su artículo 4 "Financiamiento Toro 3 (Cuotas pendientes 2023)", donde la Junta Directiva aprobó la suscripción del CONTRATO PRIVADO DEL CRÉDITO DIRECTO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO (JASEC) Y EL BANCO DE COSTA RICA POR LA SUMA DE ₡875,000,000.00, para la cancelación de las cuotas de arrendamiento de la PH Toro 3 de los meses de noviembre y diciembre 2023.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

Centro Presupuestario	Partida Presupuestaria	Concepto	Monto Millones
01-01-11-15-18	8-02-06-02	Amortización	71,3
01-01-11-15-18	3-02-06-02	Intereses	56,0
01-01-11-15-18	3-04-03-04	Comisión	5,0

3. Seguro de nuevo financiamiento

Dada la suscripción de la adenda No 4 al contrato de arrendamiento de la PH Toro 3, se excluyó de la cuota de arrendamiento que se debe de cancelar de manera mensual al Fideicomiso PH Toro 3, lo correspondiente a la prima por seguro de la planta.

Considerando que parte de las finalidades de la adenda No 4 es la modificación del modelo de arrendamiento de operativo a financiero, se acordó entre las partes la exclusión del seguro en apego a la normativa tributaria, y así las cosas se procedió con la inclusión del cobro de la prima por seguro por medio del Protocolo de Operación y Mantenimiento de la PH Toro 3 suscrito entre el ICE y JASEC en su versión 2.

Es decir, el seguro se le pagaba al Fideicomiso y éste le giraba las sumas correspondientes al ICE (la planta Toro 3 está incorporada en un seguro del ICE). Ahora JASEC debe cancelar directamente el seguro al ICE.

Se requieren estos recursos para el cumplimiento de las obligaciones suscritas por JASEC y aprobadas por medio de la sesión 080-2023 del 25 de octubre del 2023 en su artículo 4 "Reestructuración Financiera Toro 3", donde la Junta Directiva aprobó la suscripción •PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO, donde se adiciona la cancelación de la prima del seguro de la planta al ICE dentro del cobro correspondiente a la operación y mantenimiento de la planta, el alcance de los periodos comprende de noviembre 2023 a diciembre 2024.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

Centro Presupuestario	Partida Presupuestaria	Concepto	Monto Millones
01-01-01-07-01	1-06-01-22	Seguro	117,0

01-02-01-01-01 DIRECCIÓN ENERGÍA ELECTRICA

1. Recursos para la contratación del servicio de estudio de conexión preliminar para la ampliación de la Subestación Cónccavas.

Como parte de los estudios de viabilidad técnica el Departamento de Planificación y Desarrollo de Redes en conjunto con la Dirección de Energía se encuentra en proceso de elaboración de los estudios de viabilidad técnica para la ampliación de la Subestación Reductora Cónccavas.

La reglamentación nacional y regional indica que para cualquier proyecto de extracción de potencia del Sistema Eléctrico Nacional sea nuevo o existente (ampliación) se requiere tramitar con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) un estudio de conexión preliminar.

Los proyectos de ampliación de subestaciones conllevan obras en alta y media tensión, al ser el ICE el operador y propietario de la red de alta tensión en el país el desarrollo de este tipo de proyectos involucra directamente al ICE.

Con el fin de poder atender el crecimiento de la demanda en conjunto con el ICE y JASEC se han determinado varias opciones de proyecto a corto, mediano y largo plazo, en este sentido se están iniciando los estudios de pre factibilidad para la ampliación de la Subestación Cónccavas con un tercer transformador de 45 MVA.



La opción de ampliación de Cóncavas se ha determinado ser la más inmediata para atender la demanda a corto plazo, pues no conlleva grandes modificaciones a la subestación y le permitiría a JASEC contar 45 MVA de potencia adicionales. Dicho proyecto de acuerdo a las proyecciones del ICE se estima entre en operación a principios del 2026, para lo cual se debe iniciar este año con el proceso del estudio de conexión preliminar.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

1-04-99-00 Otros Servicios de Gestión y Apoyo

En la partida 1-04-99-00 Otros Servicios de Gestión y Apoyo se asignan ¢10,0 millones para la contratación del servicio de estudio de conexión preliminar para la ampliación de la Subestación Cóncavas.

2. Contratación del diseño de las obras asociadas para la ampliación de la Subestación Reductora Cóncavas.

Los recursos que se solicitan son requeridos para el servicio de diseño de las obras asociadas para la ampliación de la Subestación Reductora.

Además del punto de transformación, se requiere contar con el diseño de las obras para la subtransmisión y distribución de la potencia adicional en los lugares donde se requiere, prioritariamente en las zonas industriales, específicamente para dos líneas de subtransmisión, un patio de interruptores y un circuito de distribución.

Por lo tanto, el requerimiento es el siguiente:

Línea	Nombre de Artículo	unidad	Cantidad	Monto Unitario
1	Diseño de un módulo de subestación en 34.5k kV ST Concavas	Na	1,00	¢37.042.739,00
2	Diseño del Patio de Interruptores la Lima en voltaje de 34.5 Kv, tipo GIS.	Na	1,00	¢18.942.563,00



Línea	Nombre de Artículo	unidad	Cantidad	Monto Unitario
3	Diseño de Alimentador 1 Cóncavas - PI la Lima.	Na	1,00	₡5.759.653,00
4	Diseño de Alimentador 2 Cóncavas - PI Zona Franca.	Na	1,00	₡16.345.203,00
5	Diseño de un circuito de distribución subterráneo para 34,5 kV.	Na	1,00	₡4.297.176,00
Total				₡82.387.334,00

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

1-04-99-00 Otros Servicios de Gestión y Apoyo

Se asignan ₡82,4 millones en la partida 1-04-99-00 Otros Servicios de Gestión y Apoyo para contratación del diseño de las obras asociadas para la ampliación de la Subestación Reductora Cóncavas.

2.3. NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS

10-01-06-01-05 Responsabilidad Social y Ambiental

Cambio partida artículos promocionales.

Como parte de la misión que persigue JASEC, se busca impulsar principios enfocados en desarrollo sostenible, el cual nos permite ejecutar nuestros servicios de forma tal, que respondan equitativamente a las necesidades ambientales y sociales de las generaciones presentes y futuras de la población.

Por esta razón, se desarrolla el Plan de Gestión Ambiental Institucional con el fin de elaborar un diagnóstico ambiental del quehacer institucional que considere todos los aspectos ambientales inherentes a la organización, incluyendo los relacionados



con la eficiencia energética, residuos y cambio climático, entre otros aspectos ambientales, que tiene como propósito sensibilizar y realizar un cambio cultural tanto a lo interno como a lo externo en materia ambiental y social.

Por lo anterior, es que resulta de importancia el poder contar con artículos alusivos a las campañas de promoción y sensibilización que permitan al público meta identificarse con medidas que colaboran a la protección del ambiente, reducción de residuos y protección de los recursos naturales.

El motivo de la modificación es realizar un cambio en la partida presupuestaria para la compra de artículos y reforzar la campaña ambiental “Sin plásticos el Mundo es Mejor”, debido a que de acuerdo con el presupuesto ordinario el requerimiento fue clasificado en la partida Publicidad y Propaganda, como un servicio, sin embargo, los recursos van a ser utilizados en la adquisición de artículos: compra de set de pajillas de acero inoxidable. Aplicando el cambio en cuestión se estará registrando de forma correcta el respectivo egreso.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

2-99-99-00 Otros útiles y materiales diversos

De acuerdo con la solicitud planteada con la finalidad de que el uso de los recursos se clasifique debidamente, se requiere realizar un cambio de partida para trasladar la suma aprobada para adquirir productos promocionales por la suma de ¢0,4 millones, ya que no se trata de un servicio de publicidad y propaganda.

10-01-07-01-01 Salud Ocupacional

Adquisición de Zapatos dieléctricos.

Mediante la presentación de la formulación del presupuesto, para el periodo 2023, se incluyó la solicitud de recursos económicos, utilizados para promover el contrato, número 2023LD-000080-0018300001, descrito como “Adquisición de uniformes, calzado de seguridad y capas (chaqueta y pantalón) para personal técnico de JASEC”, mismo en el cual, fue incluido el requerimiento de zapatos dieléctrico para trabajos en líneas energizadas.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, en el caso específico de la línea 8, ítems 12, descrita como, zapato dieléctrico para trabajos en líneas energizadas, tuvo participación una única oferta, la cual tal y como consta en el Sistema Integrado de Compras, SICOP, no cumplió con aspectos descritos en el pliego de condiciones,



resultando inadmisible la oferta, para efecto del proceso de compra, por lo que es urgente atender la necesidad de este calzado, para uso del personal de las cuadrillas de líneas energizadas y que la entrega de este calzado se realice lo antes posible.

Adicionalmente, se aclara también que dentro del presupuesto ordinario del periodo 2024, se incorporó la compra de este mismo tipo de calzado, considerando que, para este caso, la entrega se tiene prevista para el mes de octubre 2024.

La disposición de los zapatos dieléctrico para trabajos en líneas energizadas, para uso del personal técnicos, (En total de seis colaboradores) quienes desarrollan labores en la red eléctrica de JASEC, con presencia de voltaje (línea energizada), tomando en cuenta que, la exposición al riesgo se categoriza de alto riesgo, por el tipo de industria en la que se labora (industria eléctrica) y que como consecuencia, exige que las condiciones bajo las cuales labora el personal, sean extremas en materia de seguridad, de manera que, se garantice que el personal disponga de la calidad y cantidad de implementos que contribuyan con la prevención y protección a la integridad física de los colaboradores que desempeñan este tipo de tarea, fundamentado en Código de Trabajo, artículo N° 284, artículo N°3 del Reglamento de Seguridad e higiene del trabajo.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

2-99-04-00 Textiles y vestuario

De acuerdo con los argumentos expuestos se requiere la asignación por la suma de ¢1,4 millones para adquirir 12 pares de zapatos dieléctricos con un costo unitario aproximado de ¢0,1 millones para dotar a 6 funcionarios de las cuadrillas de líneas energizadas, según estudio de razonabilidad de precios.

10-02-01-02-01 Gestión de la Arquitectura y Comunicaciones

1. Alquiler del equipo de cómputo.

JASEC, cuenta con un centro de datos en el cual están alojados todos los equipos, servidores y servicios que dan la operación financiera y administrativa de la empresa, tales como sistemas financieros, bases de datos, comunicaciones, gestión de la red, internet, correo, telefonía, cobro entre otros.



Toda esta plataforma trabaja dentro de un sistema virtualizado contenido en una plataforma convergente compuesto de servidores, almacenamiento y comunicaciones.

Estos equipos ya se encuentran obsoletos y cumplido con su vida útil, y aunque aún trabajan a la perfección se hace necesaria su actualización dado que los fabricantes ya no brindan soporte y mantenimiento a los mismos por la antigüedad que tienen, por tal motivo se gestionaron los recursos para la renovación de dichos artículos.

A través de estudios realizados y la conveniencia de la empresa de comprar o de adquirir como un alquiler esta plataforma es que hemos analizado todas las ventajas y desventajas y fue que se decidió adquirir esta solución como un alquiler el cual consta de servidores de procesamiento.

El servicio contempla los equipos y licenciamientos que se requieran para garantizar un almacenamiento aproximado de 50 teras. La renovación tanto de hardware y software durante el periodo del arrendamiento (4 años), así como el mantenimiento preventivo y correctivo de la solución, el licenciamiento y cambio de partes de ser necesario, así como también se encuentra previsto el crecimiento del espacio de almacenamiento estimado en un 50%, que en caso de ser necesario debe ser incrementado por el contratista, a lo largo del plazo contractual.

En el proceso de formulación presupuestaria los recursos fueron solicitados en la partida 5-01-05-00 Equipo de Cómputo, mientras que la solución propuesta se trata de un servicio, lo cual sugiere la necesidad de solicitar un cambio de clasificación presupuestaria para adquirir una solución de arrendamiento.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

1-01-03-00 Alquiler de equipo de computo

Dado lo anterior se solicita la autorización para trasladar los recursos para registrar correctamente este rubro y solicitarlo en la partida: 1-01-03-00 Alquiler equipo de cómputo por la suma de ¢66,1 millones, suma suficiente de acuerdo con el análisis de precios de referencia, según la base de datos de SICOP.

2. Adquisición de proyectores y parlantes.

JASEC como parte de un proceso de mejora continua requiere brindar al personal de las diferentes dependencias institucionales capacitaciones, realizar presentaciones en las reuniones o charlas; actividades que se desarrollan en las diferentes salas de sesiones con que cuenta la institución, para lo cual es de gran



interés contar equipos, herramientas y recursos que permitan realizar dichas actividades, proporcionando equipos para los departamentos Gerencia y Talento Humano, ya que son áreas que constantemente requieren dar charlas a personal nuevo y existente y considerando que actualmente hay una baja cantidad de equipos disponibles que se encuentran obsoletos de poca calidad.

De acuerdo con los argumentos expuestos surge la necesidad de adquirir dos proyectores y dos parlantes que facilden la comunicación utilizando recursos audiovisuales que contribuyan a que las reuniones y demás actividades, tanto internas como externa de forma efectiva.

Entre los beneficios que se prevén obtener con la actualización de los equipos se mencionan seguidamente:

- Brindar presentaciones más atractivas con colores más nítido.
- Imágenes de gran tamaño.
- Mayor luminosidad que permiten proyectar imágenes de alta calidad en entornos luminosos.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

5-01-03-00 Equipo de Comunicación

Según el estudio referencial de precios para la compra de dos proyectores tienen costo unitario aproximado de ¢0,5 millones y dos parlantes cuyo precio unitario se estima en de ¢0,1 millones para un total de ¢1,4 millones.

3. Relojes marcadores

Con la finalidad reestructurar diferentes aspectos de la infraestructura de tecnología, se requiere optimizar y mejorar el control de ingreso y salida de los funcionarios de JASEC de una forma automatizada, el cual al día de hoy se genera a través de bitácoras de forma manual.

Es por esta razón que nace la necesidad de adquirir relojes marcadores que permitan automatizar el registro de entradas y salidas de los colaboradores ubicados en la sede central y de Barrio Fátima, bajo un marco de continuidad, confiabilidad y oportunidad que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se pretende controlar y gestionar de mejor manera los ingresos y salidas personal que labora en la institución mediante dispositivos electrónicos que coadyuven a



responder oportunamente y con veracidad posibles requerimientos ante denuncias, cobro de extras (Circular 002-2024 Directriz Permisos de la Gerencia General), etc.

La Subgerencia General implementará un procedimiento en conjunto con el Departamento de Talento Humano para la buena ejecución de este requerimiento, con fundamento en el Capítulo XIV del Reglamento Autónomo, en su artículo N°60.

Dentro de los beneficios esperados con este cambio están:

- Pasar de un proceso manual a un proceso automatizado de control de ingreso y egreso laboral.
- Contar con información oportuna y más exacta.

Los dispositivos que se propone adquirir contienen las siguientes características:

- Lector de chip/tarjeta de acceso.
- Capacidad de tarjetas 3000 o superior
- Resolución de cámara 2MP o superior
- Capacidad de huellas dactilares 3000 o superior
- Resolución de la pantalla 320x240 pixeles o superior.
- Tecnología de visualización LCD.
- Forma de pantalla: Plana.
- Puerto Ethernet LAN (RJ-45)
- Puerto RS-548
- Puerto USB.
- Consumo energético 6W
- Voltaje de entrada 12V
- Red Wi-Fi
- Señal análoga NTSC, PAL.
- Lector de huella digital.
- Numero de cámaras: 1
- Ranura para cable de seguridad.
- Idioma de soporte: multiidioma.
- Tipo de sensor: CMOS.
- Distancia de reconocimiento facial: 0.3-1.5 m.
- Capacidad facial: 500
- Duración de reconocimiento facial: 0.2s o menor.
- Sistema Anti falsificación de cara.
- Precisión de reconocimiento facial: 99%
- Memoria 128MB RAM / 256MB Flash, o superior.
- Debe de contar con una pila de litio que respalde los datos y programación del reloj en caso de faltante de fluido eléctrico.



- Debe de contar con el software que permita bajar a un dispositivo externo la información de marcas a través de un archivo plano.
- Debe de permitir registrar información de colaboradores a través de un archivo plano.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

5-01-05-00 Equipo y Programas de computo

Para llevar a cabo la adquisición de los relojes marcadores se estima la apropiar la suma de ¢0,9 millones, los cuales tienen un costo unitario de ¢0,5 millones.

10-02-02-01-01 Talento Humano

1. Actividades de capacitación.

La gestión de la capacitación al personal constituye uno de los pilares fundamentales para la actualización de conocimiento de las personas funcionarias, a fin de mejorar la eficiencia y calidad de los servicios prestados, por medio del mejoramiento de la gestión pública y el desempeño de los trabajadores, por esto, se hace indispensable desarrollar un plan de capacitaciones, que permita la actualización de los conocimientos de los funcionarios de la institución, de cara a los cambios y nuevos retos que impone el entorno donde se desarrolla.

Actualmente se está en proceso de atención del requerimiento de la Contraloría General de la República según el informe DFOE-SOS-IF-00007-2021, en el que se solicita promover el aprendizaje institucional, mediante la capacitación en temas financieros, que permita el desarrollo de habilidades, conocimientos y aptitudes requeridas por parte de los funcionarios y funcionarias responsables de los procesos financieros, en procura de fortalecer la capacidad de gestión financiera de JASEC.

Dado lo anterior el origen del presente requerimiento obedece a la necesidad de potenciar a través de las capacitaciones los conocimientos y habilidades del personal, según lo indicado por la Contraloría General en su informe y considerando que los recursos asignados para el año 2024, han sido insuficientes.

El requerimiento obedece a la atención de capacitaciones, las cuales se encuentran disponibles en el mercado, las mismas se gestionarán por medio de la figura de excepción estipulada en Ley General de Contratación Pública, como capacitaciones abiertas, por lo que la contratación se realizará de forma directa con los proveedores, de acuerdo con su programación, según se detalla:



ANEXO	PROVEEDOR	TEMA DE CAPACITACIÓN	CANT PERSONAS A CAPACITAR
2	FUNDATEC	TECNICO EN CIBERSEGURIDAD EMPRESARIAL	4
3	CICAP	ESPECIALIZACIÓN PRESUPUESTOS PÚBLICOS	3
4	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS	ESPECIALIZACIÓN TRIBUTARIA	1

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

1-07-01-00 Actividades de capacitación

Para promover y posibilitar la capacitación en cumplimiento con las disposiciones del estudio de la Contraloría General de la República, DFOE-SOS-IF-00007-2021, disposición enfocada a gestionar el aprendizaje institucional mediante un programa de capacitación en temas financieros, se requiere contar con la suma de ¢7,6 millones.

2. Prestaciones Legales

Dentro los recursos requeridos por el departamento Talento Humano, se incluye el aumento de recursos para ser utilizados en el pago de Prestaciones, esto obedece al compromiso patronal para el pago de las respectivas obligaciones con los señores Carlos Sánchez R, Adán Hernandez M, Oscar Quirós C, Claudio Rivera S y Jose Pablo Salas R., que a la fecha están en trámite de pago debido a su jubilación o renuncia (en el caso de Jose Pablo Salas).

Asimismo, se incluye una proyección de recursos, similar a la que se otorgó para periodo 2023, por el Departamento Presupuesto y Control y que, permitirá atender los posibles retiros de acuerdo a la edad, renuncia u otros casos que se presenten en el transcurso del periodo 2024.



Detalle por Objeto del Gasto**Partidas a aumentar**6-03-01-00 Prestaciones legales

Para dotar los recursos económicos correspondientes a procesos de liquidación tanto en trámite como proyectados se requiere la aprobación por la suma de ¢46,4 millones, de los cuales ¢58,1 millones es el monto que se requiere para el pago de prestaciones en proceso.

Detalle recursos para prestaciones

DETALLE LIQUIDACIÓN	REQUERIDO	DISPONIBLE
SANCHEZ RODRIGUEZ CARLOS	5,105,758.97	
HERNANDEZ MASIS ADAN HUMBERTO	9,664,988.05	
QUIROS CASTILLO OSCAR JOSE	7,685,620.81	
RIVERA SILES CLAUDIO ALFONSO	8,429,105.67	
SALAS RAMIREZ JOSE PABLO	2,248,413.51	
PROYECCION	25,000,000.00	
SALDO SIFAL AL 02-02-2024		11,727,057.82
SUB-TOTAL	58,133,887.01	11,727,057.82
TOTAL REQUERIDO PRESTACIONES	46,406,829.19	

10-02-04-03-01 Gestión Transportes InstitucionalRecursos de caja chica para equipo de transporte.

Entre las funciones propias del departamento Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos le corresponde vigilar, prevenir y velar por la disposición correcta de las unidades para el uso de los diferentes Departamentos que conforman la institución. Además, mantener la disponibilidad de la flotilla de unidades vehiculares de JASEC en condiciones óptimas de ruedo para un mejor servicio de los usuarios que así lo requieran para que se pueda cumplir la satisfacción del interés público.

El cumplimiento de este objetivo obliga a prever y contar con los recursos suficientes para ser utilizados de acuerdo a las necesidades que más prioritariamente sea necesario atender.



Para atender necesidades puntuales, urgentes e imprevistas, se requiere contar con recursos para compra por caja chica de forma inmediata, para compra de repuestos, con el fin de suplir cosas puntuales que de no contar con el recurso pueden afectar la operativa de la empresa y afectación del servicio público. Con los recursos solicitados se podrá contar disponibilidad de atención requerida por toda la flotilla (carros, motos, grúas, montacargas, equipo pesado, cuadriciclos).

Lo anterior previendo que el proceso que conlleva tramitar un contrato y pueden surgir eventualidades que de atención inmediata o bien se trate aspectos sencillos o de muy baja cuantía que podrían ser sujetos de una solución sencilla y rápida utilizando el método de compra por caja chica, justificando que la situación es urgente e impostergable de acuerdo al reglamento de caja chica.

El requerimiento busca satisfacer necesidades ya sea en materia de servicios de mantenimiento, por ejemplo: reparaciones de arrancadores, servicios de reparaciones de alternadores, servicios de reparaciones de instalación eléctrica, etc, o bien la compra de repuestos para evitar mantener unidades detenidas por largos periodos en los casos que se puedan atender por el Taller Mecánico de JASEC.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

1-08-05-00 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte

Con el espíritu de mantener en adecuadas condiciones el equipo de transporte se requiere contar con recursos mínimos disponibles para los 146 vehículos que componen la flotilla vehicular, se estima disponer de un presupuesto promedio por unidad de ¢0,01 millones, razón por la cual se solicita la asignación en total de la suma de ¢1,5 millones.

2-04-02-00 Repuestos y accesorios

De la misma forma que se prevé contar con recursos para mantenimiento de la flotilla, para el caso de repuestos se estima asignar en promedio la suma de ¢0,01 millones como mínimo por vehículo, ascendiendo a ¢2,0 millones en total para abarcar las 146 unidades institucionales.



10-02-04-06-01 Gestión Logística Institucional**1. Mantenimiento de cámaras de vigilancia.**

En la actualidad el monitoreo en tiempo real está integrado por 84 cámaras de vigilancia desde el Centro de Monitoreo instalado en las instalaciones de Fátima.

En este sentido, al ser equipos tecnológicos, electrónicos y que están expuestos a la intemperie faculta que los mismos puedan fallar e incluso ser objeto de vandalismo o daños por su ubicación.

Por lo que, el Departamento de AAMEV debe mantener los recursos económicos necesarios para poder velar por el mantenimiento, configuración y en el mejor estado posible de estos equipos para que se pueda cumplir con la operativa del Centro de Monitoreo.

Se requieren recursos para poder dar mantenimiento y configuración a las cámaras de vigilancia actuales, esto debido a que hace poco tiempo dos cámaras (activo 34156 San Blas y 34146 Cerrillos) dejaron de funcionar, siendo que el personal de TI las revisó y no lograron detectar cual sería el problema según el diagnóstico del Ing. Norman Molina. Por lo tanto, se requiere recursos económicos para enviarlas a realizar un diagnóstico y proceder con su reparación en caso que sea factible. Estas cámaras dejaron de funcionar en el mes diciembre del 2023. Al ser cámaras selladas de fábrica y que el personal de TI de JASEC no cuenta con herramientas ni conocimiento en este tipo de tecnología, no es factible realizar un mantenimiento preventivo contratado ni por personal de JASEC, ya que pueden incluso dañarse. En este caso, como información, las cámaras y equipos de grabación se realiza un mantenimiento de limpieza exterior, con el fin de evitar acumulación de partículas (polvo, hongos, mugre, moho etc) para que no dañe la coraza y los lentes ópticos de las cámaras de vigilancia.

Las reparaciones que se realizarán con estos recursos son cambio de conectores electrónicos y configuración de las cámaras con el sistema de CCTV, Smart y DSS controladores de las cámaras de vigilancia.

Los mantenimientos preventivos se realizan a lo externo de los equipos al menos cada 3 meses por el personal de AAMEV.

El costo de las cámaras de vigilancia es muy bajo comparado con el costo de la mano de obra técnica especializada en dar estos mantenimientos preventivos que se hace inviable y no se recomienda esta práctica a nivel de esta tecnología. Por tal razón, se solicitan estos recursos para gestionar eventualidades como reparaciones, reubicaciones y configuraciones de las cámaras de seguridad. Con el fin de posibilitar su funcionalidad al 100% y se pueda contar con un mejor control



integral, tanto en lo que respecta a la infraestructura física, activos, funcionarios, proveedores y usuarios.

En este sentido, los recursos se utilizarán al momento que se detecte que una cámara no está generando imagen en el sistema CCTV. Se aclara que cada equipo es individual por lo que, los recursos se utilizaran solo cuando algunos de estos equipos se dañen o no genere imagen en el sistema de grabación.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

1-08-06-00 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación

Con referencia en los servicios de mantenimiento utilizados en los periodos anteriores por concepto de reparaciones y configuraciones varias se proyecta disponer de la suma de ¢0,2 millones durante el periodo 2024.

2. CANON de aguas 2024.

Mediante la Resolución N° R-0376-2013-AGUAS-MINAE del 24 de julio del 2013 y Resolución N° R-1283-2016-AGUAS-MINAE, por aumento de fuentes y caudal, se autorizó a JASEC el uso de 224,79 l/s para consumo humano de las fuentes de los ríos Purires y Quebrada Patarrá, por lo que JASEC como concesionario asume la obligación de pagar el CANON de aprovechamiento de aguas de forma trimestral, en caso contrario se tendría que asumir una multa del 25%.

Considerando lo anterior, se pretende responder oportunamente a las disposiciones reglamentarias, para evitar sanciones mayores que resulten inconvenientes a los intereses económicos de la institución, así como de asegurar la continuidad de los proyectos.

La incorporación de los recursos solicitados permite el cumplimiento de los compromisos contraídos y que trascienden, lo cual constituye uno de los valores fundamentales de JASEC, ya que se debe atender estas obligaciones en conocimiento del marco jurídico que rige a la institución.

El motivo por el cual se requiere la asignación de recursos por modificación presupuestaria es debido a que el derecho de aprovechamiento de aguas forma parte de proyectos se encuentran en la etapa de planificación y reinversión, por lo tanto, mientras se lleve a cabo el proceso de gestión de los mismos, y ante la naturaleza del servicio se asoció el compromiso de forma provisional con el



departamento AAMEV, encargados de velar por la administración y mantenimiento de la infraestructura y propiedades en custodia institucional.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

1-99-01-00 Servicios de regulación

De acuerdo con el costo registrado en trimestres anteriores se realiza una proyección de pago por trimestre para el 2024 de ¢3,6 millones, por lo que se estima un requerimiento total para apropiar en el año 2024 por ¢14,6 millones, para los cuatro trimestres.

10-02-04-07-01 Sistema de Información Geográfica

Adquisición de escritorios-Unidad GIS

La dependencia del GIS requiere contar con los recursos necesarios para realizar las actividades de control y monitoreo que garanticen la continuidad y calidad del servicio, es por esta razón que se realiza la presente solicitud de modificación.

El mobiliario actual se comparte entre varios usuarios. Se estima de carácter prioritario proveer las necesidades de recursos para adquirir 5 escritorios de trabajo: 4 para el personal administrativo y 1 para ubicar el ploter de corte para rotulación de activos de campo con su respectiva computadora de control.

El mobiliario actual está inservible y en condiciones deplorables e insalubres, siendo esta una herramienta de trabajo diario primordial para desarrollar las labores diarias.

Para llevar a cabo la adquisición de los artículos se propone utilizar la figura de convenio a marco, como una medida de simplificar el proceso de compra, bajo el Artículo N°85. del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, promoviendo la optimización de recursos y tiempos, y dado que la compra planteada en este documento es pequeña y urgente, es la figura óptima para su eventual procesamiento.

Previamente se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas respecto a las dimensiones de los escritorios solicitados por el tamaño reducido que tiene la oficina GIS respecto a la cantidad de funcionarios que laboran en el recinto, así como sus materiales constructivos y cargabilidad para que pueda soportar el peso del plotter de corte, las cunas de los hand-helds GPS y los equipos de cómputo de cada funcionario, según la licitación 2020LN-000009-0009100001, adquisición de



mobiliario de oficina y escolar, tramitada por el Ministerio de Hacienda, que servirá para establecer el convenio.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

5-01-04-00 Equipo y Mobiliario de oficina

Para gestionar el procedimiento de convenio a marco aplicado a la adquisición de 4 escritorios con un costo unitario de ¢0,3 millones y 1 escritorio con un precio ¢0,32 millones y con fundamento en los aspectos citados se solicita autorizar la suma total de ¢1,5 millones.

3. PARTIDA A DISMINUIR

3.1. REMUNERACIONES

Disminución de Salario Escolar.

El análisis efectuado por el departamento Talento Humano se realiza considerando específicamente los excedentes de la partida salario escolar, posterior a su cancelación el 15 de enero 2024 para reasignar los mismos en la atención de otros compromisos como tiempo extraordinario, puesto sin recursos, prestaciones legales y capacitaciones, requeridos por dicha dependencia.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a disminuir

Dado lo anterior, con el análisis y revisión efectuado a la partida 0-03-04-00 salario escolar, la disminución de recursos asciende a ¢77,6 millones.

Según se detalla a continuación:

Centro Presupuestario	Nombre del Centro	Partida	Monto
01-01-01-01-01	Gestión Administrativa Generación	0-03-04-00	3.5
01-01-01-01-02	Apoyo Técnico Producción	0-03-04-00	2.9
01-01-01-02-01	Mantenimiento y Operación de Obra Civil y Electromecánica - Birris I	0-03-04-00	2.1



Centro Presupuestario	Nombre del Centro	Partida	Monto
01-01-01-03-01	Mantenimiento y Operación de Obra Civil y Electromecánica - Birris III	0-03-04-00	1.9
01-01-01-04-01	Mantenimiento y Operación de Obra Civil y Electromecánica - Barro Morado I	0-03-04-00	1.3
01-01-01-06-01	Mantenimiento y Operación de Obra Civil y Electromecánica - Tuis	0-03-04-00	1.7
01-01-01-07-01	Mantenimiento y Operación de Obra Civil y Electromecánica - Toro 3	0-03-04-00	0.4
01-01-01-08-01	Despacho y Gestión Compras de Energía	0-03-04-00	0.8
01-01-02-01-01	Gestión Administrativa Operar la Red	0-03-04-00	0.2
01-01-04-01-01	Gestión Administrativa Distribución	0-03-04-00	0.3
01-01-04-01-04	Atención de Averías	0-03-04-00	2.1
01-01-04-02-01	Medición y Servicios Postventa	0-03-04-00	1.4
01-01-04-02-02	Gestión Administrativa Servicios Técnicos	0-03-04-00	0.2
01-01-04-04-02	Operación de la Red	0-03-04-00	1.6
01-01-04-04-04	Gestión Administrativa Mantener la Red	0-03-04-00	0.8
01-01-13-01-01	Gestión de Proyectos	0-03-04-00	3.7
01-02-01-01-01	Dirección Energía Eléctrica	0-03-04-00	2.4
10-01-01-01-01	Junta Directiva	0-03-04-00	0.3
10-01-02-01-01	Auditoría	0-03-04-00	7.2
10-01-03-01-01	Gerencia - Subgerencia General	0-03-04-00	2.1
10-01-03-01-02	Planificación Institucional	0-03-04-00	2.3
10-01-03-01-03	Dirección Comercialización Institucional	0-03-04-00	0.2
10-01-04-01-01	Asesoría Jurídica	0-03-04-00	3.5
10-01-05-01-01	Contraloría de Servicios	0-03-04-00	2.8
10-01-06-01-05	Responsabilidad Social y Ambiental	0-03-04-00	0.6
10-01-07-01-01	Salud Ocupacional	0-03-04-00	0.6
10-01-09-01-01	Comunicación Corporativa	0-03-04-00	0.3
10-02-02-01-01	Talento Humano	0-03-04-00	3.2
10-02-03-01-01	Gestión Administrativa Servicios Financieros	0-03-04-00	0.4
10-02-03-02-01	Contabilidad	0-03-04-00	3.1
10-02-03-03-01	Tesorería	0-03-04-00	0.7
10-02-03-04-01	Presupuesto y Control	0-03-04-00	0.6
10-02-03-05-01	Tarifas	0-03-04-00	0.4
10-02-03-06-01	Fondo de Ahorro y Garantía	0-03-04-00	1.4
10-02-03-07-01	Cuentas por Cobrar	0-03-04-00	1.9



Centro Presupuestario	Nombre del Centro	Partida	Monto
10-02-04-01-01	Gestión Administrativa Servicios Administrativos	0-03-04-00	0.4
10-02-04-02-01	Adm. de Activos, Mant. de Edificios y Vehículos	0-03-04-00	5.8
10-02-04-04-01	Proveeduría	0-03-04-00	0.9
10-02-04-05-01	Almacén	0-03-04-00	1.7
10-02-04-07-01	Sistema de Información Geográfica	0-03-04-00	1.4
10-02-05-01-01	Gestión Administrativa Operación Comercial	0-03-04-00	0.3
10-02-05-01-03	Facturación y Recaudación	0-03-04-00	7.6
10-02-05-02-01	Mercadeo y Ventas	0-03-04-00	1.1
Total de Disminuciones de Remuneraciones			77.6

(Montos en millones de colones)

3.2. NEGOCIO DE ENERGÍA

01-01-01-05-01 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA - BARRO MORADO II

Disminución de la partida 2-04-01-00 Herramientas e Instrumentos.

Los recursos fueron aprobados en la partida 2-04-01-00 Herramientas e Instrumentos, luego de analizar la partida donde fue incorporada se determinó por la jefatura de este centro que no era la correcta por lo que se solicita cambiarla a la partida 5-01-01-00 maquinaria y equipo para la producción, para la adquisición de adquisición de bomba Sumergible J-Class.

El requerimiento sería traslado de una cuenta a otra.

Detalle por Objeto del Gasto

Partida a disminuir

2-04-01-00 Herramientas e Instrumentos

Se disminuye la partida 2-04-01-00 Herramientas e Instrumentos en ¢61,3 millones.

**01-01-04-02-01 MEDICIÓN Y SERVICIOS POSTVENTA**Servicios de licencias de Conexxo de AMI JASEC.

Los recursos que se propone liberar se tenían previstos para contar con los servicios de licencias de Conexxo de AMI Jasec mismos que ya no son requeridos en vista de que el Departamento de Servicios Técnicos ya cubrió en el contrato adquirido en el año 2023 con la empresa ELMEC el periodo 2024, la adjudicación se dio posterior a la formulación presupuestaria de este 2024, lo que lleva a reasignar estos recursos que son excedentes.

Detalle por Objeto del Gasto**Partidas a disminuir**1-08-08-00 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información

Se propone la disminución de \$27,0 millones en la partida 1-08-08-00 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información por corresponder a recursos excedentes.

**01-01-01-07-01 Mantenimiento y Operación de Obra Civil y Electromecánica - Toro 3
01-01-11-19-01 Toro III**Disminución por reestructuración financiera de Toro 3.

Con la reestructuración financiera de Toro 3, surge la suscripción de la adenda N° 4 al contrato de arrendamiento de la PH Toro 3, cuyo objetivo fue modificar el monto de la cuota de arrendamiento y el monto del mantenimiento de la planta que se debe cancelar de manera mensual al Fideicomiso.

Como resultado de esta negociación se cuenta con recursos disponibles en la partida de Amortización que originalmente fueron asignados con el Presupuesto Ordinario 2024.

Detalle por Objeto del Gasto**Partidas a disminuir**



1-01-99-00 OTROS ALQUILERES

Se disminuyen ¢196,8 millones en la partida 1-01-99-00 Otros Alquileres, correspondiente a la reestructuración financiera de Toro 3.

8-03-01-00 AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES

Se disminuye ¢729,0 millones en la partida 8-03-01-00 Amortización de Otras Obligaciones para atender la reestructuración financiera de Toro 3.

3.3. NEGOCIO DE SERVICIOS CORPORATIVOS**10-01-06-01-05 Responsabilidad Social y Ambiental****Disminución de la partida 1-03-02-00 publicidad y propaganda.**

De acuerdo con la programación del presupuesto ordinario de la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental actualmente cuenta con recursos asignados en la partida publicidad y propaganda (1-03-02-00), para compra de artículos promocionales y dicha cuenta está definida para contratar servicios de publicidad en general, motivo por el que se solicita un cambio que requiere rebajar los recursos y reclasificarlos en la partida que corresponda.

Detalle por Objeto del Gasto**Partidas a disminuir****1-03-02-00 Publicidad y Propaganda**

Según lo expuesto la partida dispone de un saldo de ¢0,4 millones a disminuir para ser utilizados con una clasificación presupuestaria que permita la compra de artículos promocionales.

10-02-01-02-01 Gestión de la Arquitectura y Comunicaciones**Disminución de la partida 5-01-05-00 Equipo y programas de cómputo.**

Debido a que se analizó el requerimiento informático para modernizar la plataforma virtualizada institucional, se determinó que la solución más viable es a través de un



servicio de arrendamiento, sugiriendo la necesidad de replantear la clasificación presupuestaria como un servicio, implicando rebajar los recursos que se encuentra autorizados actualmente para equipo y programas de cómputo.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a disminuir

5-01-05-00 Equipo y programas de computo

Según el requerimiento planteado para atender la actualización de la plataforma virtualizada el monto a rebajar es por ¢66,1 millones.

10-02-04-06-01 Gestión Logística Institucional

Disminución de Servicios de Telecomunicaciones.

De acuerdo con la estimación realizada por la sección de Logística Institucional el gasto promedio proyectado mensual en servicios de telecomunicaciones es de ¢0,98 millones, previendo que durante el año se requiera disponer de la suma de ¢12,0 millones y según el saldo de la cuenta presupuestaria, se determina que al final del periodo resulte un excedente de ¢6,0 millones, con la finalidad de eficientizar el uso de los recursos, se propone disminuir su saldo para solventar otras necesidades que así lo requieran.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a disminuir

1-02-04-00 Servicio de telecomunicaciones

Con fundamento en el análisis de ejecución presupuestaria de referencia se propone disminuir un monto de ¢0,2 millones para financiar el mantenimiento de cámaras de vigilancia.

ANEXO N° 1

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN A NIVEL DE DETALLE

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2024
RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN A NIVEL DE DETALLE
(en millones)

PARTIDAS		PROGRAMAS		TOTAL
CÓDIGO	NOMBRE	ENERGIA ELECTRICA	SERVICIOS CORPORATIVOS	
0-00-00-00	Remuneraciones	-19.3	-34.7	-54.0
0-01-00-00	Remuneraciones Básicas	4.6	4.0	8.6
0-01-01-00	Sueldos para Cargos Fijos	4.6	4.0	8.6
0-02-00-00	Remuneraciones Eventuales		9.0	9.0
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario		9.0	9.0
0-03-00-00	Incentivos Salariales	-25.6	-49.3	-74.9
0-03-01-00	Retribución por Años Servidos	0.6	0.5	1.1
0-03-03-00	Decimotercer Mes	0.5	0.4	0.9
0-03-04-00	Salario Escolar	-26.6	-50.2	-76.8
0-04-00-00	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	0.8	0.7	1.6
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	0.5	0.4	0.9
0-04-03-00	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0.1	0.1	0.1
0-04-04-00	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0.3	0.2	0.5
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0.0	0.0	0.0
0-05-00-00	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	0.9	0.8	1.7
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	0.3	0.2	0.5
0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0.1	0.1	0.1
0-05-03-00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0.2	0.1	0.3
0-05-04-00	Contribución Patronal a Otros Fondos Administrados por Entes Públicos	0.4	0.3	0.7
1-00-00-00	Servicios	-14.4	89.3	74.9
1-01-00-00	Alquileres	-196.8	66.1	-130.7
1-01-03-00	Alquiler de Equipo de Computo		66.1	66.1
1-01-99-00	Otros Alquileres	-196.8		-196.8
1-02-00-00	Servicios Básicos		-0.2	-0.2
1-02-04-00	Servicio de Telecomunicaciones		-0.2	-0.2
1-03-00-00	Servicios Comerciales y Financieros		-0.4	-0.4
1-03-02-00	Publicidad y Propaganda		-0.4	-0.4
1-04-00-00	Servicios de Gestión y Apoyo	92.4		92.4
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	92.4		92.4
1-06-00-00	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	117.0		117.0
1-06-01-00	Seguros	117.0		117.0
1-07-00-00	Capacitación y Protocolo		7.6	7.6
1-07-01-00	Actividades de Capacitación		7.6	7.6
1-08-00-00	Mantenimiento y Reparación	-27.0	1.7	-25.3
1-08-05-00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte		1.5	1.5
1-08-06-00	Mantenimiento y Reparación Equipo de Comunicación		0.2	0.2
1-08-08-00	Mantenimiento y Reparación Equipo de Computo y Sistemas de Información	-27.0		-27.0
1-99-00-00	Servicios Diversos		14.6	14.6
1-99-01-00	Servicios de Regulación		14.6	14.6
2-00-00-00	Materiales y Suministros	-61.3	3.8	-57.4
2-04-00-00	Herramientas, Repuestos y Accesorios	-61.3	2.0	-59.3
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	-61.3		-61.3
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios		2.0	2.0
2-99-00-00	Útiles, Materiales y Suministros Diversos		1.8	1.8
2-99-04-00	Textiles y Vestuario		1.4	1.4
2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros		0.4	0.4
3-00-00-00	Intereses y Comisiones	648.8		648.8
3-02-00-00	Intereses Sobre Prestamos	56.0		56.0
3-02-06-00	Intereses Sobre Prestamos Instituciones Publicas Financieras	56.0		56.0
3-03-00-00	Intereses Sobre Otras Obligaciones	587.9		587.9
3-03-99-00	Intereses Sobre Otras Obligaciones	587.9		587.9
3-04-00-00	Comisiones y Otros Gastos	5.0		5.0
3-04-03-00	Comisiones y Otros Gastos Sobre Prestamos Internos	5.0		5.0
5-00-00-00	Bienes Duraderos	61.3	-62.3	-1.0
5-01-00-00	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	61.3	-62.3	-1.0
5-01-01-00	Maquinaria y Equipo para la Producción	61.3		61.3
5-01-03-00	Equipo de Comunicación		1.4	1.4
5-01-04-00	Equipo y Mobiliario de Oficina		1.5	1.5
5-01-05-00	Equipo y Programas de Computo		-65.2	-65.2
6-00-00-00	Transferencias Corrientes		46.4	46.4
6-03-00-00	Prestaciones		46.4	46.4
6-03-01-00	Prestaciones Legales		46.4	46.4
8-00-00-00	Amortización	-657.7		-657.7
8-02-00-00	Amortización de Prestamos	71.3		71.3
8-02-06-00	Amortización de Prestamos de Instituciones Públicas Financieras	71.3		71.3
8-03-00-00	Amortización de Otras Obligaciones	-728.9		-728.9
8-03-01-00	Amortización de Otras Obligaciones Toro III	-728.9		-728.9
	TOTAL:	-42.6	42.6	0.0



JASEC®

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO Y CONTROL**

ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN BLOQUE DE LEGALIDAD

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

La Licda. María Fernanda Redondo Martínez, Jefe a. i. del Departamento Presupuesto y Control, responsable de la coordinación y elaboración de la Modificación Presupuestaria N° 1-2024 de **La Junta Administrativa del Servicios Eléctrico de Cartago JASEC**, designado por la Gerencia General, por este medio certifico, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos que se deben cumplir para la aprobación por parte de la Junta Directiva de los documentos Presupuesto Ordinario, Extraordinarios y Modificaciones

REQUISITOS ¹	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
2. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas que así lo requieran para todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
3. El presupuesto inicial incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ² y sus reformas.			X	No corresponde
4. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas..			X	No corresponde
5. Se incluye contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador No. 7983.			X	No corresponde

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. El presupuesto inicial incluye todos los ingresos y egresos probables, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
2. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente.			X	No incluye ingresos
3. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y considera los cálculos directos para los ingresos provenientes de tasas, tarifas y otros.			X	No incluye ingresos
4. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen.			X	No incluye partidas con fines específicos
5. Los ingresos por concepto de transferencias de otras			X	No incluye ingresos

¹ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

² Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes, tienen fundamento legal y son aplicados según la finalidad establecida.				
6. Los recursos por concepto de crédito interno o externo cuentan con: Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N° 6947 ³ y la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, artículo 7 N° 7010 ⁴ .			X	
7. El monto del superávit (libre y el específico) se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros.			X	
8. La relación de puestos por sueldos fijos y servicios especiales, presenta los anexos que detallan las aplicaciones.			X	
9. Se adjunta la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios.			X	
10. Se incluye la explicación sobre las variaciones que se presentan en los incentivos salariales aprobados o nuevos, así como el fundamento legal de la aplicación de esos incentivos.			X	
11. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el respaldo de la Gerencia General			X	
12. Las dietas se ajustan a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 7138, Ley de Presupuesto Extraordinario de la República ⁵ .			X	
13. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ₡10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ⁶ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ⁷ y 18215-C-H ⁸ , respectivamente.			X	No se incluyen partidas de inversión en construcciones de edificios, por lo que no aplica

³ Publicada en el Alcance N° 2 a La Gaceta N° 20 del 27 de enero de 1984.

⁴ Publicada en el Alcance N° 1 a La Gaceta N° 9 del 14 de enero de 1986.

⁵ Publicada en La Gaceta N° 223 del 24 de noviembre de 1988.

⁶ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

⁷ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

⁸ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

C. Otros requisitos que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto inicial.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incluye contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador No. 7983.			X	
2. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ⁹ .			X	
3. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley No. 8488.			X	
4. Se considera en el presupuesto la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley No 8488 (aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas).			X	
5. Se cuenta con la declaración del Auditor/a Interno/a en la que se especifique que los recursos asignados en el presupuesto para la Unidad de Auditoría Interna, son suficientes para atender adecuadamente el plan de trabajo del periodo presentado a la Contraloría General, conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 ¹⁰ .			X	
6. La entidad tiene dentro de su personal al menos un técnico profesional en archivística y/o los técnicos necesarios de la misma especialidad, para el archivo central de la entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202 ¹¹ .	X			
7. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	
8. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre.			X	

⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre de 2002.

¹¹ Publicada en La Gaceta N° 225 del 27 de noviembre de 1990.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
9. De acuerdo a los lineamientos y Reglamento Interno de Presupuesto, se utiliza los clasificadores oficiales presupuestarios del sector público ¹² .	X			
10. El presupuesto cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de acuerdo al Reglamento Interno de Presupuesto.	X			
11. Los ingresos y egresos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto, los codificadores oficiales de sector público y el Reglamento Interno de Presupuesto.	X			
12. Se informa a la Contraloría General mediante el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) la información que se generó en la formulación presupuestaria y que corresponde a la que se utiliza a lo interno de la institución.	X			Esta acción se realizara en el momento en que se encuentre aprobado por Junta Directiva

Esta certificación la realizó a las trece horas del día 20 del mes de febrero del año 2024.

Firma _____

Jefe a. i. Departamento Presupuesto y Control

¹² Decreto Ejecutivo No. 32434-H, publicado en La Gaceta No. 125 del 29 de junio del 2005.



JASEC®

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO Y CONTROL**

ANEXO N° 3

PARF.PR1.FM3 DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	Tipo: Formulario		Código: PARF.PR1.FM3	
	Rige a partir de: 02/10/2019	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria	Versión: 00	Página: 1 de 1

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: ENERGIA ELECTRICA

CENTRO: 01-01-01-05-01

RESPONSABLE: AMADO VEGA FERNANDEZ

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
PLAN DE COMPRAS	5-01-01-00	Maquinaria Y Equipo Para La Produccion	Bomba Sumergible J-CLASS	1	₡ 61 272 247,27	₡ 61 272 247,27	
TOTAL PLAN DE COMPRAS						₡61 272 247,27	

CAMBIOS EN EL DOCUMENTO			
NUMERAL / PÁRRAFO / FIGURA / TABLA / NOTA	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	ADICIÓN (A) O SUPRESIÓN (S)	TEXTO MODIFICADO

AMADO VEGA FERNANDEZ
Z (FIRMA)

Firmado digitalmente por AMADO VEGA FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.02.13 11:47:00 -06'00'

	Tipo: Formulario	Código: PARF.PR1.FM3	
Rige a partir de: 20/10/2019	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria	Versión: 00	Página: 1 de 1

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: SERVICIOS CORPORATIVOS

CENTRO: 01-02-01-01-01

RESPONSABLE: Ing. Cristian Acuña Brenes

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Contrato por principios	1-04-99-00	Otros servicios de gestion y apoyo.	Contratacion Estudio de Conexión Preliminar para Ampliación de Subestación Reductora Cóncavas	1	€10 000 000,00	€10 000 000,00	1/3/2024
TOTAL PLAN DE COMPRAS						€10 000 000,00	

CRISTIAN ACUÑA
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CRISTIAN ACUÑA BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2024.02.08 07:37:45
-06'00'

	Tipo: Formulario	Código: PARF.PR1.FM3	
Rige a partir de: 20/10/2019	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria	Versión: 00	Página: 1 de 1

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: SERVICIOS CORPORATIVOS

CENTRO: 01-02-01-01-01

RESPONSABLE: Ing. Cristian Acuña Brenes

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Plan de Compras	1-04-99-00	Otros servicios de gestion y apoyo.	Servicio de diseño para las obras asociadas de la ampliación de la Subestación Reductora Cóncavas.	1	€82 387 334,00	€82 387 334,00	1/3/2024
TOTAL PLAN DE COMPRAS						€82 387 334,00	

CRISTIAN ACUÑA
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CRISTIAN ACUÑA BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2024.02.08 07:31:14
-06'00'

	Tipo: Formulario		Código: PARF.PR1.FM3	
	Rige a partir de: 20/10/2019	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria		Versión: 00

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: SERVICIOS CORPORATIVOS

CENTRO: 10-01-06-01-05

RESPONSABLE: EDWIN AGUILAR VARGAS

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Plan de compras	2-99-99-00	Otros útiles, materiales y suministros diversos	80-12-16-01-02-PAJILLAS DE ACERO CON LIMPIADOR	318	1385	440430	09/06/2023
TOTAL PLAN DE COMPRAS						440,430.00	



EDWIN AGUILAR VARGAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0792-0031.
Fecha declarada: 08/02/2024 07:25:43 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

	Tipo: Formulario	Código: PARF.PR1.FM3	
Rige a partir de: 20/10/2019	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria	Versión: 00	Página: 1 de 1

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL

TOBIAS FRANCISCO GRANADOS ZUÑIGA (FIRMA)
Firmado digitalmente por TOBIAS FRANCISCO GRANADOS ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.09 10:08:39 -06'00'

CENTRO: 10-01-07-01-01

RESPONSABLE: ING. FRANCISCO GRANADOS ZUÑIGA.

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Plan de Compras	2-99-04-00	Textiles y vestuarios	Zapato dieléctrico para trabajo en líneas energizadas	12	€115,822.27	€1,389,867.24	01/04/2024
TOTAL PLAN DE COMPRAS						€1,389,867.24	

CAMBIOS EN EL DOCUMENTO			
NUMERAL / PÁRRAFO / FIGURA / TABLA / NOTA	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	ADICIÓN (A) O SUPRESIÓN (S)	TEXTO MODIFICADO

	Tipo: Formulario		Código: PARF.PR1.FM3	
	Rige a partir de: 20/10/2019	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria		Versión: 00

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA:

CENTRO: 10-02-01-02-01

RESPONSABLE: Julio Quesada Garita

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Plan de compras	1-01-03-00	Alquiler equipo de computo	Servicio administrado para la prestacion del servicio de hiperconvergencia ambiente virtualizado de servidores	12	5,506,800.00	66,081,600.00	mar-24
TOTAL PLAN DE COMPRAS						¢66,081,600.00	

JULIO ENRIQUE QUESADA GARITA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE QUESADA GARITA (FIRMA) Fecha: 2024.02.07 13:03:43 -06'00'

	Tipo:		Código:	
	Formulario		PARF.PR1.FM3	
Rige a partir de: 20/10/2019	Título:		Versión:	Página:
	Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria		00	1 de 1

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: SERVICIO CORPORATIVO

CENTRO: 10-02-01-02-01

RESPONSABLE: ING. JULIO QUESADA GARITA

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Adquisicion de bienes	5-01-03-00	Adquisicion de Proyectoros	Adquisicion de Proyectoros	2	€556,314.22	€1,112,628.44	28/02/2024
Adquisicion de bienes	5-01-03-00	Adquisicion de Parlantes	Adquisicion de Parlantes	2	€122,450.00	€244,900.00	28/02/2024
TOTAL PLAN DE COMPRAS						€1,357,528.44	

OSVALDO NAVARRO
 NAVARRO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por OSVALDO NAVARRO NAVARRO (FIRMA)
 Fecha: 2024.02.13 10:31:05 -06'00'

	Tipo: Formulario	Código: PARF.PR1.FM3	
Rige a partir de: 20/10/2019	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria	Versión: 00	Página: 1 de 1

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: SERVICIO CORPORATIVO

CENTRO: 10-02-01-02-01

RESPONSABLE: ING. JULIO QUESADA GARITA

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Adquisicion de bienes	5-01-05-00	Adquisicion de Relojes Marcadores	Adquisicion de Relojes Marcadores	2	€449,550.00	€899,100.00	28/02/2024
TOTAL PLAN DE COMPRAS						€899,100.00	

OSVALDO
NAVARRO
NAVARRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
OSVALDO NAVARRO
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2024.02.09 12:22:49
-06'00'

JULIO ENRIQUE
QUESADA
GARITA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JULIO ENRIQUE QUESADA
GARITA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.09
11:59:53 -06'00'

	Tipo:	Formulario		Código:	PARF.PR1.FM3	
	Rige a partir de: 20/10/2019	Título:	Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria		Versión: 00	Página: 1 de 1

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: Corporativo

CENTRO: 10-02-02-01-01

RESPONSABLE: Lic.Arnold Mora Muñoz

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
<i>Ejemplo: Plan de Compras</i>	<i>Ejemplo: 1-07-01-00</i>	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	Servicio de capacitaciones varias	1	€7 560 000,00	€7 560 000,00	Marzo
TOTAL PLAN DE COMPRAS						€7 560 000,00	

ARNOLD
FRANCISCO
MORA MUÑOZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ARNOLD
FRANCISCO MORA
MUÑOZ (FIRMA)
Fecha: 2024.02.05
11:15:45 -06'00'

	Tipo: Formulario	Código: PARF.PR1.FM3	
Rige a partid de: 20/10/2019	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria	Versión: 00	Página: 1 de 1

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: SERVICIOS CORPORATIVOS

IVAN MAURICIO MORA POVEDA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por IVAN MAURICIO MORA POVEDA (FIRMA)
Fecha: 2024.01.31 13:52:35 -06'00'

CENTRO: 10-02-04-03-01

RESPONSABLE: IVÁN MORA POVEDA

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Caja Chica	1-08-05-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO DE TRANSPORTES	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO DE TRANSPORTES	1	₡1,500,000.00	₡ 1,500,000.00	feb-24
Caja Chica	2-04-02-00	REPUESTOS	REPUESTOS	1	₡2,000,000.00	₡ 2,000,000.00	feb-24

TOTAL

₡ 3,500,000.00

CAMBIOS EN EL DOCUMENTO			
NUMERAL / PÁRRAFO / FIGURA / TABLA / NOTA	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	ADICIÓN (A) O SUPRESIÓN (S)	TEXTO MODIFICADO

	Tipo: Formulario		Código: PARF.PR1.FM3	
	Rige a partir de: 20/10/2019	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria		Versión: 00

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: SERVICIOS CORPORATIVOS

IVAN MAURICIO MORA POVEDA (FIRMA)

Firmado digitalmente por IVAN MAURICIO MORA POVEDA (FIRMA)
 Fecha: 2024.01.25 08:03:02 -06'00'

CENTRO: 10-02-04-06-01

RESPONSABLE: IVAN MORA POVEDA

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Caja chica	1-08-06-00	Recursos para servicios de revision y reparacion de camaras de vigilancia	Servicio de revision, programacion y reparaci3n de camaras de vigilancia	1 Global	231000	231000	1/3/2024
TOTAL PLAN DE COMPRAS						¢231,000.00	

	Tipo: Formulario	Código: PARF.PR1.FM3
Rige a partid de:	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria	Versión: Página: 1 de 1

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: Saneamiento Ambiental

IVAN MAURICIO MORA POVEDA (FIRMA) Firmado digitalmente por IVAN MAURICIO MORA POVEDA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.01 12:11:36 -05'00'

CENTRO: 10-02-04-06-01

RESPONSABLE: Ing. Iván Mora Poveda

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Otros	1-99-01-00	Servicios de Regulación	Se requiere para cancelar los CANON 2024	1	€14,600,000.00	€14,600,000.00	01/03/2024
TOTAL PLAN DE COMPRAS						€14,600,000.00	

CAMBIOS EN EL DOCUMENTO			
NUMERAL / PÁRRAFO / FIGURA / TABLA / NOTA	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	ADICIÓN (A) O SUPRESIÓN (S)	TEXTO MODIFICADO

	Tipo: Formulario		Código: PARF.PR1.FM3	
	Rige a partir de: 20/10/2019	Título: Detalle para la adquisición de bienes y servicios para la formulación presupuestaria		Versión: 00 Página: 1 de 1

DETALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: SERVICIOS CORPORATIVOS

CENTRO: 10-02-04-07-01

RESPONSABLE: IVAN MORA POVEDA

TIPO DE GASTO	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR ARTICULO	FECHA REQUERIMIENTO
Plan de compras	5-01-04-00	Escritorios de trabajo	Adquisición de escritorios de trabajo para el Sistema de Información Geográfico, Convenio Marco 2020LN-000009-0009100001 línea 99: Escritorio recto	1	328677,32	328677,32	1/3/2024
Plan de compras	5-01-04-00	Escritorios de trabajo	Adquisición de escritorios de trabajo para el Sistema de Información Geográfico, Convenio Marco 2020LN-000009-0009100001 línea 98: Escritorio recto pequeño	4	295115,2	1180460,8	1/3/2024
TOTAL PLAN DE COMPRAS						¥1 509 138,12	

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS ROJAS MOYA
(FIRMA)

JUAN CARLOS ROJAS MOYA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.08 12:25:34 -06'00'

Firmado digitalmente por IVAN MAURICIO MORA POVEDA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.08 12:27:37 -06'00'

IVAN MAURICIO MORA POVEDA (FIRMA)

ANEXO N° 4

MATRIZ POA

Definicion de los Objetivos Estratégicos



01-01-01-04-01

1- PERSPECTIVA / OBJETIVOS MAESTROS	2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS			3- INDICADORES					4- INICIATIVAS ESTRATÉGICAS				5- PRESUPUESTO								
	2.1- ID CENTRO PRESUPUESTARIO	2.2- QUÉ DESEO LOGRAR? OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3.1- NOMBRE DEL INDICADOR	3.2- TIPO DE INDICADOR	3.3- META PROYECTADA	3.4- LOGRO AL I-S	3.5- LOGRO AL II-S	3.7- UNIDAD DE MEDIDA	4.1- PLANES DE ACCION	TAREA	4.2- FECHA INICIO	4.3- FECHA FIN	5.1- COSTO TOTAL (MILES DE COLONES)	5.2- PARTIDA	5.3- ASIGNADO (MILES DE COLONES)	5.4- ORIGEN DE LOS RECURSOS	5.5- RESPONSABLE				
	01-01-01-01-01	1. Apoyar el cumplimiento de la gestión de producción de energía	1. Gestión de trámites ante Talento Humano.	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con el tiempo extraordinario e incapacidades.	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con el tiempo extraordinario e incapacidades.	01/01/2023	31/12/2023	152,921.20	0	149,794.4	RECURSOS PROPIOS	ING. CARLOS QUIROS CALDERON				
			2. Gestión de trámites para contrataciones y pagos institucionales	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con los trámites de pago, paquetes de gestión y estudios técnicos de contrataciones.	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con la contratacion administrativa y pagos.	01/01/2023	31/12/2023		1	2,918.1						
			3. Cumplimiento de Cronograma de Vacaciones	Gestión	90%	90%	90%	PORCENTAJE	1. Ejecutar el cronograma de vacaciones	1. Seguimiento de las gestiones relacionadas con el cronograma de vacaciones.	01/01/2023	31/12/2023		2	208.7						
			4. Cumplimiento entrega informes de seguimiento y medición.	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Controlar la oportuna gestión del Area de Generación por medio de la entrega de informes de seguimiento y medición.	1. Entrega oportuna de los informes de seguimiento a los departamentos que corresponda.	01/01/2023	31/12/2023		TOTAL	152,921.20						
	01-01-01-01-02	1. Brindar servicios de apoyo técnico a las diferentes áreas y a otras dependencias de la Institución	1. Efectividad de Apoyo Técnico.	Gestión	98%	98%	98%	PORCENTAJE	1. Controlar el nivel de calidad y el tiempo establecido de ejecución de las órdenes de trabajo.	1. Planificar y programar el cronograma de actividades. 2. Disponer de recurso humano capacitado. 3. Verificación trimestral de actividades realizadas satisfactoriamente.	01/01/2023	31/12/2023	170,568.74	0	92,157.3	RECURSOS PROPIOS	ING. MARIO NUÑEZ MASIS				
			2. Grado de cumplimiento del programa de mantenimiento.	Gestión	95%	95%	95%	PORCENTAJE	1. Controlar la disponibilidad de los equipos de Apoyo Técnico, mediante control de el nivel de calidad y el tiempo establecido de ejecución.	1. Disponer de insumos, repuestos, material, equipos y herramientas productivas. 2. Actualizar el programa de mantenimiento. 3. Disponer de recurso humano capacitado. 4. Verificación trimestral de actividades ejecutadas.	01/01/2023	31/12/2023		1	48,447.6						
		2. Apoyar el cumplimiento de la gestion Administrativa	1. Gestión de trámites para contrataciones y pagos institucionales	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con los trámites de pago, paquetes de gestión y estudios técnicos de contrataciones.	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con la contratacion administrativa y pagos.	01/01/2023	31/12/2023		2	29,963.8						
			2. Cumplimiento de Cronograma de Vacaciones	Gestión	95%	95%	95%	PORCENTAJE	1. Controlar el cumplimiento del cronograma de vacaciones	1. Seguimiento de las gestiones relacionadas con el cronograma de vacaciones.	01/01/2023	31/12/2023		TOTAL	170,568.74						
			01-01-01-02-01 Birris I	1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de producción Planta Birris 1	1. Disponibilidad Forzada Propia	Gestión	98%	98%	98%	PORCENTAJE	1. Controlar la correcta ejecucion de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.	1. Verificar el tiempo en horas que la planta estuvo fuera del servicio por causas forzadas propias.		01/01/2023	31/12/2023	275,472.65		0	153,647.5	RECURSOS PROPIOS	SR. LUIS RICARDO CHAVES SOLANO
																		1	53,144.0		
	2. Gestión del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e infraestructuras del sistema productivo	Gestión		95%	95%	95%	PORCENTAJE	1. Controlar la ejecucion de actividades y la actualizacion semanal del sistema APIPRO.	1. Asegurar la calidad de los servicios brindados. 2. Asegurar la calidad y oportunidad del mantenimiento correctivo por medio de un adecuado stock de herramientas e insumos. 3. Atender el programa de mantenimiento preventivo.	01/01/2023	31/12/2023	2	68,681.2								
	2. Asegurar el cumplimiento y la disponibilidad de la oferta de energía vrs energía generada Planta Birris 1	1. Cumplimiento de las ofertas de energía y potencia proyectadas		Gestión	95%	95%	95%	PORCENTAJE	1. Controlar y dar seguimiento diario a los datos ingresados en formularios de monitoreo	1. Verificación de la desviación de la ultima reoferta con el recurso disponible.	01/01/2023	31/12/2023									
	3. Apoyar el cumplimiento de la gestion Administrativa Planta Birris 1	1. Gestión de trámites para contrataciones y pagos institucionales	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con los trámites de pago, paquetes de gestión y estudios técnicos de contrataciones.	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con la contratacion administrativa y pagos.												

Definicion de los Objetivos Estratégicos



01-01-01-04-01

1- PERSPECTIVA / OBJETIVOS MAESTROS	2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS			3- INDICADORES					4- INICIATIVAS ESTRATÉGICAS				5- PRESUPUESTO				
	2.1- ID CENTRO PRESUPUESTARIO	2.2- QUÉ DESEO LOGRAR? OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3.1- NOMBRE DEL INDICADOR	3.2- TIPO DE INDICADOR	3.3- META PROYECTADA	3.4- LOGRO AL I-S	3.5- LOGRO AL II-S	3.7- UNIDAD DE MEDIDA	4.1- PLANES DE ACCION	TAREA	4.2- FECHA INICIO	4.3- FECHA FIN	5.1- COSTO TOTAL (MILES DE COLONES)	5.2- PARTIDA	5.3- ASIGNADO (MILES DE COLONES)	5.4- ORIGEN DE LOS RECURSOS	5.5- RESPONSABLE
		Administrativa Planta Setema Biris	2. Cumplimiento de Cronograma de Vacaciones	Gestión	90%	90%	90%	PORCENTAJE	1. Controlar el cumplimiento del cronograma de vacaciones	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con el cronograma de vacaciones.				TOTAL	275,472.65		
	01-01-01-03-01 Biris III	1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de producción Planta Biris 3	1. Disponibilidad Forzada Propia	Gestión	98%	98%	98%	PORCENTAJE	1. Controlar la correcta ejecucion de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.	1. Verificar el tiempo en horas que la planta estuvo fuera del servicio por causas forzadas propias.	01/01/2023	31/12/2023	268,693.57	0	128,419.1	RECURSOS PROPIOS	SR. LUIS RICARDO CHAVES SOLANO
			2. Gestión del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e infraestructuras del sistema productivo	Gestión	95%	95%	95%	PORCENTAJE	1. Controlar la ejecucion de actividades y la actualizacion semanal del sistema APIPRO.	1. Asegurar la calidad de los servicios brindados. 2. Asegurar la calidad y oportunidad del mantenimiento correctivo por medio de un adecuado stock de herramientas e insumos. 3. Atender el programa de mantenimiento preventivo.	01/01/2023	31/12/2023		1	126,071.4		
											2	14,203.1					
		2. Asegurar el cumplimiento y la disponibilidad de la oferta de energia vrs energia generada Planta Biris 3	1. Cumplimiento de las ofertas de energia y potencia proyectadas	Gestión	95%	95%	95%	PORCENTAJE	1.Controlar y dar seguimiento diario a los datos ingresados en formularios de monitoreo	1. Lograr la confiabilidad y veracidad de los equipos de medición. 2. Competencias del recurso humano.	01/01/2023	31/12/2023		TOTAL	268,693.57		
	01-01-01-04-01	1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de producción Planta Barro Morado 1	1. Disponibilidad Forzada Propia	Gestión	90%	90%	90%	PORCENTAJE	1.Controlar la correcta ejecucion de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.	1. Verificar el tiempo en horas que la planta estuvo fuera del servicio por causas forzadas propias.	01/01/2023	31/12/2023	132,210.28	0	72,767.6	RECURSOS PROPIOS	SR. AMADO VEGA
			2. Gestión del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e infraestructuras del sistema productivo	Gestión	95%	95%	95%	PORCENTAJE	1. Controlar la ejecucion de actividades y la actualizacion semanal del sistema APIPRO.	1. Asegurar la calidad de los servicios brindados. 2. Asegurar la calidad y oportunidad del mantenimiento correctivo por medio de un adecuado stock de herramientas e insumos. 3. Atender el programa de mantenimiento preventivo.	01/01/2023	31/12/2023		1	41,387.9		
		2. Asegurar el cumplimiento y la disponibilidad de la oferta de energia vrs energia generada Planta Barro Morado 1	1. Cumplimiento de las ofertas de energia y potencia proyectadas	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Controlar y dar seguimiento diario a los datos ingresados en formularios de monitoreo	1. Lograr la confiabilidad y veracidad de los equipos de medición. 2. Competencias del recurso humano.	01/01/2023	31/12/2023		2	18,054.7		
		3. Apoyar el cumplimiento de la gestion Administrativa Sistema Barro Morado	1. Gestión de trámites para contrataciones y pagos institucionales	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con los trámites de pago, paquetes de gestión y estudios técnicos de contrataciones.	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con la contratacion administrativa y pagos	01/01/2023	31/12/2023					
			2. Cumplimiento de Cronograma de Vacaciones	Gestión	80%	80%	80%	PORCENTAJE	1. Controlar el cumplimiento del cronograma de vacaciones	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con el cronograma de vacaciones.				TOTAL	132,210.28		
	01-01-01-05-01	1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de producción Planta Barro Morado 2	1. Disponibilidad Forzada Propia	Gestión	85%	85%	85%	PORCENTAJE	1.Controlar la correcta ejecucion de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.	1. Verificar el tiempo en horas que la planta estuvo fuera del servicio por causas forzadas propias.	01/01/2023	31/12/2023	125,950.00	1	64,250.0	RECURSOS PROPIOS	SR. AMADO VEGA
														2	1,700.0		
														5	60,000.0		
			2. Gestión del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e infraestructuras del sistema productivo	Gestión	95%	90%	90%	PORCENTAJE	1.Controlar la ejecucion de actividades y la actualizacion semanal del sistema APIPRO.	1. Asegurar la calidad de los servicios brindados. 2. Asegurar la calidad y oportunidad del mantenimiento correctivo por medio de un adecuado stock de herramientas e insumos. 3. Atender el programa de mantenimiento preventivo.	01/01/2023	31/12/2023		TOTAL	125,950.00		
			1. Disponibilidad Forzada Propia	Gestión	98%	98%	98%	PORCENTAJE	1. Controlar la correcta ejecucion de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.	1. Verificar el tiempo en horas que la planta estuvo fuera del servicio por causas forzadas propias.	01/01/2023	31/12/2023		0	116,461.2		

Definicion de los Objetivos Estratégicos



01-01-01-04-01

1- PERSPECTIVA / OBJETIVOS MAESTROS	2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS			3- INDICADORES					4- INICIATIVAS ESTRATÉGICAS				5- PRESUPUESTO				
	2.1- ID CENTRO PRESUPUESTARIO	2.2- QUÉ DESEO LOGRAR? OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3.1- NOMBRE DEL INDICADOR	3.2- TIPO DE INDICADOR	3.3- META PROYECTADA	3.4- LOGRO AL I-S	3.5- LOGRO AL II-S	3.7- UNIDAD DE MEDIDA	4.1- PLANES DE ACCION	TAREA	4.2- FECHA INICIO	4.3- FECHA FIN	5.1- COSTO TOTAL (MILES DE COLONES)	5.2- PARTIDA	5.3- ASIGNADO (MILES DE COLONES)	5.4- ORIGEN DE LOS RECURSOS	5.5- RESPONSABLE
	01-01-01-06-01	1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de producción Planta Tuis	2. Gestión del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e infraestructuras del sistema productivo	Gestión	95%	95%	95%	PORCENTAJE	1. Controlar la ejecucion de actividades y la actualizacion semanal del sistema APIPRO.	1. Disponer de insumos, repuestos, material, equipos y herramientas productivas. 2. Actualizar el programa de mantenimiento. 3. Disponer de recurso humano capacitado. 4. Verificación trimestral de actividades ejecutadas.	01/01/2023	31/12/2023	226,537.83	1	53,834.7	RECURSOS PROPIOS	Sergio Picado
		2. Asegurar el cumplimiento y la disponibilidad de la oferta de energía vrs energía generada Planta Tuis	1. Cumplimiento de las ofertas de energía y potencia proyectadas	Gestión	95%	95%	95%	PORCENTAJE	1. Controlar y dar seguimiento diario a los datos ingresados en formularios de monitoreo	1. Lograr la confiabilidad y veracidad de los equipos de medición. 2. Competencias del recurso humano.	01/01/2023	31/12/2023		2	18,719.0		
		3. Apoyar el cumplimiento de la gestión Administrativa Planta Tuis	1. Gestión de trámites para contrataciones y pagos institucionales	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con los trámites de pago, paquetes de gestión y estudios técnicos de contrataciones.	1. Realizar en forma oportuna las gestiones relacionadas con la contratación administrativa y pagos	01/01/2023	31/12/2023		5	37,522.90		
			2. Cumplimiento de Cronograma de Vacaciones	Gestión	90%	90%	90%	PORCENTAJE	1. Controlar el cumplimiento del cronograma de vacaciones	1. Realzar en forma oportuna las gestiones relacionadas con el cronograma de vacaciones.	01/01/2023	31/12/2023		TOTAL	226,537.83		
	01-01-01-07-01	1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de producción Planta Toro 3	Disponibilidad Forzada Propia	Gestión	98%	98%	98%	PORCENTAJE	1. Controlar la correcta ejecucion de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.	1. Verificar el tiempo en horas que la planta estuvo fuera del servicio por causas forzadas propias.	01/01/2023	31/12/2023	954,494.26	0	19,106.7	RECURSOS PROPIOS	
														1	935,387.6		
														TOTAL	954,494.26		
	01-01-06-10-01	1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de producción del Área de generación	1. Porcentaje de cumplimiento de obra denominada Cambio tubería de presión Biris 3	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	I semestre 2021 Adquisición de materiales Fabricación tubería y bifurcador Diseño válvula esférica Fabricación válvula esférica II semestre 2021 Entrega in sitio tubería y bifurcador Embarque válvula esférica Inicio de montaje tubería de presión	1. Verificacion del cumplimiento de los procesos de contratación administrativa	01/01/2023	31/12/2023	917,677.42	1	4,466.5		Sergio Picado
														5	913,210.9		
			2. Porcentaje de cumplimiento obra Suministro subestación Tuis	Gestión	100%	100%	0%	PORCENTAJE	1.Cumplir el proceso de capitalización de la obra	1. Recepción definitiva obra. 2. Gestión de pago 3. Gestión ante contabilidad.	01/01/2023	31/12/2023		TOTAL	917,677.42		Sergio Picado
	01-01-01-08-01	1. Lograr el costo promedio óptimo de KWh comprado, a través del despacho de la producción propia.	1.Utilización oferta de energía propia en periodo punta.	Gestión	>=32%	35%	32%	PORCENTAJE	1.Utilización de la cantidad óptima de energía disponible (KWh) durante el periodo punta con la finalidad de obtener el costo mínimo de la compra de productos eléctricos.	1. Ingresar la oferta de producción propia en el sistema de simulación de despacho óptimo. 2. Obtener la curva de despacho de energía (KWh) estimada para el periodo punta.	01/01/2023	31/12/2023	134,547.10	0	124,023.4	RECURSOS PROPIOS	L o r i a M a t a
			2.Utilización oferta de energía propia en periodo valle.	Gestión	>=41%	41%	42%	PORCENTAJE	1.Utilización de la cantidad óptima de energía disponible (KWh) durante el periodo valle con la finalidad de obtener el costo mínimo de la compra de productos eléctricos.	1. Ingresar la oferta de producción propia en el sistema de simulación de despacho óptimo. 2. Obtener la curva de despacho de energía (KWh) estimada para el periodo valle. 3. Monitorear la demanda del sistema en tiempo real realizando los ajustes necesarios.	01/01/2023	31/12/2023		1	10,473.7		
			3.Utilización oferta de energía propia en periodo llano.	Gestión	<=26%	23%	22%	PORCENTAJE	1.Utilización de la cantidad óptima de energía disponible (KWh) durante el periodo llano con la finalidad de obtener el costo mínimo de la compra de productos eléctricos.	1. Ingresar la oferta de producción propia en el sistema de simulación de despacho óptimo. 2. Obtener la curva de despacho de energía (KWh) estimada para el periodo valle. 3. Monitorear la demanda del sistema en tiempo real realizando los ajustes necesarios.	01/01/2023	31/12/2023		2	50.0		
			4.Costo promedio del KWh comprado sin CVC.	Gestión	<=450	648	645	PORCENTAJE	1. Determinación del costo promedio del KWh del sistema óptimo.	1. Obtener el costo total de la compra de productos eléctricos al ICE. 2. Calcular la energía total comprada al ICE (KWh). 3. Calcular el costo promedio de KWh.	01/01/2023	31/12/2023					
			5.Utilización oferta de potencia firme (Kw) en periodo valle.	Gestión	>= 100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Utilización de la máxima potencia (KW) disponible de JASEC durante el periodo valle con la finalidad de obtener el costo mínimo de la compra de productos eléctricos.	1. Obtener la proyección de máxima potencia (KW) del sistema para el periodo valle. 2. Obtener la compra mínima esperada para el periodo valle (demanda del sistema) oferta de JASEC.	01/01/2023	31/12/2023					
			6.Utilización oferta de potencia	Gestión	>= 100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Utilización de la máxima potencia (KW) disponible de JASEC durante el periodo punta con la finalidad	1. Obtener la proyección demanda de potencia (KW) del sistema para el periodo valle. 2. Obtener la compra mínima esperada para el	01/01/2023	31/12/2023					

Definicion de los Objetivos Estratégicos



01-01-01-04-01

1- PERSPECTIVA / OBJETIVOS MAESTROS	2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS		3- INDICADORES						4- INICIATIVAS ESTRATÉGICAS				5- PRESUPUESTO				
	2.1- ID CENTRO PRESUPUESTARIO	2.2- QUÉ DESEO LOGRAR? OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3.1- NOMBRE DEL INDICADOR	3.2- TIPO DE INDICADOR	3.3- META PROYECTADA	3.4- LOGRO AL I-S	3.5- LOGRO AL II-S	3.7- UNIDAD DE MEDIDA	4.1- PLANES DE ACCION	TAREA	4.2- FECHA INICIO	4.3- FECHA FIN	5.1- COSTO TOTAL (MILES DE COLONES)	5.2- PARTIDA	5.3- ASIGNADO (MILES DE COLONES)	5.4- ORIGEN DE LOS RECURSOS	5.5- RESPONSABLE
			firme (Kw) en periodo punta.	Gestión				PORCENTAJE	de obtener el costo minimo de la compra de productos eléctricos.	periodo valle (demanda del sistema-oferta de energia propia). 3. Monitorear la demanda del sistema en tiempo real realizando los ajustes necesarios.	01/01/2023	31/12/2023		TOTAL	134,547.10		
														TOTAL	# [REF]		

2- OBJETIVOS ESPECIFICOS		3- INDICADORES						4- INICIATIVAS ESTRATEGICAS				5- PRESUPUESTO						
CENTRO PRESUPUESTARIO	2.2- QUE DESEO LOGRAR? OBJETIVOS ESPECIFICOS	3.1- NOMBRE DEL INDICADOR	3.2- TIPO DE INDICADOR	33- META PROYECTADA	3.4- LOGRO AL I-S	3.5- LOGRO AL II S	3.6- UNIDAD DE MEDIDA	4.1- PLANES DE ACCION	TAREAS	4.2- FECHA INICIO	4.3- FECHA FIN	5.1- COSTO TOTAL (MILES DE COLONES)	5.2- PARTIDA	5.3- ASIGNADO (MILES DE COLONES)	5.4- ORIGEN DE LOS RECURSOS	5.5- RESPONSABLE		
01-02-01-01-01 DIRECCION DE OPERACIONES	1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la administración de las áreas de Generación y Distribución, para que se realicen las gestiones necesarias de manera eficaz y eficiente, que permita el cumplimiento de los planes anuales operativos de sus Procesos, programas y proyectos y brindar servicios de calidad a los abonados de JASEC.	1. Grado de cumplimiento del Plan Anual de la Dirección de Operaciones	Gestión	100%	25%	25%	PORCENTAJE	1. Dirigir y organizar la Dirección de Operaciones de JASEC como una unidad corporativa que engloba las Áreas de Generación Y Distribucion	Organizar y dirigir las reuniones de coordinación y seguimiento de la Dirección con las Áreas a su cargo para garantizar un adecuado seguimiento a los planes, programas y recursos anuales	01/01/2024	31/12/2024	95,559.50	0	94,720.5	RECURSOS PROPIOS	Ing. Cristian Acuña Brenes		
									Definir y estructurar la organización requerida para cada Área en conjunto con los Jefes de Área				1	306.3				
									Coordinar actividades y requerimientos anuales de cada Área según procedimientos JASEC, para el cumplimiento de objetivos									
								2. Gestion administrativa operativa asociada a la Dirección Operativa para el control y seguimiento de las Áreas de Generación Distribucion.	Control y seguimiento de reuniones con jefes de Área y acuerdos de los planes y actividades a ejecutar por Área				2	112.7				
									Directricez y control administrativo del personal de la Dirección, minutos y expedientes de gestión									
									Coordinación y gestión directiva de planes, recursos, capacitación y equipamiento de la Dirección									
								3. Planificación y seguimiento de los planes y presupuestos de las áreas de Generación, Distribución.	Coordinar la Formulación de los planes operativos y desarrollo de las Áreas de generación, Distribución.				5	420.0				
									Evaluar y dar seguimiento a la ejecución periodica de los planes, presupuestos y de logro anual y trimestral de cada Área a su cargo									
									Coordinar y consolidar informes periodicos del avance de los planes a los departamentos de JASEC y entes externos									
									TOTAL					95,559.5				
01-01-08-12-02	Realizar las acciones necesarias para cumplir con los índices de calidad DPIR y FPI, en los plazos establecidos por el ente regulador para ofrecer servicio eléctrico de calidad a los abonados de la zona servida.	Disminuir la duración promedio de interrupciones DPIR	Operativo	6	3	6	horas	Realizar la sustitución de los sistemas SCADA actuales por una solución integral institucional.	Implementar el Sistema SCADA de Distribución	01/08/2023	01/08/2024	1,009,000.0	2	31,993.8	FINANCIAMIENTO DE PROVEEDOR			
		Disminuir la frecuencia promedio de interrupciones FPI	Operativo	6	3	6	veces		Implementación del sistema SCADA Generación	01/08/2024	01/02/2025		5	134,500.0				
		Planificar, presupuestar y ejecutar las inversiones que permitan mejorar la eficiencia y competitividad de los sistemas de producción de energía.	Gestión	100%	50	100	Porcentaje		Implementación sistema SCADA DESPACHO	01/02/2025	01/08/2025		TOTAL	166,493.8				
									Implementación DMS Distribución	01/08/2025	01/02/2026							

Definicion de los Objetivos Estratégicos

Matriz POA 2024 Gerencia General JASEC																
1- ID CENTRO PRESUPUESTARIO	2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3- INDICADORES	3.1- TIPO DE INDICADOR	3.2- META PROYECTADA	3.3- LOGRO AL I-S	3.4- LOGRO AL II-S	3.5- UNIDAD DE MEDIDA	4.- PLANES DE ACCION	4.1. TAREAS	4.2- FECHA INICIO	4.3- FECHA FIN	5.- COSTO TOTAL (MILES DE COLONES)	5.1- PARTIDA	5.2- ASIGNADO (MILES DE COLONES)	5.3- ORIGEN DE LOS RECURSOS	5.4- RESPONSABLE
10-01-07-01-01	1. Administrar los riesgos laborales y el servicio médico de la Institución, mediante la correcta gestión y aplicación técnica y normativa de la salud ocupacional.	1. Investigación de accidentes e incidentes clasificados como moderados y graves.	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Realización de las investigaciones a partir de la técnica TASC.	1. Elaborar un informe de investigación. 2. Efectuar un plan de acción correctivo. 3.Dar seguimiento a las recomendaciones. 4. Establecer responsables del cumplimiento con su respectivo plazo. 5. Documentar las investigaciones. 6. Realizar el cálculo de índices de accidentabilidad.	01/01/2024	31/12/2024	218,298.9	0	93208.1	Recursos propios	Lic. Francisco Granados Zuñiga
		2. Actividades de promoción de la salud realizadas.	Gestión	12%	6%	6%	CANTIDAD	1. Desarrollar mensualmente por medio de carteles informativos físicos y digitales con información en pro de la promoción de la salud y la seguridad.	1. Elección de temas apropiados en cuanto a los riesgos laborales concerniente al nicho de negocios de JASEC. 2. Utilizar fuentes de información confiables y con adecuado sustento técnico. 3. Distribuir el boletín a través de los medios seleccionados.	01/01/2024	31/12/2024		1	126,255.0		
		3. Eventos de capacitación realizados.	Gestión	12%	6%	6%	CANTIDAD	1. Realización de capacitaciones al personal en función de las necesidades detectadas en los análisis de riesgos, planes de salud ocupacional y de emergencias, así como planes de acción de investigación de accidentes.	1. Diseñar una capacitación acorde a la naturaleza del trabajo realizado por los interesados. 2. Seleccionar los temas utilizando como insumo los planes de salud ocupacional de emergencias e investigaciones de accidente. 3. Efectuar la solicitud de capacitación a la Comisión de Becas.	01/01/2024	31/12/2024					
		4. Promedio de tiempo dedicado a realizar actividades de medicina preventiva.	Gestión	40%	20%	20%	PORCENTAJE	1. Designación del tiempo de atención médica a labores preventivas a través de capacitaciones y documentación en general	1. Diagnóstico integral de la salud de la población laboral. 2. Programa de divulgación acerca del control de las patologías.	01/01/2024	31/12/2024					
		5. Inspecciones de campo programadas	Gestión	24%	12%	12%	CANTIDAD	1. Efectuar una inspección y su respectivo informe una vez al mes por cada profesional o diplomado	1. Realizar y aplicar una lista de verificación basada en una norma, protocolo o instructivo de trabajo (6F287). 2. Realizar informe de inspección y sus correspondientes recomendaciones técnicas (6F288). 3. Enviar el informe al responsable del proceso. 4.Dar plazos razonables de corrección. 5. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones emitidas.	01/01/2024	31/12/2024					
		6. Inspecciones de campo rutinarias	Gestión	80%	40%	40%	CANTIDAD	1. Registro de inspección de campo donde se evidencia la cantidad de actividades efectuadas	1.Visita de campo a centros de trabajo y lugares de trabajo de cuadrillas. 2. Completado de registro e informe de inspección de campo con las recomendaciones u observaciones pertinentes. 3. Efectuar el seguimiento a las recomendaciones.	01/01/2024	31/12/2024					
		7. Inspecciones de labores de la cuadrilla de líneas energizadas	Gestión	12%	6%	6%	PORCENTAJE	1. Confección de informe con evidencia de actividades asociadas	1. Registro de humedad relativa y temperatura ambiente (6F320). 2. Supervisión de trabajo seguro para las labores en líneas energizadas (6F124)de acuerdo al protocolo definido para esta labor. 3. Control Estadístico de las humedades relativas y remisión trimestral de las estadísticas al Proceso Mantener la Red. 4. Acciones preventivas y correctivas y el seguimiento en relación con hallazgos identificados. 5. Aplicación y registro de charla de cinco minutos en tema de seguridad.	01/01/2024	31/12/2024		2	92,043.9		
		8. Cumplimiento ponderado de las metas trimestrales equipos de primera respuesta	Gestión	28%	14%	14%	PORCENTAJE	1. Efectuar un informe al finalizar el trimestre en donde se indiquen los logros, desviaciones y evidencia del cumplimiento de lo hitos del programa de trabajo.	1. Diagnóstico de situación actual. 2. Reconocimiento de las Amenazas y vulnerabilidades para cada centro de trabajo. incluso cuadrillas técnicas. 3. Determinación de necesidades de equipamiento por Edificio y Cuadrillas (Especificaciones, cantidades y precios). 4. Instalación de alarmas de emergencia. 5. Solicitud e instalación de gabinetes para botiquines. 6. Actividades de actualización (Equipos de rescate). Actividades de actualización (Equipos de rescate). 7. Elaboración de informe y presentación de evidencia de actividades de programa de trabajo.	01/01/2024	31/12/2024					
		9. Planes preventivos desarrollados.	Gestión	100%	50%	50%	PORCENTAJE	1. Ejecución de los planes preventivos propuestos.	1. Determinación de los planes preventivos necesarios realizar los análisis de riesgos. 2. Tener como insumo o guía la norma OSHA 18001:2009. 3.Velar por la debida implementación del plan preventivo efectuado.	01/01/2024	31/12/2024		TOTAL	311,507.04		

TOBIAS FRANCISCO GRANADOS ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por TOBIAS FRANCISCO GRANADOS ZUÑIGA (FIRMA)

Fecha: 2024.02.02 11:16:18 -06'00'



Matriz POA 2024
Tecnologías de Información y Comunicación
JASEC

2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS		3- INDICADORES	5- INICIATIVAS ESTRATÉGICAS				6- PRESUPUESTO				
3.1- ID CENTRO PRESUPUESTARIO	3.2- QUE DEBE LOGRARSE OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3.1- NOMBRE DEL INDICADOR	5.1- PLANES DE ACCIÓN	TAREAS	5.2- FECHA INICIO	5.3- FECHA FIN	6.1- COSTO TOTAL (MILES DE COLOONES)	6.2- PARTIDA	6.3- ASIGNADO (MILES DE COLOONES)	6.4- ORIGEN DE LOS RECURSOS	6.5- RESPONSABLE
10-02-01-01-01	10-02-01-01-01 Coordinar la elaboración e implementación de los planes estratégicos, tácticos y operativos de TI, dando seguimiento a las funciones que se realizan en el Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones (T.I.C)	1. Porcentaje de avance en la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de Informática	1. Gestionar las diferentes etapas del sistema de Facturación	1. Coordinar el desarrollo del análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación del sistema de Facturación	01/01/2024	31/12/2024	-	0	0.0	Recursos Propios	MASTER GUILLERMO GOMEZ TENORIO
			2. Gestionar las diferentes etapas del sistema de Cuentas por Cobrar	2. Coordinar el desarrollo del análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación del sistema de Cuentas por Cobrar	01/01/2024	31/12/2024		1	0.0		
			3. Gestión del riesgo tecnológico identificado en el SEVRI	1. Definir los planes de mitigación para cada riesgo 2. Gestionar los recursos presupuestarios para aquellos planes que así se requieran 3. Implementar proyectos para minimizar riesgos	01/01/2024	31/12/2024		2	0.0		
			4. Gestión de la normativa de Tecnologías de Información desarrollada y oficializada.	1. Revisión periódica de la normativa de TIC 2. Actualizar y/o desarrollar normativa requerida	01/01/2024	31/12/2024		Total	-		
10-02-01-02-01	Mantener la continuidad del servicio de la infraestructura tecnológica (Julio, Quedado)	1. Número de incidencias atendidas en el tiempo acordado en los SLA entre el número de incidencias reportadas	Atención oportuna de los casos abiertos por los usuarios en la herramienta Helpdesk	Revisión diaria de los casos nuevos sin registrar.	01/01/2024	31/12/2024	-	1	0.0	Recursos Propios	LIC. JULIO QUESADA GARCIA
				seguimiento diario a casos pendientes.	01/01/2024	31/12/2024		2	0.0		
				seguimiento oportuna a casos cerrados sin resolver.	01/01/2024	31/12/2024		5	0.0		
				Elaborar reporte trimestral de incidencias atendidas, incidencias fuera de SLAs	01/01/2024	31/12/2024					
		2. Disponibilidad de la infraestructura total = (D. Sistema + D. Bases de datos + D. Plataforma de seguridad + D. Plataforma de comunicaciones + Plataforma de servicios) / 5	1. Mantener disponibles las bases de datos ORACLE e Informix 24x7x30	1. Realizar el monitoreo diario de las bases de datos de JASIC. 2. Resolver las incidencias provocadas por mal funcionamiento de las bases de datos	01/01/2024	31/12/2024					
			2. Mantener disponibles los sistemas informáticos institucionales 24x7x30	1. Realizar monitoreo diario del funcionamiento de los sistemas informáticos 2. Resolver las incidencias provocadas por caídas de los sistemas	01/01/2024	31/12/2024					
			3. Plataforma de seguridad en TI disponible 24x7x30	1. Gestionar licencias, vencimientos y renovaciones del Hardware y Software 2. Revisar diariamente que los firewalls se estén actualizando y que las reglas de configuración de los firewalls se estén actualizando y que las políticas de seguridad estén siendo bien aplicadas a los usuarios internos.	01/01/2024	31/12/2024					
			4. Plataforma de comunicaciones disponible 24x7x30	2. Mantener el plan de mantenimiento preventivo de equipos de seguridad al	01/01/2024	31/12/2024					
			5. Plataforma de servicios disponible 24x7x30	1. Mantener el plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos que conforman esta plataforma al día Internet, correo electrónico, telefonía, sistemas, data center. 2. Gestionar licencias, vencimientos y renovaciones del Hardware y Software. 3. Monitoreo diario de costo uno de los servicios prestados verificando su correcta funcionalidad.	01/01/2024	31/12/2024		Total	-		
10-02-01-04-01	10-02-01-04-01 Brindar soluciones tecnológicas que agreguen valor a los Procesos del Negocio.	1. Proyectos que satisfacen las expectativas de los interesados	1. Gestionar el desarrollo de proyectos según el Plan Estratégico de Informática (PEI)	1. Aplicar proceso de ciclo de vida de desarrollo de sistemas. 2. Realizar el desarrollo de sistemas. 3. Asesorar la puesta de Producción de nuevos sistemas.	01/01/2024	31/12/2024	-	1	0.0	Recursos Propios	VACANTE
		2. Desarrollo de aplicativos puntuales a usuarios - Atención de incidencias	2. Implementar aplicativos puntuales de software	1. Realizar análisis de requerimientos de aplicativos 2. Realizar la programación 3. Implementar aplicativos	01/01/2024	31/12/2024		Total	-		
10-02-01-03-01	10-02-01-03-01 Brindar soluciones tecnológicas que agreguen valor a los Procesos del Negocio.	1. Desarrollar aplicaciones con recursos internos de TIC	1. Mantener actualizado al personal del Departamento de Gestión de Sistemas en las herramientas de desarrollo de software	1. Realizar inventario de necesidades de capacitación 2. Gestionar ante Comisión de Becas la capacitación para cada funcionario	01/01/2024	31/12/2024	-	1	0.0	Recursos Propios	Ing. Osvaldo Navarro Navarro
			2. Implementar aplicaciones de software	1. Realizar análisis de requerimientos de aplicativos 2. Realizar diseño de aplicativos 3. Implementar aplicativos	01/01/2024	31/12/2024		5	0.0		
		3. Solicitudes de atención por parte de usuarios para mantenimiento y ajustes sistemas en producción cerradas	3. Recepción, monitoreo y seguimiento de las solicitudes de los usuarios.	1. Recibir y validar las solicitudes de usuarios 2. Recibir y dar seguimiento a las solicitudes de los usuarios	01/01/2024	31/12/2024		Total	-		

OSVALDO
NAVARRO
NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OSVALDO NAVARRO
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2024.01.31
08:51:30 -06'00'

Matriz POA 2024
Sub Gerencia General- Servicios Administrativos ADM. ACT. MANT.EDI Y VEH

2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS			3- INDICADORES					4- INICIATIVAS ESTRATÉGICAS				5- PRESUPUESTO						
ID CENTRO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL CENTRO	QUÉ DESEO LOGRAR? OBJETIVOS ESPECÍFICOS	NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	META PROYECTADA	LOGRO AL I- SEMESTRE	LOGRO AL II- SEMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA	4.1- PLANES DE ACCION	TAREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	COSTO TOTAL (MILES DE COLONES)	PARTIDA	ASIGNADO (MILES DE COLONES)	ORIGEN DE LOS RECURSOS	RESPONSABLE	
10-02-04-06-01 Gestión Logística Institucional	GESTION LOGISTICA INSTITUCIONAL	Disponer y controlar los temas relacionados con la logística institucional en condiciones óptimas y de calidad acorde a los requerimientos de la institución.	1. horas disponibles equipos multifuncional/total de horas contratadas	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Mantener vigente servicio de fotocopiado	1. Realizar una revisión general de los equipos instalados en las diferentes instalaciones de JASEC 2. Velar por la ejecución adecuada del mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos	1/1/2024	31/12/2024	538,729.78	1	495,260.7	Recursos propios	Ing. Iván Mora Poveda.	
			2. Cantidad de solicitudes de mensajería entregada/cantidad total de solicitudes	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Brindar el servicio de mensajería institucional acorde a las necesidades	1. Enviar los documentos a su destino solicitado por las dependencias internas de la empresa.	1/1/2024	31/12/2024						
			3. horas efectivas de vigilancia/total de horas contratadas.	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Administración de la seguridad institucional a través de los diferentes controles establecidos. 2. Detallar las inconsistencias e incidencias, regularidades, hallazgos,detectados en las reuniones mensuales de control del servicio de seguridad, como también producto y posterior al ejercicio de las inspecciones realizadas y notificarlas al Contratista.	1. Realizar el plan de inspecciones semestral para la revisión y verificación del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en la contratación mediante las cuales se debe brindar el servicio de vigilancia. Además, verificar los controles e indicaciones que estando incluidos en la contratación no se están realizando o se ejecutan en forma distinta, así como hechos relevantes o incidencias presentadas durante el periodo. 2. Detallar las inconsistencias e incidencias, regularidades, hallazgos,detectados en las reuniones mensuales de control del servicio de seguridad, como también producto y posterior al ejercicio de las inspecciones realizadas y notificarlas al Contratista.	1/1/2024	31/12/2024		2	32,410.6			
			4. Horas efectivas de servicio de limpieza/total de horas contratadas	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Diagnóstico de requerimientos y detección de necesidades. 2. Mantener un contrato de camaras y servicio de seguridad de acuerdo con las necesidades de la institución.	2. Formular dentro del presupuesto institucional los recursos para mantener el contrato del servicio de vigilancia. 3. Gestionar las contrataciones administrativas y fiscalizar la implementación.	1/1/2024	31/12/2024		5	11,058.5			
			5-Cantidad de solicitudes atendidas de mantenimiento/cantidad total de solicitudes.	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	1. Realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura en función a: las prioridades identificadas por el Área de Infraestructura del departamento AAMEV y los requerimientos recibidos. 2. Mantener un contrato de limpieza y los suministros de acuerdo con las necesidades de limpieza, higiene y ornato de la institución.	1. Realizar el plan de inspecciones semestral para la revisión y verificación del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en la contratación mediante las cuales se debe brindar el servicio de vigilancia. Además, verificar los controles e indicaciones que estando incluidos en la contratación no se están realizando o se ejecutan en forma distinta, así como hechos relevantes o incidencias presentadas durante el periodo. 2. Detallar las inconsistencias e incidencias, regularidades, hallazgos,detectados en las reuniones mensuales de control del servicio de seguridad, como también producto y posterior al ejercicio de las inspecciones realizadas y notificarlas al Contratista.	1/1/2024	31/12/2024						
10-02-04-02-01 Gestión Administrativa	ADM. ACT. MANT.EDI Y VEH.	Atender las solicitudes planteadas por los clientes del Departamento de Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos.	Cantidad de solicitudes atendidas/cantidad total de solicitudes de clientes internos y externos del Departamento AAMEV	Gestión	100%	100%	100%	PORCENTAJE	Atender los requerimientos recibidos por clientes con los insumos	1. Gestionar los bienes y suministros de oficina necesarios para la operación del Departamento. 2.Atención de los requerimientos recibidos tanto en el Área de Transportes, Logística e Infraestructura	1/1/2024	31/12/2024	371,334.39		0	344190.9	Recursos propios	Ing. Iván Mora Poveda.
															1	16923.5		
															2	9820		
															5	400		
															TOTAL	371,334.39		

IVAN MAURICIO
MORA POVEDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por IVAN MAURICIO MORA POVEDA (FIRMA)
Fecha: 2024.01.23 15:36:40 -06'00'

ANEXO N° 5

VISTOS BUENOS DE CARTEL

Cartago, 19 de febrero de 2024
SUBG-SA-PROV-081-2024

Señora
Licda. María Fernanda Redondo
Jefa a.i. Presupuestar Recurso
Presente. -

Estimada señora:

Para fines de aprobación presupuestaria se remite el pliego de condiciones revisados por este Departamento, a continuación, el detalle:

- Contratar el Servicio de Diseño para Infraestructura de Distribución.
Observaciones de mejora: el tiempo de entrega debe definirse a partir de la orden de inicio y vigencia total de duración. En la evolución el factor pyme corresponde a 10 puntos. Y la cláusula penal debe actualizarse al último formato oficializado en el "Se Suite".

Como consecuencia de lo anterior, el gestor de Compras y su jefatura tienen que volver a elevar la solicitud del pliego condiciones, se da un visto bueno **únicamente con fines de formalidad presupuestaria.**

NO obstante, cabe señalar que el departamento Proveeduría aún no ha emitido un acta de verificación inicial, requisito indispensable para dar la aprobación del trámite en el sistema unificado de Compras.

Atentamente,

GAUDY PIEDRA
MARTINEZ
(FIRMA)
Licda. Gaudy Piedra Martínez
Jefa a.i. Depto. Proveeduría
C.c. Consecutivo

Firmado digitalmente
por GAUDY PIEDRA
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.02.19
15:45:45 -06'00'

Cartago, 6 de febrero de 2024
SUBG-SA-PROV-055-2024

Señora
Licda. María Fernanda Redondo
Jefa a.i. Presupuestar Recurso
Presente. -

Estimada señora:

Para fines de aprobación presupuestaria se remite los pliegos de condiciones revisados por este Departamento, a continuación, el detalle:

- Adquisición de set de pajillas de acero inoxidable para promoción de las campañas ambientales de JASEC.
- Adquisición de equipos de monitoreo.

Como consecuencia de lo anterior, el gestor de Compras y su jefatura tienen que volver a elevar la solicitud del pliego condiciones, se da un visto bueno **únicamente con fines de formalidad presupuestaria.**

NO obstante, cabe señalar que el departamento Proveeduría aún no ha emitido un acta de verificación inicial, requisito indispensable para dar la aprobación del trámite en el sistema unificado de Compras.

Atentamente,

GAUDY PIEDRA MARTINEZ
(FIRMA)
Licda. Gaudy Piedra Martínez
Jefa a.i. Depto. Proveeduría
C.c. Consecutivo

Firmado digitalmente
por GAUDY PIEDRA
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.02.06
17:02:33 -06'00'

Cartago, 8 de febrero de 2024
SUBG-SA-PROV-063-2024

Señora
Licda. María Fernanda Redondo
Jefa a.i. Presupuestar Recurso
Presente. -

Estimada señora:

Para fines de aprobación presupuestaria se remite los pliegos de condiciones revisados por este Departamento, a continuación, el detalle:

- Adquisición de proyectores y parlantes.
- Adquisición de material de propaganda: ventilador de escritorio, libreta de notas, audífonos recargables bluetooth, estuche con utensilios para comer, parlante pequeño bluetooth.
- Adquisición zapatos dieléctricos para trabajos en líneas energizadas.
- Pruebas eléctricas y mecánicas a los generadores de los distintos Centros productivos de JASEC.
- Estudio de Conexión Preliminar para Ampliación de Subestación Reductora Cóncavas.
- Pruebas eléctricas y mecánicas a los generadores de los distintos Centros productivos de JASEC. ***** se debe subsanar las cláusulas de forma de pago, garantía y tiempo de entrega.**
- Adquisición, instalación y configuración de dos relojes marcadores. ***** se debe subsanar las cláusulas de admisibilidad y calificación de ofertas.**

Como consecuencia de lo anterior, el gestor de Compras y su jefatura tienen que volver a elevar la solicitud del pliego condiciones, se da un visto bueno **únicamente con fines de formalidad presupuestaria.**

NO obstante, cabe señalar que el departamento Proveeduría aún no ha emitido un acta de verificación inicial, requisito indispensable para dar la aprobación del trámite en el sistema unificado de Compras.

Atentamente,

GAUDY PIEDRA MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GAUDY PIEDRA
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.02.08
16:54:31 -06'00'

Licda. Gaudy Piedra Martínez
Jefa a.i. Depto. Proveeduría
C.c. Consecutivo

Cartago, 8 de febrero de 2024
SUBG-SA-PROV-063-2024

Señora
Licda. María Fernanda Redondo
Jefa a.i. Presupuestar Recurso
Presente. -

Estimada señora:

Para fines de aprobación presupuestaria se remite los pliegos de condiciones revisados por este Departamento, a continuación, el detalle:

- Adquisición de proyectores y parlantes.
- Adquisición de material de propaganda: ventilador de escritorio, libreta de notas, audífonos recargables bluetooth, estuche con utensilios para comer, parlante pequeño bluetooth.
- Adquisición zapatos dieléctricos para trabajos en líneas energizadas.
- Pruebas eléctricas y mecánicas a los generadores de los distintos Centros productivos de JASEC.
- Estudio de Conexión Preliminar para Ampliación de Subestación Reductora Cóncavas.
- Pruebas eléctricas y mecánicas a los generadores de los distintos Centros productivos de JASEC. ***** se debe subsanar las cláusulas de forma de pago, garantía y tiempo de entrega.**
- Adquisición, instalación y configuración de dos relojes marcadores. ***** se debe subsanar las cláusulas de admisibilidad y calificación de ofertas.**

Como consecuencia de lo anterior, el gestor de Compras y su jefatura tienen que volver a elevar la solicitud del pliego condiciones, se da un visto bueno **únicamente con fines de formalidad presupuestaria.**

NO obstante, cabe señalar que el departamento Proveeduría aún no ha emitido un acta de verificación inicial, requisito indispensable para dar la aprobación del trámite en el sistema unificado de Compras.

Atentamente,

GAUDY PIEDRA MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GAUDY PIEDRA
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.02.08
16:54:31 -06'00'

Licda. Gaudy Piedra Martínez
Jefa a.i. Depto. Proveeduría
C.c. Consecutivo

Cartago, 6 de febrero de 2024
SUBG-SA-PROV-055-2024

Señora
Licda. María Fernanda Redondo
Jefa a.i. Presupuestar Recurso
Presente. -

Estimada señora:

Para fines de aprobación presupuestaria se remite los pliegos de condiciones revisados por este Departamento, a continuación, el detalle:

- Adquisición de set de pajillas de acero inoxidable para promoción de las campañas ambientales de JASEC.
- Adquisición de equipos de monitoreo.

Como consecuencia de lo anterior, el gestor de Compras y su jefatura tienen que volver a elevar la solicitud del pliego condiciones, se da un visto bueno **únicamente con fines de formalidad presupuestaria.**

NO obstante, cabe señalar que el departamento Proveeduría aún no ha emitido un acta de verificación inicial, requisito indispensable para dar la aprobación del trámite en el sistema unificado de Compras.

Atentamente,

GAUDY PIEDRA MARTINEZ
(FIRMA)
Licda. Gaudy Piedra Martínez
Jefa a.i. Depto. Proveeduría
C.c. Consecutivo

Firmado digitalmente
por GAUDY PIEDRA
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.02.06
17:02:33 -06'00'



JASEC®

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO Y CONTROL**

ANEXO N° 6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PH TORO 3



ADENDA NÚMERO CUATRO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3

Nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve-cero dos--en adelante denominado el ICE-, representado en este acto por el señor **ROBERTO MIGUEL QUIRÓS BALMA**, mayor, casado una vez, cédula de identidad uno-cero novecientos setenta y nueve-cero trescientos tres, Máster en Administración de Empresas con énfasis en Dirección Empresarial y vecino de Mata Redonda, Sabana Norte, y en mi condición de **GERENTE DE ELECTRICIDAD** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, personería inscrita en la Sección de Personas del Registro Público al tomo dos mil veintidós, asiento quinientos seis mil ochocientos veintinueve, consecutivo uno, secuencia dos; la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**, empresa pública con sede en la ciudad de Cartago, cédula jurídica tres-cero cero siete-cero cuatro cinco mil ochenta y siete-cero nueve -en adelante **JASEC**-, representada en este acto por la señora **MARÍA DEL ROCIO CÉSPEDES BRENES**, mayor, casada una vez, Licenciada en administración, vecina de Agua Caliente de Cartago, cédula de identidad número uno-cero seis ocho siete-cinco cero tres, en su condición de **GERENTE GENERAL** con la representación Judicial y Extrajudicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos números trece de la Ley número SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Reforma de Ley número tres mil trescientos y **FIDEICOMISO P.H. TORO 3**, representado en este acto en su condición de **FIDUCIARIO** por el **BANCO DE COSTA RICA**, -en adelante **FIDUCIARIO** o **BCR**- cédula jurídica cuatro-cero cero cero cero cero cero cero diecinueve-cero nueve, representado en este acto por **EVELYN DE LOS ÁNGELES AGUILAR CORRALES**, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos tres-seiscientos treinta y nueve, Máster en Administrador de Empresas, vecina de Heredia, en su condición de **SUBGERENTE DE BANCA CORPORATIVA Y EMPRESARIAL a.i del BANCO DE COSTA RICA**, en adelante también denominadas las Partes, acordamos celebrar la siguiente modificación al Contrato de Arrendamiento suscrito el 26 de enero del 2012, y a la adenda # 2 del 04 de octubre de 2013, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el Fideicomiso recibió varias notas de la JASEC y el ICE de fecha del 20 de julio del 2022 (No.5500-0950-2022 y No.GG-511-2022), en donde se plantea la necesidad financiera de la JASEC para generar una readecuación de las condiciones financieras del arrendamiento, ya que la cuota de arrendamiento se ha vuelto insostenible, dado que se vieron en la obligación de reclasificar el registro contable del arrendamiento como financiero, en razón de la orden girada por la Contraloría General de la República lo que impactó negativamente la tarifa aprobada por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.
2. Que, en aras de reequilibrar financieramente la relación del Fideicomiso, los fideicomitentes proponen la ampliación de las cuotas y por ende el plazo del



arrendamiento de la PH Toro 3, y por lo consiguiente pasar de un modelo operativo a un “arrendamiento financiero”.

3. Que el Fideicomiso contrató a la empresa Grant Thornton, como especialista tributaria para que analizara los escenarios posibles para volver viable la cuota de arrendamiento, partiendo de una recalificación a arrendamiento financiero a partir de la modificación del contrato, lo cual fue atendido mediante el oficio DO-686-2022.
4. Que las partes suscriben esta adenda con el propósito de realizar la reestructuración del crédito vigente a nombre del Fideicomiso, para ello se realizó un concurso para la selección de un nuevo banco acreedor, con el propósito de obtener condiciones más competitivas de mercado, en cuanto a: plazo del financiamiento, variación de la tasa de interés, cambio de moneda, entre otros. Mejorando la cuota del financiamiento según posibilidades financieras del Fideicomitente JASEC.
5. Para armonizar el Contrato de Arrendamiento con las nuevas condiciones del crédito, se hace necesario modificar la Cláusula Quinta y Octava que regulan el precio o cuota del arrendamiento y el plazo respectivamente. Por su parte se requiere modificar el Anexo No. 1 que regula el Programa de Mantenimiento para ajustarlo al nuevo plazo.
6. Que el 29 de noviembre del 2017, la Contraloría General de la República presentó el informe No. DFOE-AE-IF-00009-2017 denominado “Informe de la auditoría de carácter especial acerca de la razonabilidad del costo de la Planta Hidroeléctrica Toro 3”, que indicaba:

“Asimismo, ese Fideicomiso registra en los estados financieros el arrendamiento de planta como operativa, a pesar de que es un arrendamiento financiero, lo cual respalda el criterio contable del Ministerio de Hacienda y resulta congruente con el marco contable Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en su Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 17 Arrendamientos, pues establece como característica que se transfieran sustancialmente al arrendatario los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Esta condición es evidente en el contrato de arrendamiento, pues señala que el ICE y JASEC como arrendatarios asumirán la responsabilidad por la operación, mantenimiento, custodia, aseguramiento y conservación de la planta.”

Asimismo, la CGR indicó en el punto 4.5 del informe lo siguiente: “Reexpresar de forma retroactiva la información financiera para que se reclasifique el arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 como financiero, de conformidad con lo establecido en la NIC 17 Arrendamientos y efectuar los ajustes que correspondan, según lo estipula la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Además, evaluar los efectos impositivos de la reexpresión y ajustar lo pertinente en los estados financieros del Fideicomiso, Remitir al Órgano Contralor una certificación donde conste la reclasificación del arrendamiento y su correcto registro contable, a más tardar el 28 de febrero del 2018. Ver párrafos del 2.147 al 2.156 de este informe”.

7. Que, ante la orden dictada por la Contraloría General, se han tenido que realizar una serie de contrataciones contables y financieras que permita determinar el momento a partir del cual procede esa reclasificación y las eventuales implicaciones fiscales.



8. Dentro de la estrategia para acatar la orden de la Contraloría General de la República se realizó una consulta al Ministerio de Hacienda, la cual fue contestada mediante oficio MH-DGT-DGCN-DG-OF-0411-2023 del 10 de julio de 2023.
9. Que mediante oficio GCJ-GBR-375-2023 la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco de Costa Rica concluye que se puede realizar la reclasificación hacia futuro si se declara la impracticabilidad.
10. Que mediante el informe N°FIDOP_2023_8_1349 del 22 de agosto 2023, se acreditó la necesidad de hacer la reclasificación del arrendamiento hacia futuro.
11. Que, en atención al artículo 1 del Capítulo III del Acuerdo del Consejo Directivo del ICE de la Sesión 6590 del 29 de Agosto del 2023 y el Acuerdo N° 080-2023 del 25 de octubre del 2023 de la Junta Directiva de JASEC, se ha aprobado prorrogar el Convenio de Alianza Empresarial entre el ICE y la JASEC para el desarrollo conjunto del P.H. Toro 3 por un plazo adicional de 30 años, el cual considerando la prórroga vencerá en junio del 2066, plazo que es congruente con el vencimiento de las obligaciones y plazos que se prevén en el presente contrato de arrendamiento.
12. Que la reclasificación contable del contrato de arrendamiento con sustento en lo indicado en estos considerandos se hará a partir de la fecha de la firma de esta adenda, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva en su momento sobre la eventual reclasificación retroactiva ordenada por la Contraloría General de la República.

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Modificar la cláusula QUINTA para que en adelante se lea como sigue:

QUINTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

*Por concepto de los servicios objeto del presente Contrato, LOS ARRENDATARIOS pagarán incondicional y solidariamente al ARRENDANTE la suma de **CRC481.089.820,00** a partir de **1 de noviembre 2023** obligándose los arrendatarios a mantener al día estos pagos durante todo el plazo del arrendamiento, independientemente de los acuerdos que celebren entre sí, por cuanto con estos recursos el Fideicomiso cumple a su vez con las obligaciones asumidas con ocasión de la administración del Fideicomiso y el mantenimiento de la planta .*

Los pagos se realizarán por los ARRENDATARIOS por mes vencido, mediante depósito bancario en una única cuenta corriente que el ARRENDANTE señale. Los pagos se realizarán en colones (moneda de curso legal en Costa Rica). Por cada mes o fracción de mes de atraso en el pago del precio del arrendamiento, se reconocerá al ARRENDANTE un interés mensual de un punto porcentual.

En caso de existir recursos remanentes mayores a los previstos en el flujo de caja, los Arrendatarios podrán solicitar al Fideicomiso realizar un estudio que demuestre que financieramente es posible utilizar esos recursos sin poner en riesgo al Fideicomiso y que permita obtener un beneficio para los fideicomitentes, rebajando el monto del capital



adeudado y con ello disminuir la cuota de arrendamiento, siempre y cuando no se den otras afectaciones o desatención de riesgos del patrimonio fideicometido.

SEGUNDO: Modificar la cláusula OCTAVA modificada en la Adenda No. 2 suscrita el 4 de octubre del 2013, para que en adelante se lea como sigue:

“OCTAVA: PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.

El plazo del arrendamiento es de doscientos noventa y seis meses, contados a partir del primero de junio del año dos mil trece, fecha de inicio del arrendamiento”, con lo cual la nueva fecha de vencimiento de este contrato será el primero de enero del año dos mil treinta y ocho”

TERCERO. Modificar la cláusula NOVENA modificada mediante la Adenda #2 suscrita el 4 de octubre del 2013, para que se lea de la siguiente manera:

“NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO.

En el evento de que los ARRENDATARIOS decidan dar por terminado el Contrato de Arrendamiento de manera anticipada, asumen el compromiso irrevocable de cancelar de previo a su terminación, la totalidad de los pasivos, impuestos, gastos, comisiones y demás obligaciones que deban ser cumplidas por el Fideicomiso Planta Hidroeléctrica Toro 3.

Alternativamente, se podrá acordar que solo uno de los ARRENDATARIOS continúe con el contrato de arrendamiento, lo cual únicamente solo será posible si el ARRENDATARIO asume todas las obligaciones del presente Contrato de Arrendamiento, incluyendo, en caso de una terminación anticipada, la obligación de cancelar de previo y obligatoriamente la totalidad de los pasivos, impuestos, gastos, comisiones y demás obligaciones que deban ser cumplidas por el Fideicomiso Planta hidroeléctrica Toro 3.”.

CUARTO. Modificar la cláusula DECIMA, modificada en la Adenda #2 suscrita el 4 de octubre del 2013, para que se lea de la siguiente manera:

DÉCIMA: OPCIÓN DE COMPRA:

Los arrendatarios tendrán la opción de adquirir el bien arrendado descrito en este contrato al finalizar el período de arrendamiento y una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones del Fideicomiso. El precio de venta será la suma de un colón (¢1.00).

QUINTO: Modificar la cláusula DECIMA TERCERA: DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA:

Dentro del programa de mantenimiento corresponde al ARRENDANTE adquirir los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3; correspondiendo al ICE, en su condición de ARRENDATARIO y OPERADOR de la Planta realizar y ejecutar el programa de mantenimiento, así como los mantenimientos extraordinarios que no se encuentren previstos en el Programa de Mantenimiento suministrado por el ICE.



A más tardar el 30 de junio de cada año, el ICE remitirá al ARRENDANTE el programa de compras de los bienes y servicios requeridos para el programa de mantenimiento de la Planta previsto para el año siguiente, elaborado en estricto apego a lo establecido en el Anexo 1, los montos requeridos para el mantenimiento, no incluidos en el anexo 1, serán cubiertos por los Arrendatarios.

Dicho programa de mantenimiento queda supeditado al cumplimiento previo de los compromisos del Fideicomiso con sus acreedores. De disponerse de recursos remanentes mayores a los previstos, el Fideicomiso podrá instruir al ICE para aumentar el gasto en mantenimiento en los años que lo considere conveniente, para garantizar el mejor estado del activo arrendado.

Dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación del programa de compras el ARRENDANTE deberá comunicar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho programa, y de común acuerdo entre las partes se establecerán las fechas para la entrega de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el plan de mantenimiento acordado para el correspondiente periodo anual.

Así mismo, las partes acuerdan que una vez adquiridos los bienes y servicios indicados, los mismos serán transferidos en propiedad a los Arrendatarios, los cuales se comprometen a aceptarlos y utilizarlos para dicho mantenimiento.

SEXTO. Modificar la cláusula DECIMA QUINTA modificada mediante la Adenda # 1 del 20 de febrero de 2012.

“DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS

LOS ARRENDATARIOS, sin perjuicio de los establecido en otras cláusulas de este contrato y en la legislación aplicable, asumen las siguientes obligaciones:

- a. No ceder o traspasar los derechos que le otorga el presente contrato.
- b. Cuidar diligentemente los bienes arrendados.
- c. Incluir la Planta Hidroeléctrica Toro 3 en la Póliza U-500 del ICE, indicando que el Fideicomiso P.H. Toro 3 será el beneficiario ante una indemnización al amparo de la cobertura de daño directo. En caso de una indemnización por lucro cesante y/o gastos extras, los beneficiarios serán los ARRENDATARIOS. De darse un evento (Hecho Generador de la Obligación de Seguros), los montos no cubiertos por el seguro serán cubiertos solidariamente por los ARRENDATARIOS.

“La obligación del ICE/JASEC de remitir en los meses de abril de cada año, una certificación del INS haciendo constar la incorporación de la PHT3 en la Póliza ING-0008 (U500), la vigencia de la póliza, el monto de la cobertura asegurada y que el beneficiario de cualquier indemnización es el Fideicomiso. El Fideicomiso podrá solicitar cualquier información adicional sobre los términos de esta póliza”.

- d. Responsabilizarse por la adecuada operación y mantenimiento de la Planta Toro 3.

SÉTIMO: Modificar el Anexo 1, de la Adenda No.3, suscrita el 24 de marzo del 2017, para que en adelante se lea como sigue:



“ANEXO 1. MONTOS DE MANTENIMIENTO ANUAL.

Esta proyección anual será revisable y ajustable en junio de cada año, durante toda la vigencia del contrato.

Para fines de aplicación en el modelo financiero y verse reflejado en la cuota de arrendamiento, se definirá en tres trectos, a saber, del 2023 al 2032, del 2033 al 2035 y del 2036 al 2037, en el cual se promediará cada tracto y se empezaría a cobrar por un año de antelación.

Año	Total anual
2023	\$30.000
2024	\$162.326
2025	\$190.723
2026	\$30.000
2027	\$179.712
2028	\$222.457
2029	\$138.688
2030	\$235.428
2031	\$181.718
2032	\$129.669
2033	\$754.952
2034	\$615.817
2035	\$732.475
2036	\$4.556.901
2037	\$4.628.288
Total	\$12.789.154

OCTAVO. En todo lo demás permanecen invariables las cláusulas contractuales y sus adendas.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, en la fecha y hora que indica la firma digital.

EVELYN
AGUILAR
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EVELYN AGUILAR
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2023.10.30
12:21:51 -06'00'

EVELYN DE LOS ANGELES AGUILAR
CORRALES
El Fiduciario
Banco de Costa Rica
Subgerente de Banca Corporativa y
Empresarial a.i

ROBERTO MIGUEL QUIROS BALMA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0979-0303.
Fecha declarada: 30/10/2023 01:38:42 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

ROBERTO MIGUEL QUIRÓS BALMA
El Fideicomitente

Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
Gerente General



MARIA DEL
ROCIO
CESPEDES
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA DEL ROCIO
CESPEDES BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.27
10:11:00 -06'00'

MARÍA DEL ROCIO CÉSPEDES BRENES
El Fideicomitente
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico
Municipal de Cartago (JASEC)
Gerente General

**CONTRATO PRIVADO DEL CRÉDITO DIRECTO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO (JASEC)
Y EL BANCO DE COSTA RICA POR LA SUMA DE ₡875,000,000.00**

Entre nosotros, **A) JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC)**, con domicilio y oficinas en Cartago centro, avenida primera, calle tres y cinco, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil ochenta y siete, empresa de Derecho Público de carácter no estatal, debidamente inscrita y vigente en el Registro de Personas Jurídicas, según la cédula jurídica antes indicada, representada en este acto por la señora **Rocío Céspedes Brenes**, mayor, casada, licenciada en Administración de Empresas, cédula de identidad cero uno- cero seiscientos ochenta y siete-cero quinientos tres, domicilio Barrio la Pitahaya Cartago, en su condición de Gerente General con la representación legal al amparo de los artículos No. 13 y No. 14 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998; debidamente autorizada para estos efectos según consta de la escritura número cero diecisiete-seis, otorgada a las siete horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, ante el Notario **Juan Antonio Solano Ramirez**, cédula de identidad uno- cero seiscientos ochenta y nueve- cero ciento quince, carné C. CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, visible al folio ochenta y siete frente del tomo sexto, de su protocolo en la que se protocoliza el artículo número siete de la sesión ordinaria número cero ochenta y cinco- dos mil veintitrés celebrada el día veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**, en adelante la “PARTE DEUDORA”, **B) BANCO DE COSTA RICA**, con oficinas en San José, Avenidas Central y Segunda, Calles Cuatro y Seis, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero cero cero cero diecinueve, representado en este acto por la señora **Evelyn Aguilar Corrales**, mayor, divorciada, portador de la cédula de identidad número uno-ochocientos tres-seiscientos treinta y nueve, vecina de Heredia, San Isidro Centro, Condominio Villa Val Terra, Master en Administración de Empresas, en su condición de Subgerente General a.i. de Banca Corporativa, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, personería debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público bajo las citas tomo: dos mil veintitrés, asiento: cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos catorce, consecutivo: uno, secuencia: tres, en adelante denominado, “EL ACREEDOR” o “EL BANCO”; **HEMOS CONVENIDO** en celebrar el presente contrato de crédito que se regirá por las leyes de Costa Rica, Reglamentos y Disposiciones del Banco de Costa Rica y lo que en materia de contratos contienen los Convenios Internacionales suscritos por la República de Costa Rica, y de conformidad con las disposiciones y cláusulas que a continuación se establecen y que se aprueban de común acuerdo:

I. DEL CREDITO

PRIMERO.- MONTO. Manifiesta la señora **Rocío Céspedes Brenes** que, por haber recibido su mandante, **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC)**, del BANCO DE COSTA RICA, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS, (¢875,000,000.00)** en calidad de préstamo, se constituye en DEUDORA de dicho Banco por esa suma.

SEGUNDO.- DE LA FORMA DE PAGO. Para la atención del presente crédito se establece un **PERÍODO DE GRACIA** de cuatro meses en el cual **LA PARTE DEUDORA** pagará únicamente intereses mensuales vencidos, debiendo efectuar el primer pago de hoy en cuatro meses. Finalizado el período de gracia y hasta el vencimiento del plazo del crédito, la **PARTE DEUDORA** pagará la suma adeudada mediante cuotas mensuales consecutivas imputables a capital e intereses vencidos, debiendo cancelar todo saldo pendiente de hoy en cinco años, sea el veintinueve de noviembre del año dos mil veintiocho, fecha en la que LA PARTE DEUDORA pagará cualquier saldo pendiente de esta obligación. Por tratarse de una operación con tasa de interés fluctuante y período de gracia de cuatro meses, las cuotas a pagar serán las que correspondan de conformidad con las demás condiciones de este crédito. Para efectos informativos al día de hoy y bajo las condiciones actuales del crédito la cuota inicial a pagar a partir del cuarto mes será de dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta colones con cincuenta centavos (¢18.883.840.57) cada una. **LA PARTE DEUDORA** acepta y autoriza al Banco de Costa Rica para que de ser necesario, deduzca del monto del crédito en forma automática y anticipada la suma necesaria para cancelar la parte proporcional de capital, intereses correspondiente al período comprendido entre la fecha de contabilización y la fecha de pago de la primera cuota conforme lo antes establecido. Por tratarse de un crédito del que se girarán los recursos mediante desembolsos o tractos conforme lo aprobado, se conviene que mientras no se haya girado la totalidad de los fondos, los pagos para la atención del crédito serán proporcionales al monto de los desembolsos. **“LA PARTE DEUDORA”**, acepta y autoriza expresamente al Banco a debitar de sus cuentas bancarias las sumas necesarias hasta completar el monto total de la cuota del presente crédito; en la eventualidad de que no existan fondos suficientes en las cuentas bancarias para completar la suma total de la cuota del presente crédito, el Banco a su exclusiva elección y por el período que estime conveniente, podrá aceptar y aplicar pagos parciales debitando la suma que se encuentre disponible, en el entendido que la suma faltante para completar el pago será aplicada en el momento en que nuevamente hayan fondos en las cuentas bancarias autorizadas, para lo cual el sistema continuará aplicando débitos hasta que se compute el pago total de la cuota. Igual proceder podrá observar el Banco, en el evento que el cliente se presente en ventanilla a efectuar el pago respectivo y no cuente con la suma total necesaria para cancelar la cuota correspondiente, en cuyo caso el Banco podrá recibir un monto parcial a condición de que **“LA PARTE DEUDORA”**, complete sucesivamente la suma que haga falta para la amortización mensual, del crédito. En el evento que no se complete el monto durante el mismo período mensual, el Banco queda expresamente facultado para redistribuir el saldo adeudado en el período residual del crédito, generando una nueva cuota para los períodos sucesivos que será el monto que **“LA PARTE DEUDORA”**,

deberá pagar. La aceptación de estos pagos parciales no podrá entenderse en ningún caso, como una renuncia o declinación a la facultad que le resulta al Banco de la cláusula contractual bajo la que queda facultado por virtud de la falta de pago de una cualquiera de las cuotas imputables a capital, intereses y comisiones, para tener por vencido anticipadamente el plazo de la deuda y exigible totalmente lo adeudado.

TERCERO. DEL PLAZO. El plazo del presente crédito será cinco años contados a partir de hoy, de manera que el vencimiento del mismo, sea el veintinueve de noviembre del año dos mil veintiocho, la **PARTE DEUDORA** deberá pagar cualquier saldo pendiente de esta obligación.

CUARTO. DE LOS INTERESES DEL CREDITO. A. TASA ORDINARIA. Que el presente crédito devenga intereses sobre los saldos de capital adeudados y pagaderos mensualmente en forma vencida, a una tasa de interés ordinaria integrada por dos factores, uno variable que corresponde a la Tasa Básica Pasiva calculada y publicada por el Banco Central de Costa Rica, más un factor fijo por riesgo comercial de **cuatro punto setenta puntos porcentuales**, siendo la tasa de interés ajustable y variable conforme las variaciones que experimente la Tasa Básica Pasiva. **B. TASA PREFERENCIAL.** No obstante lo anterior si al momento de la formalización del crédito y durante todo el plazo de su vigencia, la PARTE DEUDORA cumple con los términos del presente contrato, así como con todos y cada uno de los compromisos y condiciones de aprobación, según se detallan:

- ✓ Un conjunto completo de estados financieros auditados individuales elaborados de conformidad con lo que se establece en las Normas Internacionales de Información Financiera, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre fiscal.
- ✓ Estados Financieros Intermedios Individuales en forma semestral, dentro de un mes posterior al último día de cada corte, dichos estados deben cumplir también con la normativa contable mencionada.
- ✓ El juego completo de estados financieros comprende: un estado de situación financiera al final del periodo (comparativo); un estado del resultado integral del periodo (comparativo); un estado de cambios en el patrimonio del periodo; un estado de flujos de efectivo del periodo; notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, cada estado financiero con sus respectivos timbres y las firmas correspondientes del representante y contador.
- ✓ Presentar anualmente dentro de un mes posterior al cierre fiscal interno, un flujo de caja proyectado por un periodo de 3 años, con sus respectivos supuestos técnicos y firmas detallando el cargo que fungen los responsables, el primer año de forma mensual (iniciando el mes inmediato posterior a la fecha del cierre fiscal interno suministrado); y los restantes de forma anual, lo anterior tanto para JASEC como un todo, como también para el área de Energía e Infocomunicaciones.
- ✓ Durante la vigencia de los créditos, en caso de que la capacidad de pago de JASEC presente una desmejora, se aplicará un incremento en la tasa de interés según se indica:
 - Nivel 2: 2.00% adicional
 - Nivel 3: 2.50% adicional

- Nivel 4: 3.00% adicional

- ✓ Los niveles de aumento no son acumulativos, sino excluyentes entre sí. En caso de que posterior a una desmejora JASEC retome un mejor nivel de capacidad de pago con respecto al anterior, volverá a contar con la tasa aplicable a ese nuevo nivel.
- ✓ Semestralmente LA PARTE DEUDORA debe aportar el informe elaborado por JASEC y denominado Información financiera interna por etapas de operación, firmado por el contador y el representante legal, en cuanto a la presentación de estados financieros por segmento. (Energía e Infocomunicaciones).
- ✓ Durante la vigencia de los créditos, el nivel de endeudamiento pasivo total / activo total, no deberá superar el 54%. Se exceptúan incrementos en el nivel de endeudamiento como resultado del diferencial cambiario, para lo cual JASEC deberá entregar los insumos y justificaciones necesarias. Conforme los seguimientos periódicos que realiza el BCR, en caso de requerirse para situaciones justificadas, como puede ser, el financiamiento de inversiones y proyectos que se requieran para ampliar y mejorar los servicios prestados por JASEC o para el cumplimiento de requerimientos regulatorios o de mercado, el Banco considerará ampliar los márgenes de este indicador.
- ✓ LA PARTE DEUDORA se compromete a mantener e incrementar el nivel de negocios actuales que mantiene con el BCR, que incluye Cuentas corrientes en colones y dólares, BCR Comercial, pago proveedores, bancobcr.com, pago planillas, compra y venta de divisas, CDP, pago CCSS, fideicomiso, créditos directos, línea de crédito, transferencias, remeseras, BCR Pensiones, BCR Compras, conectividad, medio de pago datáfonos y web checkout. Específicamente:
 - Incrementar los saldos promedios en sus cuentas bancarias con el BCR, mediante el traslado diario mínimo de un 80% de los depósitos recibidos en otros bancos con los que Jasec mantiene cuentas recaudadoras. Realizar todas las transacciones de compra de divisas con el BCR, en tanto que el Banco ofrezca el tipo de cambio preferencial.
 - Para verificar el cumplimiento de estas condiciones, Jasec debe presentar dentro de los primeros 5 días del mes detalle de los traslados diarios del mes anterior a las cuentas del BCR y el monto negociado en compra de divisas. Con esta información el ejecutivo adjunto o ejecutivo corporativo corroboran las transacciones y envían reporte al Gerente Regional Corporativo.Importante hay que indicar que este procedimiento ya se aplica.

LA PARTE DEUDORA debe presentar una certificación de la partida presupuestaria aprobada por la Junta Directiva General de JASEC, en la que consten las sumas destinadas a cubrir adecuadamente el servicio de la deuda; a lo que dará seguimiento el ejecutivo comercial. El crédito devengará intereses sobre los saldos de capital adeudados y pagaderos mensualmente en forma vencida, a una tasa de interés preferencial, la cual está compuesta por dos factores, uno variable que corresponde a la tasa Básica Pasiva antes referida, la cual para efectos informativos al día de hoy es del **cinco punto cuarenta y cinco por ciento anual**, más un factor fijo por

riesgo comercial de **dos punto setenta puntos porcentuales**, siendo la tasa de interés del crédito **fluctuante** conforme las variaciones que experimente el factor variable antes indicado que integra la tasa de interés. En caso de que la PARTE DEUDORA hubiese tenido acceso a la TASA PREFERENCIAL y si por cualquier causa incumpliera con las condiciones, obligaciones y compromisos antes indicados, la tasa de interés del crédito se modificará y ajustará a las condiciones establecidas para la TASA ORDINARIA que corresponda a partir de la cuota inmediata siguiente. Si la PARTE DEUDORA volviere a cumplir con las condiciones de acceso a la tasa preferencial, la tasa volvería a ajustarse a partir de la cuota inmediata siguiente y así sucesivamente según corresponda. La PARTE DEUDORA declara conocer y acepta que cuando su incumplimiento, con las condiciones de esta modalidad de crédito, obligue a una modificación en la tasa de interés, se ajustará en ese caso la cuota que corresponda pagar, quedando el Banco acreedor facultado para efectuar esos ajustes. **C) DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES.** Para efectos informativos de las partes se deja constancia de que la metodología de cálculo de los intereses que rige para el presente contrato corresponde al sistema de días exactos-año comercial, entendiendo este como la relación del año natural de trescientos sesenta y cinco días entre el año comercial de trescientos sesenta días, cuya fórmula es la siguiente: $I = S \text{ multiplicado por } (i \text{ dividido entre trescientos sesenta multiplicado por } n)$; en donde I es la suma correspondiente al monto de los intereses, S es el monto del capital adeudado, i corresponde a la tasa de interés establecida por el Banco para la facilidad crediticia, trescientos sesenta es el número de días del año comercial, y n son los días naturales exactos del periodo que se está cobrando, lo cual **“LA PARTE DEUDORA”**, acepta expresamente. **D) DE LOS INTERESES MORATORIOS.** Estos serán siempre superiores en doscientos puntos base adicionales (equivalente a un dos por ciento) a la tasa de interés corriente que corresponda pagar, sobre los montos de los abonos atrasados. **E) DE LA FLUCTUACIÓN DE LOS INTERESES.** Las variaciones en la tasa de interés se producirán mensualmente de acuerdo con la variación de la Tasa antes referida, sin que sea necesario inscribir en el Registro correspondiente esos ajustes, bastando para toda clase de efectos legales, judiciales y administrativos, la sola indicación del Banco acreedor para comprobar que las tasas de interés corriente y moratorio que éste señale son las que corresponde pagar, ajustando en ese evento la cuota a pagar. **F) DE LA TASA DE INTERESES APLICABLE AL EFECTUARSE ABONO EXTRAORDINARIO o PAGO ANTICIPADO.** **“LA PARTE DEUDORA”** acuerda y acepta, que ante cualquier abono extraordinario o pago parcial anticipado se aplicará la tasa de interés del crédito que se encuentre vigente al momento de ese pago, renunciando a cualquier reclamo por las consecuencias que se deriven de la fluctuación posterior que llegue a sufrir la tasa de interés.

QUINTO. DE LAS COMISIONES. LA PARTE DEUDORA reconocerá y pagará las siguientes comisiones: **A) COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN:** Una comisión del **cero punto setenta y cinco** por ciento por cada desembolso, quedando la Institución acreedora autorizada para deducir del monto del crédito la suma correspondiente a dicha comisión, al efectuarse la respectiva contabilización del mismo. **B) COMISIÓN POR COSTOS**

ADMINISTRATIVOS DE OPERACIONES EN MORA. Una comisión compensatoria de los costos administrativos en que éste incurra producto de la gestión de cobro del crédito moroso y corresponderá a aquella que se encuentra regulada en la Ley de Usura a razón de un cinco por ciento sobre el capital no pagado en la cuota, no pudiendo exceder de doce dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, será aplicable a partir del quinto día de atraso y no podrá aplicarse más de una vez al mes. **C) COMISIÓN POR PAGO ANTICIPADO.** Una comisión de un **tres** por ciento sobre el saldo de capital anticipadamente amortizado, en el evento de que llegare a efectuar la cancelación total o parcial en caso de que medie para ello la participación de otra entidad financiera o terceros, en caso de que medie para ello la participación de otra entidad financiera o terceros, comisión que queda autorizado el Banco a cargar y deducir del pago efectuado al momento de dicha cancelación.

II.- OTRAS DISPOSICIONES.

SEXTO. OBLIGACIONES QUE ASUME LA PARTE DEUDORA. Manifiesta “**LA PARTE DEUDORA**”, que se obligan a: a) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias condiciones, requerimientos y exigencias establecidas en la **aprobación del crédito el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, acuerdo Comité de crédito cuarenta y cinco -dos mil veintitrés**, las cuales le han sido previamente comunicadas y que para toda clase de efectos legales forman parte integral de este contrato. b) Invertir los recursos del presente crédito de conformidad con el plan de inversión presentado al Banco, sea *Pago de dos cuotas de arrendamiento relacionadas con el Fideicomiso PH Toro 3*, dejando autorizado al Banco Acreedor y a la Superintendencia General de Entidades Financieras para verificar y fiscalizar en la forma que lo consideren conveniente, la correcta utilización de los recursos financiados, pero sin que en ningún caso incurran éstos en responsabilidad por los resultados de esta inversión, ni por una indebida aplicación de esos recursos por parte de “**LA PARTE DEUDORA**”. c) Presentar todo tipo de información que a juicio del Banco facilite la supervisión del crédito y asegure un continuo flujo de información sobre su situación financiera y negocios, permitiendo un adecuado monitoreo de su inversión y sirva como alarma temprana de problemas financieros y futuros incumplimientos de su parte. d) Proporcionar la información necesaria en caso de que forme o sea parte de Grupos de Interés Económico, así como de las eventuales modificaciones que en dicha agrupación se produzcan, para lo cual queda facultado el Banco acreedor para investigar del modo que estime conveniente sobre las circunstancias precitadas.

SETIMO. AUTORIZACIONES DE LA PARTE DEUDORA. “**LA PARTE DEUDORA**”, autorizan expresamente al Banco Acreedor para que: a) A través de cualquier intermediario del Sistema Bancario Nacional y de la SUGEF solicite información sobre el nivel de endeudamiento para establecer su capacidad financiera. b) Pueda solicitar la información que sea necesaria para actualizar sus datos, para complementar y/o verificar aquella que aportó

en el presente proceso de crédito, requiriéndola a cualquier base de datos pública o privada nacional o extranjera, a cualquier otra entidad financiera, a cualquier oficina, órgano o ente de la administración pública, o a cualquier sujeto público o privado a quien éste se la hubiere suministrado, lo cual implica un relevo del deber de confidencialidad que pueda caberle al depositario de la información, relevándolo de toda responsabilidad por el suministro que realice a solicitud del Banco. **c)** En cualquier momento cargue y debite automáticamente de cualquiera de sus cuentas bancarias, -preferiblemente en aquella que éste hubiere indicado-, los montos correspondientes para cubrir los siguientes pagos conforme con lo pactado en este contrato: **i)** comisiones, gastos de formalización y contabilización, especialmente cuando por efecto del diferencial cambiario, el monto del crédito no alcanzare para cubrir la totalidad de los rubros de conformidad con lo establecido por el Banco y el plan de inversión, **ii)** las sumas que fuere necesarias para cumplir con el plan de inversión, especialmente cuando éste involucre cancelaciones o pagos a terceros, ya sea a cargo de **“LA PARTE DEUDORA”**, del vendedor o de cualquier tercero, de manera que no exista impedimento alguno para la debida inscripción de la garantía otorgada a favor del Banco. Queda entendido y aceptado por **“LA PARTE DEUDORA”**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro, inciso dos subinciso d) de la Ley de Garantías Mobiliarias, **en los casos en que se haya realizado infructuosamente el proceso de cobro ante el cliente para el pago de los rubros antes indicados**, el Banco procederá a debitar las cuentas y/o Certificados de Depósito a plazo a nombre de LA PARTE DEUDORA, para efectuar el pago; en caso de que no tengan fondos suficientes, el Banco podrá realizar el pago respectivo y cobrará las sumas canceladas en un solo monto, en la próxima cuota del crédito, reconociendo los correspondientes intereses sobre estas sumas, calculados al mismo tipo establecido para esta operación y que se encuentre vigente durante los respectivos períodos. **OCTAVO. DECLARACIONES DE LA PARTE DEUDORA.** Bajo la fe de juramento declaran que: **a)** La información suministrada para cumplir con la Política de Conozca su Cliente y la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de Capitales, Actividades Conexas y Financiamiento del Terrorismo, es cierta, válida y vigente y que no se ha omitido datos que puedan haber provocado un análisis incorrecto por parte del Banco; y se compromete a mantenerla actualizada y a presentar cualquier otra que a juicio del Banco sea necesaria para cumplir con la normativa vigente, así como presentarse a actualizar sus datos cuando el Banco se lo requiera. **b)** Han recibido toda la información relativa a los términos y condiciones del crédito, aprobado tales como, pero no limitados a: monto del crédito, plazo, tasas de interés corriente y moratorio aplicable, comisiones, causas de exigibilidad, garantía; por lo que reconoce expresamente que el Banco le ha brindado toda la información que es relevante para su decisión de consumo, en forma clara, veraz y suficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Promoción de Competencia y defensa efectiva del consumidor. **c)** Que conoce su derecho de acceso, rectificación y actualización de la información según lo dispuesto por la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, y de conformidad con la gestión establecida por el Banco Acreedor y la normativa de Sugef. **d)** El giro o desembolsos del presente crédito se realizarán o limitarán dependiendo de la

disponibilidad de recursos por parte del ente acreedor, se restringirán por la normativa regulatoria que deba ser aplicada por el Banco acreedor, por cambios desfavorables en las condiciones del BANCO o en el caso de haber determinado alguna falsedad en la información presentada que imposibiliten autorizar o emitir nuevos giros. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, condiciones y compromisos asumidos en el presente crédito faculta al Banco acreedor para suspender en cualquier momento la autorización de nuevos giros o desembolsos.

e) Declaran conocer y aceptan que el presente crédito está sujeto a las Políticas y Disposiciones establecidas por el Banco en lo que respecta al Sistema de Gestión de Riesgo Ambiental y Social, y que por lo tanto, se comprometen durante la vigencia del crédito a gestionar que sus actividades no vayan en detrimento o produzcan cualquier efecto negativo en el medio ambiente y garanticen las mejores prácticas ambientales, laborales, de salud y de seguridad de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables y según corresponda a la actividad. En caso de que sea necesario, desde ya dejan autorizado al Banco para que sus funcionarios puedan ingresar y realizar las inspecciones a todas sus instalaciones que consideren pertinentes, y se obligan a suministrar la documentación que éste le requiera para comprobar el cumplimiento de estos compromisos, en caso de incumplimiento se obligan a implementar y cumplir un plan de acción correctivo dentro del plazo que el Banco les otorgue.

NOVENO. OTRAS CONDICIONES. LA PARTE DEUDORA conviene, acepta y autoriza que: a) Cualquier suma que al finalizar este contrato –por cualquier causa - no fuere cubierta por **“LA PARTE DEUDORA”**, podrá ser compensada por el Banco con débito a cualquiera de las cuentas y/o certificados de depósito a plazo; aceptando además para todos los efectos legales, administrativos y judiciales, que los saldos que reporte el Banco en su registros electrónicos o físicos referidos a este crédito, son los reales y efectivos, por lo que el documento que así lo consigne y la suma que refleje, es demostrativo del saldo a compensar en caso de ejecución de este contrato, cualquier suma remanente podrá ser aplicada por el Banco a otras operaciones que **“LA PARTE DEUDORA”**, tenga con dicha institución, independientemente de su estado, forma de pago, vencimiento y saldo.

b) Los delegados del Banco podrán hacer las inspecciones que estimen convenientes sobre la garantía del presente crédito, y en la eventualidad de encontrar cualquier desmejora en la garantía, ya sea que esta provenga de causas atribuibles al deudor, se derive de acciones de terceros, de eventos naturales, o de cualquier otra causa previa o sobrevenida LA PARTE DEUDORA queda obligada a corregirlas dentro del plazo que el Banco indique y a satisfacción de éste, o a dar un aumento o sustitución de a la garantía.

c) No podrán sin el previo consentimiento del Banco acreedor venderlo, darlo en aporte, en dación de pago, permutarlo, ni disponer de ésta en forma alguna, quedando el Banco facultado en ese evento para tener por vencido el plazo anticipadamente y exigible la deuda en su totalidad, sin previo requerimiento.

III.- DE LA GARANTIA DEL CREDITO.

DECIMO. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA. – Que en garantía de pago y cumplimiento de todas las obligaciones aquí suscritas, la PARTE DEUDORA garantiza al BANCO DE COSTA RICA la deuda aquí instrumentada con la parte proporcional de la partida presupuestaria para el año, correspondiendo a la partida presupuestaria para el año dos mil veinticuatro registrada bajo el número de oficio SUBG-SF-060-2023 del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS, (¢875,000,000.00)**, para atender el servicio de la deuda; debidamente aprobada por la Junta Directiva de JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC), que corresponde a la Modificación Presupuestaria 7-2023. La PARTE DEUDORA manifiesta y se compromete que durante el plazo de vigencia de la presente operación crediticia entregará al Banco de Costa Rica la certificación correspondiente a la partida presupuestaria anual la cual responderá a favor del Banco hasta por la suma total de **¢4.054.127.757.57(Cuatro mil cincuenta y cuatro millones ciento veintisiete mil setecientos cincuenta y siete colones con 57/100)**; garantía que responderá por concepto de capital por el monto del crédito y además por los intereses corrientes y moratorios, comisiones, las costas personales y procesales de la eventual ejecución y demás responsabilidades pecuniarias aquí contraídas, quedando valorada para el caso de remate, en la suma de capital porque responde. Que a efectos de reflejar el monto de la obligación garantizada con la partida presupuestaria, **LA PARTE DEUDORA** suscribe en documento separado un pagaré por la suma total de este contrato, el cual forma parte integral de esta obligación, para todos los efectos legales.

DECIMO PRIMERO. DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO. EXIGIBILIDAD DE LO ADEUDADO. El Banco quedará facultado para tener vencido anticipadamente el plazo y exigible en su totalidad la suma adeudada con motivo de este crédito, en los siguientes casos: **a)** Cuando no se pague oportunamente en la forma y tiempo estipulado, una sola de las cuotas pactadas imputables a capital, intereses y comisiones; **b)** si algún o algunos de los componentes del plan de inversión no se estén cumplimiento o si la inversión no se hubiere llevado a cabo de acuerdo con lo convenido, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional; **c)** si en alguna forma se le impidiere al Banco realizar por medio de sus funcionarios las inspecciones y comprobaciones aquí establecidas, e igualmente cuando se desmejoraren las condiciones de la garantía y una vez prevenido el deudor no adoptare dentro del plazo otorgado por el Banco las acciones necesarias para reestablecer las condiciones del bien, o para dar un aumento o sustitución de la garantía; así como en el evento de que la garantía no recobre su condición satisfactoria. **d)** por cambios desfavorables en la situación financiera del cliente(s) que ponga en riesgo los intereses del Banco; **e)** si se llegare a demostrar la falsedad de cualquier información presentada al Banco para el otorgamiento del crédito, o la omisión en el suministro y actualización de la información requerida por el Banco; **f)** si la PARTE DEUDORA no reintegrara las sumas canceladas por el Banco en la cuota siguiente del crédito, una vez que se le comunique por escrito; **g)** cuando la PARTE DEUDORA o garantes soliciten o se les apruebe el nombramiento de un administrador judicial, interventor, curador o liquidador de la PARTE DEUDORA o de sus activos; por

incapacidad o ausencia declarada o no de la PARTE DEUDORA; si la PARTE DEUDORA hace cesión general en beneficio de acreedores, si incurriere en suspensión de pagos o es declarado en quiebra o insolvencia, si propone un convenio a sus acreedores, si presenta una petición voluntaria o si contra la PARTE DEUDORA se presenta una petición de quiebra, convenio preventivo o administración por intervención judicial o se declare abierto cualquiera de los procesos concursales previstos en el Código Procesal Civil; **h)** por el incumplimiento de las políticas y disposiciones establecidas por el Banco en relación con gestión de riesgo ambiental y social; **i)** por disponer en forma alguna de los bienes dados en garantía; **j)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, condiciones y compromisos asumidos en el presente crédito. En cualquiera de los casos indicados, el Banco se limitará a comunicarlo por escrito a la PARTE DEUDORA a la dirección señalada en este contrato como domicilio para atender notificaciones en caso de incumplimiento.

DECIMO SEGUNDO. DE LA EJECUCIÓN. El BANCO podrá iniciar el proceso de ejecución por todo el saldo adeudado de esta operación crediticia. **“LA PARTE DEUDORA”**, y **“LA PARTE GARANTE”** manifiestan y aceptan expresamente que: i. renuncian a requerimientos de pago, a su domicilio, obligándose a pagar intereses de mora conforme a lo antes indicado y las costas personales y procesales de la eventual ejecución, ii. el Banco se reserva en forma absoluta el derecho a la imputación de pagos, aun después del eventual remate. iii. autorizan que dicho cobro se tramite mediante el proceso de ejecución pura o el proceso monitorio que establece el nuevo Código Procesal Civil. No obstante lo anterior, y sin que ello constituya en forma alguna una renuncia o declinación de esta facultad, el Banco queda autorizado para a su criterio y conveniencia otorgar facilidades y arreglos de pago; que ante el evento de cualquier incumplimiento parcial o pago diferenciado por parte **“LA PARTE DEUDORA”**, que el Banco llegare a aceptar, redistribuir el monto adeudado dentro del plazo faltante para el vencimiento del crédito, aún y cuando ello implique una modificación de la cuota, lo que **“LA PARTE DEUDORA”**, acepta en forma expresa sin que sea necesario que se les consulte o notifique.

DECIMO TERCERO. DE LA VIGENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. La PARTE DEUDORA se obliga, mientras el crédito se halle sin cancelar, a mantener vigentes y debidamente inscritos en el correspondiente Registro, a sus representantes, apoderados o mandatarios con poderes suficientes para recibir comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales, y para actuar con facultades suficientes en nombre y representación de su mandante o poderdante.

DECIMO CUARTO. DE LA CESIÓN DEL CRÉDITO. De conformidad con el artículo cuatrocientos noventa y uno del Código de Comercio, cuatrocientos ochenta y tres y mil ciento cuatro del Código Civil, las PARTES en forma expresa, autorizan firme e irrevocablemente al BANCO DE COSTA RICA, para que en cualquier momento y dentro del plazo del presente crédito, pueda cederlo a un tercero con domicilio en Costa Rica o el exterior, renunciando a la notificación de dicha cesión.

DECIMO QUINTO. DE LA NULIDAD PARCIAL. La nulidad o ilegalidad, declaradas por autoridad competente de alguna de las estipulaciones del presente documento, no afectará la validez, eficacia, legalidad y exigibilidad de las restantes estipulaciones.

DECIMO SEXTO. DEL LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y OTRAS COMUNICACIONES. Manifiesta la PARTE DEUDORA que para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales señalan como domicilio contractual la dirección consignada en este otorgamiento, así como al correo electrónico gerencia@jasec.go.cr teniendo entendido que, para efectos procesales en el evento de la ejecución de esta garantía, la notificación que allí se realice será válida y eficaz, de conformidad con la Ley de Notificaciones. Asimismo, se comprometen a notificar al Banco Acreedor cualquier cambio de su domicilio y en caso de incumplimiento de dicho comunicado o no se encontraren en el domicilio originalmente señalado, o el mismo estuviere cerrado en forma definitiva o fuere incierto, impreciso o inexistente, se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Notificaciones.

DECIMO SETIMO. MANIFESTACIÓN DE CIERRE. Manifiestan los contratantes que fueron expresamente advertidos del valor y trascendencias legales de las cláusulas que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas. Es todo. Leído lo anterior, las partes manifiestan que lo aprueban y todos firmamos en la fecha y hora que indica cada firma digital, por lo que las partes reconocen, entienden y aceptan que la fecha de este contrato será determinada por la última firma plasmada

MARIA DEL
ROCIO
CESPEDES
BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA DEL ROCIO
CESPEDES BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.29
14:28:25 -06'00'

PP/ JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC)

Rocío Céspedes Brenes

EVELYN AGUILAR
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EVELYN AGUILAR
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2023.12.14
14:48:09 -06'00'

PP/ BANCO DE COSTA RICA

Evelyn Aguilar Corrales

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 1 de 44

Nº. JD-547-2023.

Cartago, 26 de octubre del 2023

Señores (as)

Deiber Arrieta Fonseca

Jefe a.i. Departamento Contabilidad

Gustavo Redondo Brenes

Jefe a.i. Área Servicios Financieros

Rocío Céspedes Brenes

Gerente General

Presente

Estimados Señores (as):

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirles a continuación lo dispuesto por esta Junta en:

ACTA N° 080-2023

25 DE OCTUBRE DEL 2023

SESIÓN ORDINARIA

CAPITULO II	INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
--------------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 4.- REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA TORO 3.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-868-2023, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-C-215-2023, suscrito por el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad; 3. Oficio N° SUBG-SF-C-212-2023, suscrito por el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 4. Oficio N° SUBG-SF-C-213-2023, suscrito por el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 5. Oficio N° SUBG-SF-C-211-2023, suscrito por el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 6. Oficio N° OPER-T3-116-2023, suscrito por Ing. Alonso Trejos Ramirez, Profesional Generación Toro 3 y el Ing. Mario Núñez Masis, Jefe a.i. Área de Generación; 7. Oficio N° GG-AJ-JASR-270-2023, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional; 8. Adenda N° 3 Prorroga alianza ICE-JASEC; 9. Adenda N° 4 Contrato de Arrendamiento de la PH Toro 3; 10. Protocolo Mantenimiento y Operación Toro 3 ICE- JASEC; 11. Borrador de acuerdo de Junta Directiva Toro 3.

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 2 de 44

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros, el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad, para atender el presente artículo.....
(...)

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme, con seis votos presentes.....

4.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-868-2023, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-C-215-2023, suscrito por el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad; 3. Oficio N° SUBG-SF-C-212-2023, suscrito por el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 4. Oficio N° SUBG-SF-C-213-2023, suscrito por el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 5. Oficio N° SUBG-SF-C-211-2023, suscrito por el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 6. Oficio N° OPER-T3-116-2023, suscrito por Ing. Alonso Trejos Ramirez, Profesional Generación Toro 3 y el Ing. Mario Núñez Masis, Jefe a.i. Área de Generación; 7. Oficio N° GG-AJ-JASR-270-2023, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional; 8. Adenda N° 3 Prorroga alianza ICE-JASEC; 9. Adenda N° 4 Contrato de Arrendamiento de la PH Toro 3; 10. Protocolo Mantenimiento y Operación Toro 3 ICE- JASEC; 11. Borrador de acuerdo de Junta Directiva Toro 3.....

4.b. Aprobar ADENDA No 3 CONVENIO DE ALIANZA EMPRESARIAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO TORO 3, la ADENDA NÚMERO CUATRO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3 y el PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3.....

Autorizar conforme al artículo No. 14 inciso h) de la Ley No. 7799, Reforma a la Ley No. 3300 a la Sra.

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 44

Rocío Céspedes Brenes, mayor, casada, Master en Administración de Empresas, con cédula de identidad número 1-0687-0503, vecina de Cartago, en su condición de Gerente General con la representación judicial y extrajudicial de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, según acuerdo de Junta Directiva en sesión 068-2023 del 07 de setiembre del 2023 y el artículo No. 13 de la Ley No. 7799, a la firma de la ADENDA No 3 CONVENIO DE ALIANZA EMPRESARIAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO TORO 3, la ADENDA NÚMERO CUATRO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3 y el PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3.....

Otorgar un poder especial a la Sra. Rocío Céspedes Brenes, mayor, casada, Master en Administración de Empresas, con cédula de identidad número 1-0687-0503, vecina de Cartago, en su condición de Gerente General con la representación judicial y extrajudicial de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago para suscribir los siguientes documentos: ADENDA No 3 CONVENIO DE ALIANZA EMPRESARIAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO TORO 3, la ADENDA NÚMERO CUATRO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3 y el PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3.cómo se detalla a continuación:.....

ADENDA No. 3

AL CONVENIO DE ALIANZA EMPRESARIAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 44

ELECTRICIDAD Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO TORO 3.....

Entre nosotros, el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, entidad autónoma domiciliada en San José, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, en adelante llamado el "ICE", representado en este acto por el señor ROBERTO MIGUEL QUIRÓS BALMA, mayor, casado una vez, cédula de identidad uno-cero novecientos setenta y nueve-cero trescientos tres, Máster en Administración de Empresas con énfasis en Dirección Empresarial y vecino de Mata Redonda, Sabana Norte, y en mi condición de GERENTE DE ELECTRICIDAD con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, personería inscrita en la Sección de Personas del Registro Público según tomo al tomo dos mil veintidós, asiento quinientos seis mil ochocientos veintinueve, consecutivo uno, secuencia dos; y la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, en adelante llamada "JASEC", empresa pública con sede en la ciudad de Cartago, número de cédula jurídica tres- cero cero siete-cero cuatro cinco cero ocho siete-cero nueve, representada en este acto por la señora Rocio Céspedes Brenes, mayor, casada una vez, Master en Administración de Empresas vecina de Agua Caliente de Cartago, cédula de identidad número uno-cero seis ocho siete-cinco cero tres, en su condición de GERENTE GENERAL con la representación Judicial y Extrajudicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos números trece de la Ley número SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Reforma de Ley número tres mil trescientos, ; en adelante denominadas las "Partes", hemos convenido en celebrar la presente Adenda No. 3 al Convenio de Alianza Empresarial entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago para el Desarrollo Conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, en atención a los siguientes antecedentes:....

Antecedentes

PRIMERO: El 9 de marzo del 2006 se firmó el "Convenio de Alianza Empresarial entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago para

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 44

el desarrollo Conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3", en adelante "el Convenio" al amparo de la Ley No. 8345 (Ley de Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional). La cláusula primera del citado Convenio establece que su objeto es la constitución de una alianza empresarial con una participación paritaria en derechos y obligaciones con el fin de llevar a cabo las actividades y gestiones necesarias para diseñar, financiar, construir, operar y mantener el Proyecto Hidroeléctrico Toro 3. El citado convenio fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante Oficio No. 07238 (DCA-1586) de fecha 06 de junio del 2006, notificado formalmente el día 13 de junio del 2006.....

SEGUNDO: Mediante Decreto Ejecutivo 33124-MINAE, publicado en La Gaceta del 12 de febrero del 2007 se declaró de conveniencia nacional las obras para la generación eléctrica del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3.....

TERCERO: El Convenio establece en el inciso 9.1 "Vigencia del Convenio" que tendrá una vigencia de treinta (30) años contados a partir de la notificación del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. Ese plazo se prorrogará hasta por dos períodos iguales y sucesivos, previo acuerdo expreso de las partes.....

CUARTO: El Convenio fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante Oficio 7238-2006 del 06 de junio de 2006, por lo que su vigencia será hasta el 06 de junio del año 2036.....

QUINTO: El 15 de enero del 2008, el ICE y la JASEC, en condición de Fideicomitentes y el Banco de Costa Rica en condición de Fiduciario, suscribieron el Contrato de Fideicomiso P.H. Toro 3 ICE/JASEC-BCR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de Alianza Empresarial. La finalidad del citado fideicomiso es la obtención del financiamiento y administración de los recursos para desarrollar las obras de infraestructura necesarias, manteniendo como objeto de la alianza la construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3.....

SEXTO: El 25 de octubre de 2013, el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal otorgaron al Fideicomiso P.H. Toro 3 ICE / JASEC – BCR un crédito por la suma de US\$

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 44

160.000.000,00. (Ciento sesenta millones 00/100 dólares estadounidenses), con lo cual se cancelaron los créditos con el Banco Nacional -operación No. 202-10-20656921- y con el Scotiabank -operación No. 149901292-, así como se procedió a la constitución de una reserva de liquidez equivalente a una cuota de pago del crédito.....

SÉTIMO: El 26 de enero del 2012, el Fideicomiso P.H. Toro 3 suscribió con el ICE y JASEC el Contrato de Arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, el cual inicialmente fue calificado como un Arrendamiento Operativo y cuya cuota de arrendamiento es atendida por el ICE y JASEC en partes iguales.....

OCTAVO: El ICE en 2020 y JASEC en 2018, en cumplimiento de la legislación regulatoria contable, procedieron a realizar la reclasificación contable del Contrato de Arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, por lo que pasó de Arrendamiento Operativo a un Arrendamiento Financiero, conforme a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, todo lo cual consta en los Estados Financieros de cada empresa.....

Dicha reclasificación, en relación al ICE, se fundamentó en el Decreto Ejecutivo 41039-H del 01 de febrero de 2018, publicado en La Gaceta No 92 del 07 de mayo del 2018 denominado “Cierre de Brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y Adopción y/o Adaptación de la nueva normativa”. El artículo N°3 establece que “Las Instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020.....

La reclasificación contable, en relación a la JASEC, se fundamenta en el cumplimiento de la normativa internacional y covenants bancarios, desde el año 2018 JASEC actualizó los registros contables cambiando el modelo de reconocimiento del contrato de arrendamiento de la Planta Toro 3 conforme a la aplicación de la Norma NIIF 16 “Arrendamientos”, donde la cuota se divide en los gastos de mantenimiento, amortización y gastos financieros.....

NOVENO: Mediante oficio GG-152-2022 del 17 de febrero 2022, JASEC comunicó al ICE su imposibilidad

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 7 de 44

de continuar cancelando la suma correspondiente a la cuota de arrendamiento, producto de un desequilibrio en su flujo de caja debido a un menor reconocimiento tarifario que la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) les comunicó mediante resoluciones RE-0024-IE-2021, RE-0019-IE-2021 y RE-0018-IE-2021 todas de marzo del 2021, a partir de lo cual el reconocimiento tarifario es inferior al monto que debe aportar para la cuota de arrendamiento.....

DÉCIMO: Que debido a que el servicio de la deuda del Fideicomiso P.H. Toro 3 se atiende con los recursos de la cuota de arrendamiento cuyos recursos provienen de las tarifas reconocidas por el ente regulador, dada la citada disminución en el reconocimiento tarifario de dichas empresas, el 20 de julio de 2022 mediante oficio No 5500-0950-2022, GG-511-2022 los fideicomitentes ICE y JASEC solicitaron al Banco de Costa Rica en su condición de Fiduciario, preparar una propuesta de reestructuración del crédito sindicado con el Banco Nacional y el Banco Popular de Desarrollo Comunal.....

UNDÉCIMO: Que con motivo de la reestructuración del crédito sindicado con el BN y el BPDC, es necesario ampliar el plazo del Convenio por un período de treinta (30) años. Según el documento denominado “Justificación de la ampliación del plazo del convenio de Alianza Empresarial entre el ICE y JASEC para el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3” suscrito por las gerencias financiera y electricidad mediante oficio 1250-345-2023 de fecha 3 de mayo del 2023 y enviado a la Gerencia General; se justificó la ampliación del plazo del convenio de Alianza ICE-JASEC a 30 años de la siguiente manera: “La cláusula 9.1 denominada “Vigencia del Convenio” del Convenio de Alianza ICE-JASEC establece que: “El presente convenio tendrá una vigencia de treinta (30) años contados a partir de la notificación del refrendo por parte de la CGR. Este plazo se prorrogará hasta por dos periodos iguales y sucesivos, previo acuerdo expreso de las partes”. Por lo anterior, la vigencia de este convenio es hasta el 6 de junio 2036.....

De acuerdo con la reestructuración financiera señalada en el apartado anterior, el crédito original del Fideicomiso P.H. Toro 3 que vence en el año 2028, tendría una ampliación del plazo por 10 años adicionales, por lo que vencería en el año 2038, sin embargo, el ICE y JASEC han propuesto ampliar el

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 8 de 44

plazo de dicho convenio en treinta (30) años más – es decir, ampliar la vigencia de la Alianza Empresarial hasta el año 2066- por las siguientes razones:.....

Luego de la finalización de los contratos de crédito, de arrendamiento y de fideicomiso se debe gestionar la forma y o figura con la que se va a operar, administrar y mantener la Planta (ICE o JASEC dueños del 100% del activo o figura jurídica por porcentajes de participación).....

La vida útil de una planta hidroeléctrica según la taxonomía contable institucional es de 60 años. Una vez efectuado el repago de la deuda en el año 2038 la planta contaría con una vida útil remanente de 28 años, mismos en los cuales el ICE y JASEC seguirían operando el activo, ya sea en forma conjunta o separada, situación que permitirá a las instituciones recuperar la inversión de este activo. De no ser así tanto el ICE como JASEC habrían efectuado una inversión sin la posibilidad de recuperar el rendimiento del proyecto. Esta es la principal razón por la cual se amplía el Convenio de Alianza en 30 años, aprovechando la vida útil de este tipo de proyecto. En este período remanente de vida útil (28 años) los ingresos superan los gastos y así es como se logra obtener el rendimiento sobre lo invertido.....

Además, es importante mencionar que en estos procesos se requieren al menos 2 años para efectuar la liquidación y cierre de la alianza”.....

Por lo anterior, las Partes acordamos modificar la siguiente cláusula del Convenio de Alianza Empresarial:.....

CLÁUSULA I. Agregar al inciso 9.1 “Vigencia del Convenio” de la cláusula NOVENA — Disposiciones Finales, lo siguiente:.....

Se prorroga el plazo de vigencia por un período igual y sucesivo, por lo que la nueva vigencia del presente Convenio será hasta el 06 de junio de 2066.....

Ambas partes expresamos que la anterior es la única modificación que se hace en este acto al Convenio de Alianza suscrito el 9 de marzo del 2006, que fue modificado mediante Adenda No. 1 el 12 de agosto del 2013 y por Adenda No.2 el 17 de diciembre del 2015, por lo que el resto de las cláusulas quedan firmes y vigentes.....

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 44

En fe de lo anterior, el ICE y JASEC, aceptamos la presente Adenda No.3 al Convenio de Alianza Empresarial y firmamos en dos ejemplares originales de un mismo tenor literal, de igual fuerza y validez, en San José, el día XX del mes de xxx del 2023.....

Roberto Miguel Quirós Balma

María del Rocío Céspedes Brenes

ICE

JASEC

ADENDA NÚMERO CUATRO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3

Nosotros, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve-cero dos--en adelante denominado el ICE-, representado en este acto por el señor ROBERTO MIGUEL QUIRÓS BALMA, mayor, casado una vez, cédula de identidad uno-cero novecientos setenta y nueve-cero trescientos tres, Máster en Administración de Empresas con énfasis en Dirección Empresarial y vecino de Mata Redonda, Sabana Norte, y en mi condición de GERENTE DE ELECTRICIDAD con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, personería inscrita en la Sección de Personas del Registro Público al tomo dos mil veintidós, asiento quinientos seis mil ochocientos veintinueve, consecutivo uno, secuencia dos; la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, empresa pública con sede en la ciudad de Cartago, cédula jurídica tres-cero cero siete-cero cuatro cinco mil ochenta y siete-cero nueve -en adelante JASEC-, representada en este acto por la señora MARÍA DEL ROCIO CÉSPEDES BRENES, mayor, casada una vez, Licenciada en administración, vecina de Agua Caliente de Cartago, cédula de identidad número uno-cero seis ocho siete-cinco cero tres, en su condición de GERENTE GENERAL con la representación Judicial y Extrajudicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos números trece de la Ley número SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Reforma de Ley número tres mil trescientos y FIDEICOMISO P.H. TORO 3, representado en este acto en su condición de FIDUCIARIO por el BANCO

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 10 de 44

DE COSTA RICA, -en adelante FIDUCIARIO o BCR- cédula jurídica cuatro-cero cero cero cero cero cero cero diecinueve-cero nueve, representado en este acto por CARLOS MARIO ARBUOLA LOPEZ, portador de la cédula de identidad número uno-mil veintidós – cero ciento treinta, mayor, divorciado, Ingeniero Industrial , vecino de Guayabos de Curridabat, en adelante también denominadas las Partes, acordamos celebrar la siguiente modificación al Contrato de Arrendamiento suscrito el 26 de enero del 2012, y a la adenda # 2 del 04 de octubre de 2013, de conformidad con lo siguiente:.....

CONSIDERANDO

- 1. Que el Fideicomiso recibió varias notas de la JASEC y el ICE de fecha del 20 de julio del 2022 (No.5500-0950-2022 y No.GG-511-2022), en donde se plantea la necesidad financiera de la JASEC para generar una readecuación de las condiciones financieras del arrendamiento, ya que la cuota de arrendamiento se ha vuelto insostenible, dado que se vieron en la obligación de reclasificar el registro contable del arrendamiento como financiero, en razón de la orden girada por la Contraloría General de la República lo que impactó negativamente la tarifa aprobada por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.....**
- 2. Que, en aras de reequilibrar financieramente la relación del Fideicomiso, los fideicomitentes proponen la ampliación de las cuotas y por ende el plazo del arrendamiento de la PH Toro 3, y por lo consiguiente pasar de un modelo operativo a un “arrendamiento financiero”.....**
- 3. Que el Fideicomiso contrató a la empresa Grant Thornton, como especialista tributaria para que analizara los escenarios posibles para volver viable la cuota de arrendamiento, partiendo de una recalificación a arrendamiento financiero a partir de la modificación del contrato, lo cual fue atendido mediante el oficio DO-686-2022.....**
- 4. Que las partes suscriben esta adenda con el propósito de realizar la restructuración del crédito vigente a nombre del Fideicomiso, para ello se realizó un concurso para la selección de un nuevo banco acreedor, con el propósito de obtener condiciones más competitivas de mercado, en cuanto a: plazo del financiamiento, variación de la tasa de interés, cambio de moneda, entre otros. Mejorando la cuota**

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 44

del financiamiento según posibilidades financieras del Fideicomitente JASEC.....

5. Para armonizar el Contrato de Arrendamiento con las nuevas condiciones del crédito, se hace necesario modificar la Cláusula Quinta y Octava que regulan el precio o cuota del arrendamiento y el plazo respectivamente. Por su parte se requiere modificar el Anexo No. 1 que regula el Programa de Mantenimiento para ajustarlo al nuevo plazo.....

6. Que el 29 de noviembre del 2017, la Contraloría General de la República presentó el informe No. DFOE-AE-IF-00009-2017 denominado “Informe de la auditoría de carácter especial acerca de la razonabilidad del costo de la Planta Hidroeléctrica Toro 3”, que indicaba:.....

“Asimismo, ese Fideicomiso registra en los estados financieros el arrendamiento de planta como operativa, a pesar de que es un arrendamiento financiero, lo cual respalda el criterio contable del Ministerio de Hacienda y resulta congruente con el marco contable Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en su Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 17 Arrendamientos, pues establece como característica que se transfieran sustancialmente al arrendatario los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Esta condición es evidente en el contrato de arrendamiento, pues señala que el ICE y JASEC como arrendatarios asumirán la responsabilidad por la operación, mantenimiento, custodia, aseguramiento y conservación de la planta.”.....

Asimismo, la CGR indicó en el punto 4.5 del informe lo siguiente: “Reexpresar de forma retroactiva la información financiera para que se reclasifique el arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 como financiero, de conformidad con lo establecido en la NIC 17 Arrendamientos y efectuar los ajustes que correspondan, según lo estipula la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Además, evaluar los efectos impositivos de la reexpresión y ajustar lo pertinente en los estados financieros del Fideicomiso, Remitir al Órgano Contralor una certificación donde conste la reclasificación del arrendamiento y su correcto registro contable, a más tardar el 28 de febrero del 2018. Ver párrafos del 2.147 al 2.156 de este informe”.....

7. Que, ante la orden dictada por la Contraloría General, se han tenido que realizar una serie de

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 12 de 44

contrataciones contables y financieras que permita determinar el momento a partir del cual procede esa reclasificación y las eventuales implicaciones fiscales.....

8. *Dentro de la estrategia para acatar la orden de la Contraloría General de la República se realizó una consulta al Ministerio de Hacienda, la cual fue contestada mediante oficio MH-DGT-DGCN-DG-OF-0411-2023 del 10 de julio de 2023.....*

9. *Que mediante oficio GCJ-GBR-375-2023 la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco de Costa Rica concluye que se puede realizar la reclasificación hacia futuro si se declara la impracticabilidad.....*

10. *Que mediante el informe N°FIDOP_2023_8_1349 del 22 de agosto 2023, se acreditó la necesidad de hacer la reclasificación del arrendamiento hacia futuro.....*

11. *Que, en atención al artículo 1 del Capítulo III del Acuerdo del Consejo Directivo del ICE de la Sesión 6590 del 29 de Agosto del 2023 y el Acuerdo N° XXXX de la Junta Directiva de JASEC, se ha aprobado prorrogar el Convenio de Alianza Empresarial entre el ICE y la JASEC para el desarrollo conjunto del P.H. Toro 3 por un plazo adicional de 30 años, el cual considerando la prórroga vencerá en junio del 2066, plazo que es congruente con el vencimiento de las obligaciones y plazos que se prevén en el presente contrato de arrendamiento.....*

12. *Que la reclasificación contable del contrato de arrendamiento con sustento en lo indicado en estos considerandos se hará a partir de la fecha de la firma de esta adenda, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva en su momento sobre la eventual reclasificación retroactiva ordenada por la Contraloría General de la República.....*

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Modificar la cláusula QUINTA para que en adelante se lea como sigue:.....

QUINTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

Por concepto de los servicios objeto del presente Contrato, LOS ARRENDATARIOS pagarán incondicional y solidariamente al ARRENDANTE la suma de CRC481.089.820,00 a partir de 1 de

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 13 de 44

noviembre 2023 obligándose los arrendatarios a mantener al día estos pagos durante todo el plazo del arrendamiento, independientemente de los acuerdos que celebren entre sí, por cuanto con estos recursos el Fideicomiso cumple a su vez con las obligaciones asumidas con ocasión de la administración del Fideicomiso y el mantenimiento de la planta

Los pagos se realizarán por los ARRENDATARIOS por mes vencido, mediante depósito bancario en una única cuenta corriente que el ARRENDANTE señale. Los pagos se realizarán en colones (moneda de curso legal en Costa Rica). Por cada mes o fracción de mes de atraso en el pago del precio del arrendamiento, se reconocerá al ARRENDANTE un interés mensual de un punto porcentual.....

En caso de existir recursos remanentes mayores a los previstos en el flujo de caja, los Arrendatarios podrán solicitar al Fideicomiso realizar un estudio que demuestre que financieramente es posible utilizar esos recursos sin poner en riesgo al Fideicomiso y que permita obtener un beneficio para los fideicomitentes, rebajando el monto del capital adeudado y con ello disminuir la cuota de arrendamiento, siempre y cuando no se den otras afectaciones o desatención de riesgos del patrimonio fideicometido.....

SEGUNDO: Modificar la cláusula OCTAVA modificada en la Adenda No. 2 suscrita el 4 de octubre del 2013, para que en adelante se lea como sigue:.....

“OCTAVA: PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.

El plazo del arrendamiento es de doscientos noventa y seis meses, contados a partir del primero de junio del año dos mil trece, fecha de inicio del arrendamiento”, con lo cual la nueva fecha de vencimiento de este contrato será el primero de enero del año dos mil treinta y ocho”

TERCERO. Modificar la cláusula NOVENA modificada mediante la Adenda #2 suscrita el 4 de octubre del 2013, para que se lea de la siguiente manera:.....

“NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO.

En el evento de que los ARRENDATARIOS decidan dar por terminado el Contrato de Arrendamiento de manera anticipada, asumen el compromiso irrevocable de cancelar de previo a su terminación, la

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 14 de 44

totalidad de los pasivos, impuestos, gastos, comisiones y demás obligaciones que deban ser cumplidas por el Fideicomiso Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

Alternativamente, se podrá acordar que solo uno de los ARRENDATARIOS continúe con el contrato de arrendamiento, lo cual únicamente solo será posible si el ARRENDATARIO asume todas las obligaciones del presente Contrato de Arrendamiento, incluyendo, en caso de una terminación anticipada, la obligación de cancelar de previo y obligatoriamente la totalidad de los pasivos, impuestos, gastos, comisiones y demás obligaciones que deban ser cumplidas por el Fideicomiso Planta hidroeléctrica Toro 3.”.....

CUARTO. Modificar la cláusula DECIMA, modificada en la Adenda #2 suscrita el 4 de octubre del 2013, para que se lea de la siguiente manera:.....

DÉCIMA: OPCIÓN DE COMPRA: Los arrendatarios tendrán la opción de adquirir el bien arrendado descrito en este contrato al finalizar el período de arrendamiento y una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones del Fideicomiso. El precio de venta será la suma de un colón (¢1.00).....

QUINTO: Modificar la cláusula DECIMA TERCERA: DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA:.....

Dentro del programa de mantenimiento corresponde al ARRENDANTE adquirir los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3; correspondiendo al ICE, en su condición de ARRENDATARIO y OPERADOR de la Planta realizar y ejecutar el programa de mantenimiento, así como los mantenimientos extraordinarios que no se encuentren previstos en el Programa de Mantenimiento suministrado por el ICE.....

A más tardar el 30 de junio de cada año, el ICE remitirá al ARRENDANTE el programa de compras de los bienes y servicios requeridos para el programa de mantenimiento de la Planta previsto para el año siguiente, elaborado en estricto apego a lo establecido en el Anexo 1, los montos requeridos para el mantenimiento, no incluidos en el anexo 1, serán cubiertos por los Arrendatarios.....

Dicho programa de mantenimiento queda supeditado al cumplimiento previo de los compromisos del

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 15 de 44

Fideicomiso con sus acreedores. De disponerse de recursos remanentes mayores a los previstos, el Fideicomiso podrá instruir al ICE para aumentar el gasto en mantenimiento en los años que lo considere conveniente, para garantizar el mejor estado del activo arrendado.....

Dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación del programa de compras el ARRENDANTE deberá comunicar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho programa, y de común acuerdo entre las partes se establecerán las fechas para la entrega de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el plan de mantenimiento acordado para el correspondiente periodo anual.....

Así mismo, las partes acuerdan que una vez adquiridos los bienes y servicios indicados, los mismos serán transferidos en propiedad a los Arrendatarios, los cuales se comprometen a aceptarlos y utilizarlos para dicho mantenimiento.....

SEXTO. Modificar la cláusula DECIMA QUINTA modificada mediante la Adenda # 1 del 20 de febrero de 2012.....

“DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS

LOS ARRENDATARIOS, sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas de este contrato y en la legislación aplicable, asumen las siguientes obligaciones:.....

- a. No ceder o traspasar los derechos que le otorga el presente contrato.....**
- b. Cuidar diligentemente los bienes arrendados.....**
- c. Incluir la Planta Hidroeléctrica Toro 3 en la Póliza U-500 del ICE, indicando que el Fideicomiso P.H. Toro 3 será el beneficiario ante una indemnización al amparo de la cobertura de daño directo. En caso de una indemnización por lucro cesante y/o gastos extras, los beneficiarios serán los ARRENDATARIOS. De darse un evento (Hecho Generador de la Obligación de Seguros), los montos no cubiertos por el seguro, serán cubiertos solidariamente por los ARRENDATARIOS.....**

“La obligación del ICE/JASEC de remitir en los meses de abril de cada año, una certificación del INS haciendo constar la incorporación de la PHT3 en la Póliza ING-0008 (U500), la vigencia de la póliza, el

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 16 de 44

monto de la cobertura asegurada y que el beneficiario de cualquier indemnización es el Fideicomiso. El Fideicomiso podrá solicitar cualquier información adicional sobre los términos de esta póliza”

d. Responsabilizarse por la adecuada operación y mantenimiento de la Planta Toro 3

SÉTIMO: Modificar el Anexo 1, de la Adenda No.3, suscrita el 24 de marzo del 2017, para que en adelante se lea como sigue:.....

“ANEXO 1. MONTOS DE MANTENIMIENTO ANUAL.

Esta proyección anual será revisable y ajustable en junio de cada año, durante toda la vigencia del contrato.....

Para fines de aplicación en el modelo financiero y verse reflejado en la cuota de arrendamiento, se definirá en tres trectos, a saber, del 2023 al 2032, del 2033 al 2035 y del 2036 al 2037, en el cual se promediará cada tracto y se empezaría a cobrar por un año de antelación

OCTAVO. En todo lo demás permanecen invariables las cláusulas contractuales y sus adendas.....

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, en la fecha y hora que indica la firma digital.....

El Fiduciario.....

Banco de Costa Rica.....

Douglas Soto Leiton.....

Gerente General.....

El Fideicomitente.....

Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).....

Gerente General.....

El Fideicomitente.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC).....

Gerente General.....

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL ENTRE EL INSTITUTO

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 17 de 44

COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3.....

Nosotros, ROBERTO MIGUEL QUIRÓS BALMA, mayor, casado una vez, cédula de identidad uno-cero novecientos setenta y nueve-cero trescientos tres, Máster en Administración de Empresas con énfasis en Dirección Empresarial y vecino de Mata Redonda, Sabana Norte, actuando en mi condición de GERENTE DE ELECTRICIDAD con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LÍMITE DE SUMA del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, Institución Autónoma con domicilio en San José, con cédula jurídica número: cuatro - cero cero cero - cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve en adelante denominado ICE; y ROCIO CESPEDES BRESNES en calidad de Gerente General de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, en adelante JASEC, cédula jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil ochenta y siete, domiciliada en Cartago, avenida primera, calles tres y cinco, con la representación Judicial y Extrajudicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos números trece de la Ley número SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Reforma de Ley número tres mil trescientos; en nombre de sus representadas, acuerdan suscribir el Protocolo de operación y mantenimiento y operación comercial de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, en adelante “Protocolo”, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:.....

1. ANTECEDENTES

PRIMERO: El 9 de marzo del 2006 se firmó el “Convenio de Alianza Empresarial entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago para el desarrollo Conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3”, en adelante “Alianza Empresarial”, todo ello dentro del marco del convenio de cooperación existente entre ambas instituciones. Dicho convenio fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante Oficio No. 07238 de fecha 06 de junio del 2006, notificado formalmente el día 13 de junio del 2006.....

SEGUNDO: El Convenio de Alianza Empresarial tiene como objeto llevar a cabo una participación paritaria en cuanto a derechos y obligaciones, las actividades y gestiones necesarias para diseñar,

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 18 de 44

financiar, construir, operar y mantener el Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, dentro de las buenas prácticas de la ingeniería en cuanto a tiempo, calidad y costo; desarrollado en forma conjunta por las Partes

TERCERO: La Planta Hidroeléctrica Toro 3 entró en operación el 1° de febrero del 2013.....

CUARTO: Mediante el Addendum No. 1 de la Alianza Empresarial, suscrito a las 8:00 horas el 12 de agosto del 2013, las Partes acordaron modificar el artículo 2.2 de la Cláusula Segunda para contemplar el aval otorgado por el ICE a JASEC asociado con el financiamiento requerido para la construcción del proyecto.....

QUINTO: Mediante Addendum N°2 de la Alianza Empresarial, suscrito el 17 de diciembre de 2015, las Partes acordaron modificar el inciso 3.3. de la cláusula Tercera- Operación y Mantenimiento, modificar los incisos 3.4 y 3.5 de la Cláusula Tercera- Operación comercial de la Planta, modificar el inciso 4.1 de la cláusula Cuarta- Gastos asociados al Proyecto, incorporar en la cláusula cuarta – Gastos asociados al Proyecto- los incisos 4.4. y 4.5, sustituir el Anexo N° 1 – Ficha Técnica-, modificar el Anexo N°2 – Procedimiento para cuantificar los beneficios e incorporar un Transitorio.....

SEXTO: El inciso 4.1 de la cláusula Cuarta – Gastos asociados al Proyecto, de la Alianza Empresarial señala:.....

“4.1 Gastos del proyecto. Considerando la participación paritaria en cuanto a derechos y obligaciones, las Partes se comprometen a cubrir por partes iguales los gastos en que incurran con motivo de la ejecución de las actividades asociadas con el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 no cubiertos por el Fideicomiso, incluyendo pero sin limitarse, la operación y el mantenimiento de la planta, así como cualquier pago que realice el ICE en virtud del aval otorgado al Fideicomiso Toro 3, según lo dispuesto en el inciso 2.2.”.....

SÉTIMO: El inciso 6.2 de la cláusula Sexta – Otras manifestaciones y disposiciones de la Alianza Empresarial- establece:.....

“6.2 Plan de Implementación. Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del presente Convenio las partes elaborarán y acordarán un plan de implementación en el cual

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 19 de 44

se deberán detallar las distintas obligaciones de las Partes, estableciendo los plazos para la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de dichas obligaciones”.....

OCTAVO: El 8 de agosto de 2006 se firmó el Plan de Implementación del Convenio de Alianza Empresarial entre el ICE y JASEC para el Desarrollo Conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3. Mediante Addendum No.1 se modificó el literal d) del apartado B de la Cláusula Primera- Obligaciones de las Partes del Plan de Implementación.....

NOVENO: El inciso k) de la cláusula Primera – Obligaciones de las Partes- del Plan de Implementación establece como obligación del Instituto Costarricense de Electricidad “Operar la futura planta, optimizando el uso del recurso hídrico disponible, de acuerdo con el Protocolo de Operación que deberán suscribir las Partes antes de la entrada en operación de la futura planta”.....

DÉCIMO: Que el 15 de enero del 2008 se suscribe el contrato de Fideicomiso P.H. Toro 3 entre el ICE, JASEC y el Banco de Costa Rica y fue refrendado por la Contraloría General de la República el 14 de marzo de 2008 en las condiciones estipuladas en Oficio 2295-2008.....

*DÉCIMO PRIMERO: Que la cláusula 4.7 del Contrato de Fideicomiso P.H. Toro 3 establece:.....
“El fiduciario se compromete a arrendar la Planta Hidroeléctrica Toro 3 a los Fideicomitentes, una vez finalizada la etapa de construcción, asumiendo los costos de operación y mantenimiento, para lo cual deberán suscribir el Contrato de Arrendamiento, Operación y Mantenimiento”.....*

DÉCIMO SEGUNDO: El 26 de enero del 2012 se suscribió el contrato de Arrendamiento entre el ICE, JASEC y el Banco de Costa Rica.....

DÉCIMO TERCERO: Mediante el Addendum No. 1, suscrito a las 14:00 horas del 20 de febrero de 2012, las Partes acordaron modificar la cláusula Décimo Quinta – Obligaciones de los Arrendatarios” del Contrato de Arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

DÉCIMO CUARTO: Mediante Addendum No. 2, suscrito a las 8:00 horas del 4 de octubre de 2014, las Partes acordaron modificar la cláusula Quinta – Precio del Arrendamiento-, modificar la cláusula Sexta – Ajuste del Precio del Arrendamiento, modificar la cláusula Octava- Plazo de arrendamiento, modificar

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 20 de 44

la cláusula Novena- Terminación anticipada de este contrato, modificar la cláusula Décima – Opción de Compra- modificar la cláusula Décima Tercera- Del Programa de Mantenimiento de la Planta y modificar el Anexo 1 “Montos de Mantenimiento Anual” del Contrato de Arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

DÉCIMO QUINTO: La cláusula Décima Tercera – Del Programa de Mantenimiento de la Planta- del Contrato de Arrendamiento establece “Dentro del Programa de mantenimiento corresponde al ARRENDANTE adquirir los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3; correspondiendo al ICE, en su condición de ARRENDATARIO y OPERADOR de la Planta realizar y ejecutar el programa de mantenimiento (...)”.....

DÉCIMO SEXTO: El 23 de enero del 2013 se emitió el Acta de aceptación de obras para la Planta Hidroeléctrica Toro 3, como aceptación preliminar.....

DÉCIMO SÉTIMO: El 1 de febrero del 2013 se da la entrada en operación comercial de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, fecha a partir de la cual el ICE ha asumido la operación y mantenimiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Alianza, el Contrato de Arrendamiento y el Plan de Implementación a satisfacción plena de cada una de las Partes.....

2. CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES

Para efectos de interpretación de este Protocolo cuando se utilicen los términos establecidos dentro de éste, los mismos tendrán que entenderse de acuerdo a las definiciones mencionadas en esta cláusula:.....

Año: Significa un período continuo que inicia a las cero (0:00) horas de una determinada fecha y concluye a las cero (0:00) horas de la misma fecha en el año siguiente.....

Año calendario: Significa un período continuo que inicia el 01 de enero a las 00:00 horas y concluye el 31 de diciembre a las 24:00 horas.....

Arrendador: Fideicomiso P.H. Toro 3 suscrito entre el ICE, JASEC y el Banco de Costa Rica el 15 de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 21 de 44

enero del 2008.....

Planta Hidroeléctrica Toro 3: Es la central hidroeléctrica conocida como Toro 3, ubicada en la Provincia 2 Alajuela, en la parte media de la cuenca del río Toro, específicamente en los poblados Marsella y Mesén del Distrito 5° Venecia del Cantón 10 San Carlos, y en la comunidad de Crucero, del Distrito 6° Río Cuarto del Cantón 3 Grecia, ambos de la Provincia 2 Alajuela (Costa Rica, División Territorial Administrativa, 2001). Cartográficamente se localiza entre las siguientes coordenadas: Norte 250000 a 259000 y Este 505000 a 512000 según las hojas topográficas: Aguas Zarcas, Río Cuarto, Quesada y Poás, en escala 1:50000, del Instituto Geográfico Nacional.....

CENCE: Es el Centro Nacional Control de Energía de Costa Rica el cual actúa como operador del sistema y Operador de Mercado Nacional y Regional.....

Protocolo: Es el presente documento que define los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la Operación y Mantenimiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, de forma que se logre optimizar la utilización del recurso hídrico, de acuerdo a las necesidades del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).....

Despacho: Es la forma como el CENCE programa sus unidades generadoras para efectos de ser colocadas en el SEN bajo criterios de desempeño, seguridad y calidad. Dichos criterios deberán actualizarse cada vez que entren en vigencia nuevos criterios emitidos por el ente regulador.....

Condiciones del Despacho: Son los criterios que establece el CENCE de acuerdo a las características de las plantas eléctricas y sus unidades generadoras.....

Día: Significa un período de veinticuatro (24) horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas.....

Día calendario: Significa cualquier día natural.....

Emergencia del Sistema: Son las situaciones del SEN que se desvían de los parámetros de calidad, seguridad y desempeño del sistema que ponen en riesgo la seguridad operativa nacional y/o regional.....

Energía Eléctrica Entregada: Será la cantidad de energía eléctrica producida por la Planta Hidroeléctrica

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 44

Toro 3 bajo la responsabilidad del Operador y suministrada en el Punto de Entrega, de conformidad con las necesidades del despacho del CENCE y de conformidad con lo dispuesto en este Protocolo

kW: es la unidad de potencia según el Sistema Internacional de pesos y medidas que significa kilovatio.....

kWh: Es la unidad de energía eléctrica según el Sistema Internacional de pesos y medidas que significa kilovatio/hora.....

MW: es la unidad de potencia según el Sistema Internacional de pesos y medidas que significa Megavatio.....

MWh: Es la unidad de energía eléctrica según el Sistema Internacional de pesos y medidas que significa Megavatio/hora.....

Norma técnica: Precepto obligatorio conformado por un conjunto de especificaciones, parámetros e indicadores que definen las condiciones de calidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima con que deben suministrarse los servicios eléctricos aprobadas por el Regulador.....

Partes: Se refiere al ICE en su condición de Arrendatario de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 y Operador de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 y a JASEC en su condición de Arrendatario de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

Mejor Esfuerzo: Son los que se emplean para garantizar que la operación y mantenimiento se realizará con la diligencia y cuidado que un empresario emplea en su negocio propio

Buenas prácticas de la industria eléctrica: Es una serie de normas, estrategias, métodos y herramientas que dispone la industria para mejorar los procesos, gestiones en las empresas y organizaciones de las cuales pueden ser adoptadas por las mismas si representan un valor a su negocio

Operador: Se refiere al área de operación y mantenimiento de las plantas de generación eléctrica del Instituto Costarricense de Electricidad.....

Producción mensual de energía eléctrica: Significa la cantidad de energía que la Planta entregará al SEN de forma mensual en los puntos de entrega, medida en unidades energéticas (kWh, MWh o GWh

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 23 de 44

por los medidores cuyas señales serán tomadas de los transformadores de corriente y voltaje en los Puntos de Medición.....

Programa Anual de Mantenimiento: Se refiere a los trabajos de mantenimiento a desarrollar en un año calendario y que consta en el CMMS o sistema de administración de mantenimiento

Punto de Entrega: es el punto donde la planta entrega su energía al Sistema de Transmisión.....

Representante: Es la persona designada por cada una de las Partes en forma escrita para que lo represente y actúe en su nombre. También son representantes los apoderados con poder suficiente para representar a las Partes dentro de este Protocolo.....

Servicios Adicionales: Son aquellos servicios complementarios que la planta tiene capacidad de entregar de acuerdo a sus especificaciones, las pruebas realizadas y necesidades del SEN.....

Sistema Eléctrico Nacional: Es el Sistema compuesto por las plantas generadoras de energía eléctrica de Costa Rica (SEN).....

Sitio: es el lugar donde está la obra ya sea la planta o un equipo en particular.....

Facturación mensual: Es lo facturado en forma mensual sobre el promedio calculado de la facturación (50% del gasto total) menos la facturación extraordinaria, de la operación, mantenimiento, gestión ambiental y administración de la planta del año tras anterior. Con base en éste se fija el pago mensual que se factura en el período en ejercicio.....

Ajuste trimestral: Corresponde al ajuste de lo estimado mensualmente contra el gasto real acumulado del período.....

Facturación Extraordinaria: Corresponde a la facturación de las actividades no recurrentes (modernización, mejoras, imprevistos) e intereses moratorios descritas en la cláusula novena, se realizará de manera individual en forma separada de la facturación mensual y del ajuste trimestral.....

Gastos Directos e indirectos: Es la totalidad de gastos de Operación, Mantenimiento, Gestión Ambiental, y Administrativos que se incurre en la Operación y Mantenimiento de la Planta de manera mensual.....

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 24 de 44

Trámite o Gestión de Cobro: Es el procedimiento formal mediante el cual se tramita por algunas de las partes el cobro de una cuenta por concepto de operación y mantenimiento, conforme los términos del presente protocolo.....

Intereses moratorios: Son los intereses por mora a favor del ICE o JASEC por el no cumplimiento de las obligaciones de pago en la fecha pactada por las partes contenidas en el presente protocolo, los cuales deben ser calculados aplicando el interés según la tasa básica pasiva del Banco Central a seis meses plazo, más un 30% de ese valor.....

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL PROTOCOLO

Mediante el presente protocolo se regulan actividades de mantenimiento y operación de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 que deberá llevar a cabo el Instituto Costarricense de Electricidad de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Alianza Empresarial, el Contrato de Arrendamiento y el Plan de Implementación a los que se hace referencia en los antecedentes, así como al Programa de Operación y Mantenimiento aprobado por el Arrendante; de forma que se permita optimizar el aprovechamiento hídrico en la Planta Hidroeléctrica Toro 3, en apego a las responsabilidades definidas para el ICE y JASEC en sus respectivos marcos legales, de conformidad con las buenas prácticas de la industria y en cumplimiento del marco regulatorio vigente.....

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE

El presente protocolo aplica a las labores de mantenimiento y operación de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 durante el período de vigencia del Contrato de Alianza Empresarial.....

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

4.1 Responsabilidades del ICE en su condición de Operador:.....

4.1.1 Realizar las actividades de operación y mantenimiento en una forma razonable, eficiente y de conformidad con: (i) las leyes y regulaciones aplicables de la República de Costa Rica; (ii) los requerimientos establecidos por el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Regional; (iii) los términos y condiciones pactados en este Protocolo de Operación y Mantenimiento; iv) el Programa

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 25 de 44

Anual de Operación y Mantenimiento y el Presupuesto Anual de Operación vigentes; (v) los Estándares de Desempeño; (vi) los Manuales de Operación que al efecto mantenga vigente el ICE y (vii) las obligaciones, establecidas regulatoriamente aplicables al Operador sobre la calidad y continuidad del servicio eléctrico. El Operador prestará los Servicios teniendo en consideración las condiciones en que se encuentre la Planta al momento en que entre en vigencia el presente Protocolo

4.1.2. Operar la Planta en condiciones que no causen riesgo para las personas o los equipos del Arrendante o de terceros y de forma tal que se garantice la producción de electricidad de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 a largo plazo según las necesidades del SEN y amparado en el Convenio de Alianza Empresarial.....

4.1.3. Gestionar y mantener vigentes todos los permisos, licencias y cualquier otra autorización necesaria para llevar a cabo la operación de la Planta, la prestación de los Servicios y para comercializar la energía producida por la Planta, así como cumplir con la renovación de las mismas durante la vigencia del presente Protocolo. De igual forma, el Operador se obliga a cumplir con las especificaciones de tales permisos, licencias y autorizaciones, así como también pagar a tiempo cualquier costo asociado con tales permisos, licencias y autorizaciones que serán cubiertos de forma paritaria por las partes según el alcance de este protocolo.....

4.1.4. Contar con el personal disponible en todo momento y debidamente capacitado desde el punto de vista técnico para llevar a cabo: (i) la operación de la Planta en forma correcta y según los niveles de eficiencia que le sean requeridos por la regulación vigente; y (ii) la prestación de los demás Servicios objeto del presente Protocolo, tales como Mantenimiento, gestión ambiental, gestión de inventarios, gestión de riesgos entre otros.....

4.1.5. Asumir las responsabilidades que se genere en razón de sus actuaciones u omisiones en la ejecución de las actividades de operación y mantenimiento por parte del personal bajo su cargo en la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

4.1.6. Asumir el 50% de los gastos en que se incurran con motivo de la ejecución de actividades

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 26 de 44

relacionadas con la administración, operación, mantenimiento y gestión ambiental de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 y que no sean cubiertas por el Fideicomiso.....

4.1.7. Elaborar mensualmente la factura con el detalle de los gastos de Administración, Gestión Ambiental, Mantenimiento y Operación, de conformidad con lo indicado en la cláusula Décimo Primera de este Protocolo.....

4.1.8. Remitir a JASEC el primer día hábil de cada mes la factura para el trámite de pago correspondiente a los gastos por Administración, Gestión Ambiental, Mantenimiento y Operación del mes anterior.....

4.1.9. Presentar a JASEC en forma oportuna la gestión de cobro de intereses por pago atrasado en la factura de alguno de los rubros descritos en la cláusula DECIMO PRIMERA de este Protocolo.....

4.1.10. Realizar en el plazo establecido el pago de las facturas indicadas en la Cláusula Décimo Primera de este protocolo.....

4.1.11. Realizar dentro del plazo establecido en el presente protocolo el pago de los intereses por atraso en los pagos.....

4.1.12. Incluir dentro del cobro del siguiente ajuste trimestral correspondiente todos aquellos montos que JASEC no haya cancelado al ICE así como sus intereses, de forma tal que JASEC se mantenga al día en el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de la operación y mantenimiento brindado por el ICE.....

4.1.13. Cumplir con todas las obligaciones ambientales y sociales para la ejecución de este Protocolo, así como también aquellas previstas en las leyes que pudieran llegar a ser aplicables.....

4.1.14. Tomar todas las medidas que el Arrendante (Fideicomiso) considere necesarias o aconsejables en caso de una Emergencia para proteger a: (i) la Planta y garantizar el funcionamiento seguro y eficiente de la misma, procurando en todo momento la máxima disponibilidad de la misma de conformidad con la regulación vigente, (ii) todas las operaciones y el personal de operación y (iii) todos

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 27 de 44

los equipos situados en el Sitio, en cada caso, de acuerdo a los criterios de desempeño contemplados en el Sistema Integrado de Gestión del Negocio Generación del ICE y la regulación vigente.....

4.1.15. Realizar después de cada labor de mantenimiento pruebas de funcionamiento para controlar la seguridad y el rendimiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

4.1.16. Elaborar de forma anual el programa de mantenimiento de conformidad con el balance energético o planificación de la generación del CENCE y las necesidades de mantenimiento de los equipos de acuerdo a las políticas internas que el Negocio Generación mantenga vigentes para sus procesos de mantenimiento. Dicho Programa deberá realizarse en cumplimiento de lo establecido en el Anexo No. 1 del Contrato de Arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

4.1.17. Remitir a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso P.H. Toro 3 a más tardar el 30 de junio de cada año, el programa de compras de los bienes y servicios requeridos para el Programa de Mantenimiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 previsto para el año siguiente para su aprobación.....

4.1.18. Remitir a JASEC y al Arrendante el programa anual de mantenimiento y los indicadores de desempeño definitivos a más tardar el 30 de noviembre del año anterior para el siguiente período.....

4.1.19. Garantizar de conformidad con las buenas prácticas de la industria eléctrica el mantenimiento y la operación de las Unidades de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

4.1.20. Capacitar de forma sistemática y conforme sus planes de capacitación a su personal con el fin de actualizar conocimientos en materia de operación y mantenimiento.....

4.1.21. Atender los requerimientos de despacho del SEN aplicando los criterios de seguridad, calidad y desempeño de acuerdo a la normativa aplicable.....

4.1.22. Atender en forma oportuna y de conformidad con los criterios de Planificación Estratégica del Negocio Generación las desviaciones de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

4.1.23. Comunicar de forma inmediata por medio de los operadores de la planta, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Despacho de JASEC, los eventos relevantes como fallas que saquen de servicio una unidad o la Planta Hidroeléctrica Toro 3, así como aquellos eventos que pongan en

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 28 de 44

riesgo la seguridad operativa como alarmas en módulos funcionales, y los eventos que condicionen la potencia de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, o bien casos fortuitos o fuerza mayor que afecten o generen un riesgo en la continuidad del servicio o afectación de la estructura de la obra (sismos mayores a 5 puntos escala Richter), terremotos, inundación, erupción volcánica) entre otros.....

4.1.24. Custodiar de forma oportuna y segura los registros de Mantenimiento y operación de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 ya sea en soporte papel, electrónico o digital. Dicho Registro se llevará en forma completa, ordenada y cronológica.....

4.1.25. Informes de operación. Elaborar los siguientes informes y entregar a JASEC según se indica:.....

a) Informe diario de Operación y Producción, que contendrá la descripción completa y detallada de cada actividad de mantenimiento, operación y producción.....

b) Informe mensual de gestión. Se entregará a más tardar el tercer día natural anterior al segundo martes de cada mes, el cual contendrá los indicadores, acontecimientos relevantes de mantenimiento y operación ocurridos durante el periodo, energía neta real y reactiva, disponibilidad, confiabilidad, órdenes de trabajo según los tipos de mantenimiento contemplando los eventos relevantes, curvas de pre y post despacho, rendimiento diario, factor de planta, pluviosidad, vertimientos, no conformidades del CENCE y otros que sean acordados entre las partes.....

c) Informe anual. Se entregará a más tardar la primera semana de febrero del año siguiente. Este informe incluirá:.....

i. Cumplimiento del programa anual de mantenimiento.....

ii. Resultados de indicadores de gestión de mantenimiento desglosado por mes y el valor anual del mismo.....

4.2 Responsabilidades de JASEC.....

4.2.1 Plantear las observaciones debidamente fundamentadas o consultas sobre los indicadores de desempeño sobre el período siguiente brindados por el ICE para su valoración, en un plazo no mayor

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 29 de 44

a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de éstos.....

4.2.2 Formular observaciones debidamente fundamentadas o consultas ante el ICE sobre la atención de desviaciones y eventos comunicados por el ICE en el Mantenimiento y Operación para su valoración, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de éstos.....

4.2.3 Emitir observaciones debidamente fundamentadas o consultas sobre los Planes de Mantenimiento y Operación para la Planta Hidroeléctrica Toro 3 para consideración del ICE, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de recibidos los planes. De no recibirse comentarios en el plazo otorgado, se tendrán por aceptados en forma definitiva y serán vinculantes para las Partes

4.2.4 Mantener la confidencialidad y uso exclusivo de la información que así tipifique o declare el ICE, producto de la Gestión de Mantenimiento y Operación de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

4.2.5 Realizar en el plazo establecido el pago de las facturas indicadas en la Cláusula Décimo Primera de este protocolo.....

4.2.6 Presentar al ICE en forma oportuna la gestión de cobro de intereses por pago atrasado en la factura de alguno de los rubros descritos en la cláusula DECIMO PRIMERA de este Protocolo

4.2.7 Realizar dentro del plazo establecido en el presente protocolo el pago de los intereses por atraso en los pagos.....

4.2.8 Emitir observaciones debidamente fundamentadas o consultas sobre los informes mensuales de gestión emitidos por el ICE.....

4.2.9 Asumir el 50% de los gastos en que incurra el ICE con motivo de la ejecución de actividades relacionadas con la administración, operación, mantenimiento y gestión ambiental de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 y que no sean cubiertas por el Fideicomiso.....

4.2.10 Cumplir con todas las obligaciones ambientales y sociales para la ejecución de este Protocolo, así como también aquellas previstas en las leyes que pudieran llegar a ser aplicables

CLÁUSULA QUINTA: MANTENIMIENTO DE LA PLANTA

Tanto el ICE como JASEC declaran que conocen y aceptan en todos sus alcances cada una de sus

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 30 de 44

obligaciones bajo el presente Protocolo y manifiestan que cumplirán, ejecutarán y que actuarán en un todo de conformidad con el ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica.....

El ICE se compromete a Administrar, Mantener y Operar la Planta Hidroeléctrica Toro 3 de conformidad con la normativa regulatoria que emita el Ente Regulador, procurando dentro de sus límites de actuación maximizar los beneficios de ambas partes todo de conformidad con la regulación vigente.....

El ICE realizará las labores de mantenimiento basado en las disposiciones de la regulación vigente y en las buenas prácticas de la industria.....

Para ello el ICE destacará un grupo de mantenimiento electromecánico y civil en la Planta Hidroeléctrica Toro 3 para que se realicen las labores de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo, más cualquier otra técnica de mantenimiento usual en la industria, al menor costo. Las labores de mantenimiento que requieran de mano de obra calificada o especializada, podrán ser satisfechas mediante recursos de otra Planta de Generación o de otra área de Mantenimiento Especializado que para estos efectos posee el ICE. De requerirse, el ICE podrá contratar servicios externos de contratistas para solventar estas necesidades.....

La planificación del mantenimiento se ejecutará con base en el análisis de tendencias, históricos de eventos, evaluaciones de mantenimiento, condición de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 y otras variables, de los últimos cinco años, de tal forma que previo al inicio del período anual, se cuente con un programa anual de mantenimiento preventivo y predictivo, incluyendo paradas de unidades generadoras y labores con el equipo en funcionamiento que permita tomar las acciones que garanticen la confiabilidad de los equipos.....

A más tardar el 30 de setiembre de cada año el ICE deberá remitir a JASEC el borrador del Plan Anual de Mantenimiento y los indicadores de desempeño correspondiente al año siguiente, con el fin de recibir comentarios sobre los mismos, JASEC tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de éstos. El programa anual de mantenimiento definitivo, será finalmente enviado

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 31 de 44

por la Planta Hidroeléctrica Toro 3 a JASEC y al Arrendante a más tardar el día 30 de noviembre de cada año calendario.....

Con base en el programa de mantenimiento se controla el proceso de forma periódica valorando los indicadores (KPI's) más significativos como confiabilidad, disponibilidad, duración media de salidas forzadas, duración media de salidas planeadas, tiempo medio de servicio entre salidas forzadas y tiempo medio de servicio entre salidas planeadas, los cuales serán reportados en el informe mensual que se entrega a JASEC.....

La administración del mantenimiento se realizará mediante un sistema de información (CMMS) que cumpla con las necesidades de emisión, captura y tabulación de la información. Este sistema debe permitir análisis de tendencias, valoración de acciones de mejora en el mantenimiento y demás

Si la Planta no logra cumplir algún indicador preestablecido en este protocolo durante un período de tres meses consecutivos, el ICE y JASEC en la reunión establecida mensualmente analizarán el evento que está ocurriendo y que genera que dicho indicador no se cumpla y acordarán el plan de acción a seguir para solucionar la situación.....

CLAUSULA SEXTA: OPERACIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3

Medición de Energía

La medición oficial de la energía de Planta Hidroeléctrica Toro 3 es en el punto de entrega (nodo) antes de la barra de 230 kV de la subestación Venecia. Esta será el valor de medición que rige para efectos de reconocimiento de energía, servicio propio y otros fines que requiera la Alianza Empresarial ICE-JASEC. Cuando la planta se encuentre en condiciones de producción cuya potencia sea inferior a la potencia demandada por el consumo propio de la planta, el punto de medición registrará un flujo inverso de energía que deberá ser asumido en partes iguales por el ICE y JASEC.....

Este costo deberá ser retribuido mediante la factura presentada al ICE por JASEC en el mes correspondiente como un descuento de la energía registrada en el punto de medición en forma horaria. En caso de requerirse servicio propio por parte de un tercero (Coopesca), el ICE realizará el pago

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 32 de 44

correspondiente a la compañía prestataria del servicio y le incluirá la porción correspondiente (50%) en la factura del mes correspondiente por concepto de mantenimiento y operación.....

El Operador verificará la precisión o ajustará los equipos y aparatos de medición usando métodos de forma periódica en intervalos anuales, según la gestión metrológica del Negocio Generación y en cumplimiento con la normativa vigente de ARESEP.....

En caso de divergencias en los criterios referidos a la calibración de los equipos de medición, el Operador mantendrá en custodia todos los registros de la comprobación de dichos equipos y dichos registros serán vinculantes para las partes.....

Condiciones Operativas de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 como parte del SEN.....

Para la ejecución de este protocolo ambas partes se obligan a cumplir todas las disposiciones y obligaciones emitidas por el Mercado Eléctrico Regional las cuales serán comunicadas por el Operador del Sistema (O/S) y Operador de Mercado (O/M).....

Reconocimiento de Energía.....

El reconocimiento de la energía producida por la Planta Hidroeléctrica Toro 3 se hará tal y como se establece en el Addendum No.2 del Convenio de Alianza Empresarial, el cual es parte integral de este protocolo.....

Vertimientos

En forma trimestral JASEC determinará mediante los sistemas de medición y SCADA la cantidad de energía equivalente no generada en la Planta Hidroeléctrica Toro 3 efecto de los vertidos de agua en el embalse de la Planta Hidroeléctrica Toro 2 y/o antecámara de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 y si el efecto sobre la Planta Hidroeléctrica Toro 3 de dicho vertimiento supera el 0,1% de la producción real de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 del trimestre respectivo, procederá a solicitar al Negocio Generación del ICE el estudio y la justificación de dichos vertimientos.....

En aquellos casos que el equivalente energético por vertidos superen el 0,1% de la energía del trimestre respectivo, JASEC tendrá la potestad de presentar el reclamo respectivo según el procedimiento

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 33 de 44

establecido en el inciso 4.5 adicionado mediante addendum No.2, al Convenio de Alianza Empresarial suscrito entre las partes, excepto cuando esos vertidos sean producto de la necesidad de una eficiente operación técnica del despacho del SEN – hecho que será debidamente informado por el ICE, lo cual será validado por el post despacho del Operador del Sistema y Operador de Mercado mediante los registros existentes para tal período, los que serán vinculantes para ambas Partes

Estas discrepancias se tramitarán en forma separada y diferenciada de los pagos asociados a la facturación mensual de la operación y el mantenimiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 vigente, y en ningún momento eximen a JASEC realizar el pago oportuno de la facturación mensual o ajuste trimestral, ni tampoco limitan la facultad del ICE de tomar las medidas para recuperar los montos dejados de percibir.....

CLÁUSULA SÉTIMA: SEGUROS

El Operador deberá obtener y mantener en vigencia, las pólizas de seguros en pleno cumplimiento de las regulaciones aplicables. El ICE recuperará el 50% del costo del seguro mediante cobros mensuales a JASEC.....

En caso de darse un evento donde se recurra al ente asegurador y éste reconozca gastos incurridos por energía no generada (gasto extra) menos el deducible, aplicará el criterio de paridad de distribución de beneficios, establecido en el Convenio de Alianza.....

Montos no cubiertos por el seguro vigente.....

El ICE y JASEC en conjunto con el Fideicomiso P.H. Toro 3, deberán gestionar de forma oportuna los mecanismos y recursos necesarios para restablecer la Planta Hidroeléctrica Toro 3 en el menor tiempo posible. Los costos asociados a la recuperación de dicha Planta se cubrirán por partes iguales entre el ICE y JASEC hasta el momento en que la aseguradora indemnice de forma efectiva los montos a reconocer por dicho evento. Una vez suscrito el finiquito con la aseguradora el Fideicomiso P.H. Toro 3 deberá reintegrar el monto correspondiente de la indemnización al ICE y a JASEC en forma proporcional a los aportes de las partes.....

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 34 de 44

Asimismo, cualquier evento relacionado con la operación, mantenimiento, administración y gestión ambiental que genere un reclamo de terceros será cubierto en partes iguales. En el tanto, no exista responsabilidad directa debidamente demostrada por actuaciones negligentes de cualquiera de las Partes, bajo este supuesto el reclamo deberá ser asumido por la parte responsable.....

La facturación de este monto se realizará de acuerdo al inciso 11.3 Facturación Extraordinaria de la cláusula Décimo Primera de este Protocolo.....

CLÁUSULA OCTAVA: PARTICIPACIÓN DEL ARRENDANTE (FIDEICOMISO P.H. TORO 3) EN MANTENIMIENTO DE LA PLANTA.

El ICE deberá garantizar que el costo de los bienes transferidos en propiedad al ICE para efectos de mantenimiento de la Planta no será incluida para el cobro de los gastos de operación y mantenimiento a JASEC.....

El ICE deberá identificar los activos, equipos y herramientas adquiridos por el fideicomiso para su administración y control y serán usados para el mantenimiento y la operación de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

CLÁUSULA NOVENA: MODERNIZACIONES Y MEJORAS A LA PLANTA, ACTIVIDADES URGENTES Y NO RECURRENTE.

Las modernizaciones y mejoras a la infraestructura son gastos extraordinarios que se realizarán solamente si son previamente aprobadas por las autoridades competentes del ICE y JASEC, de acuerdo a la comunicación realizada por el Comité de Coordinación estipulado en la cláusula Séptima del Convenio de Alianza Empresarial y autorizadas por el Fideicomiso P.H. Toro 3.....

Para el caso de la ejecución de actividades urgentes y no recurrentes determinados por el ICE y no previstas en el Programa de Mantenimiento o que por circunstancias especiales su ejecución resulte oportuna y conveniente para prevenir la afectación posterior a la Planta u otros intereses; deberán ser comunicadas por las partes de manera previa a su ejecución y aprobación. Se excluyen de esta notificación actividades que resulten de atención inmediata producto de emergencias o cualquier

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 35 de 44

situación que ponga en peligro la integridad de la infraestructura de la planta, del personal o su continuidad operativa.....

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL y SEGURIDAD y SALUD OCUPACIONAL

El ICE como encargado de la operación y mantenimiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 y JASEC como arrendatario del 50% de dicha Planta se comprometen a acatar todas las disposiciones normativas y aquellas contempladas o derivadas del Plan de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para la Planta Toro 3, así como todas las resoluciones que emitan las autoridades competentes.....

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FACTURACIÓN POR GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE NO SEAN CUBIERTOS POR EL FIDEICOMISO

Facturación de los gastos directos e indirectos de Mantenimiento, Operación, Gestión Ambiental y Administración de la Planta.....

11.1 Facturación mensual

Es lo facturado en forma mensual sobre el promedio calculado de la facturación (50% del gasto total) más el 50% de los costos de la póliza de seguro de la planta, menos la facturación extraordinaria, de la operación, mantenimiento, gestión ambiental y administración de la planta del año tras anterior. Con base en éste se fija el pago mensual que se factura en el período en ejercicio.....

El monto fijo de la facturación mensual se actualizará de manera anual en forma conjunta por ambas empresas. Esta actualización se deberá hacer en el mes de junio de cada año, para lo cual las Partes utilizarán como base de cálculo única y exclusivamente la indicada en el párrafo anterior, en el período comprendido entre enero a diciembre del año anterior.....

El ICE facturará a JASEC el monto del pago mensual acordado conforme lo indicado en el párrafo anterior y enviará a JASEC la factura el primer día hábil del mes siguiente.....

Una vez recibida la factura, JASEC tendrá 5 días hábiles para realizar su aprobación y posteriormente 30 días naturales para realizar el pago.....

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 36 de 44

Como parte del proceso de facturación mensual el ICE suministrará a JASEC para efectos informativos, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre contable de cada mes, el detalle de las cuentas asociadas a la Planta Hidroeléctrica Toro 3, además del resumen del objeto de gasto de aplicación de los centros de servicio técnicos y administrativos que forman parte de la facturación del 50% de los gastos de operación, mantenimiento, gestión ambiental y administrativos correspondientes a la Planta Hidroeléctrica Toro 3 y cualquier otro que resulte aplicable.....

11.2 Ajuste trimestral.

Adicional a la facturación mensual se emitirá una factura por concepto de ajuste trimestral, que saldará la diferencia de la sumatoria de los 3 pagos parciales del trimestre correspondiente y los montos reales aplicados contablemente en el mismo periodo por el ICE y aprobados por JASEC. La diferencia deberá ajustarse de la siguiente manera:.....

El ICE calculará el monto de ajuste trimestral con base en el cierre contable y a las aplicaciones de costos indirectos del trimestre en estudio junto con las justificaciones correspondientes y lo presentará a JASEC en un plazo máximo de tres meses posteriores a la finalización del trimestre respectivo. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación de los cálculos del ajuste trimestral JASEC deberá remitir al ICE la aprobación correspondiente o la oposición razonada y objetiva aportando la prueba documental según corresponda, por la que no aprueba dicho ajuste. Si dentro del plazo establecido no se recibe la justificación respectiva, se tendrá por aprobado en forma definitiva los cálculos del ajuste trimestral.....

De no existir acuerdo sobre las justificaciones planteadas, las partes deberán reunirse a través de los administradores del protocolo y resolverla en un lapso de 10 días hábiles máximo, contados a partir del primer día hábil posterior de recibida la oposición de JASEC.....

De conformidad con lo resuelto entre las Partes, si la diferencia es a favor del ICE, éste emitirá una factura específica para el cobro respectivo el primer día hábil posterior a dicha resolución, y si es a favor de JASEC, ésta emitirá una factura específica el primer día hábil posterior a dicha resolución, que

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 37 de 44

se aplicará como una nota de débito en la facturación mensual en trámite de pago,.....

Una vez recibida la factura por la Parte correspondiente, tendrá 5 días hábiles para realizar su aprobación y posteriormente 30 días naturales para realizar el pago.....

11.3 Facturación Extraordinaria.....

La facturación de las actividades descritas en la cláusula novena de este protocolo y los intereses moratorios, se realizará de manera individual en forma separada de la facturación ordinaria mensual y de la facturación por ajuste trimestral. Para efectos de la realización de la proyección de gastos esta facturación será excluida de la base de cálculo utilizada para la definición del pago mensual del siguiente año.....

La Parte que incurre en el gasto extraordinario presentará a la otra parte, en un plazo máximo de tres meses posteriores a la finalización del trabajo respectivo, la información de soporte la cual consistirá en un informe técnico y un desglose detallado del gasto de los recursos utilizados. Se exceptúa de la remisión de la información de soporte lo relativo al cobro de intereses moratorios.....

Se dispondrán de 5 días hábiles posteriores a la presentación de los cálculos para la aprobación correspondiente o la oposición razonada y objetiva aportando la prueba documental según corresponda, por la que no aprueba dicho ajuste. Si dentro del plazo establecido no se recibe la justificación respectiva, se tendrá por aprobado en forma definitiva los cálculos del gasto extraordinario.....

De no existir acuerdo sobre este gasto, las partes deberán reunirse a través de los administradores del protocolo y resolverla en un lapso de 10 días hábiles máximo, contados a partir del primer día hábil posterior de recibida la oposición.....

De conformidad con lo resuelto entre las Partes, se emitirá una factura específica para el cobro respectivo el primer día hábil posterior a dicha resolución.....

Una vez recibida la factura por la Parte correspondiente, tendrá 5 días hábiles para realizar su aprobación y posteriormente 30 días naturales para realizar el pago.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 38 de 44

Una vez vencido el plazo para el pago en cualquiera de los tres tipos de facturación descritas en esta cláusula, se constituirá en mora automática y la Parte acreedora reclamará el pago de intereses moratorios sobre el monto adeudado en colones, los cuales serán calculados aplicando el interés según la tasa básica pasiva del Banco Central a seis meses plazo, más un 30% de ese valor. Para el cobro de dichos intereses la Parte acreedora emitirá una facturación extraordinaria a partir del segundo día hábil posterior a la fecha de vencimiento del plazo.....

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACCESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL O TERCEROS

JASEC tendrá la potestad de destacar personal en la Planta Hidroeléctrica Toro 3 de acuerdo a sus necesidades y controles que considere oportunos para dar seguimiento a la administración, mantenimiento y operación que se realiza en la Planta Hidroeléctrica Toro 3; o bien solicitar el ingreso de terceros de acuerdo a sus intereses.....

Lo anterior previa coordinación con la Administración de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, según los formatos preestablecidos y procedimientos vigentes de acceso y permanencia establecidos por el ICE. Es obligación de JASEC y su personal acatar y respetar las normas de seguridad establecidas por el ICE.....

De no cumplirse lo aquí indicado, será de conocimiento y resolución por parte de los administradores de este protocolo.....

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA DEL PROTOCOLO

Este protocolo rige a partir de su firma y se mantendrá vigente hasta que finalice el Convenio de Alianza Empresarial suscrito entre las Partes.....

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RELACIONES OBRERO PATRONALES

Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal del ICE y JASEC o viceversa; por lo tanto, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.....

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 39 de 44

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

En todos los asuntos referentes al presente Protocolo, cada una de las Partes actuará como contratante independiente. Ninguno podrá declarar que tiene alguna autoridad para asumir o crear cualquier obligación, expresa o implícitamente, en nombre de la otra, ni representarla como agente, empleado o en cualquier otra función.....

Este Protocolo no crea representación comercial entre las Partes. Cada una es totalmente responsable por sus actos y obligaciones.....

Ninguna disposición de este Protocolo debe interpretarse como el establecimiento de algún vínculo laboral entre los empleados o contratistas de una Parte con respecto a la otra.....

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ADMINISTRADORES DE PROTOCOLO

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente protocolo y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes funcionarios como administradores:.....

En caso del ICE:.....

Instituto Costarricense de Electricidad.....

Negocio Generación de Electricidad.....

Marsella de Venecia, San Carlos, Alajuela 100 m sur y 500 m este de las Escuela Juan Félix Estrada.....

Atención: José Manuel Rodríguez Corrales.....

Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

Teléfonos: (506)-2000-2305.....

Correo electrónico: jrodriguezcor@ice.go.cr.....

En caso de JASEC:.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.....

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 40 de 44

Operaciones Generación.....

Oficinas Centrales, Cartago, frente al costado sur del Banco de Costa Rica.....

Atención: Alonso Trejos Ramírez.....

Profesional Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

Teléfono: (506)-2550-6800.....

Correo electrónico: alonso.trejos@jasec.go.cr.....

Las partes acuerdan, en caso de sustitución de los administradores del presente protocolo supra señalados, deberán informarlo con 15 días naturales de anticipación vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quiénes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.....

Para asegurar el cumplimiento y ejecución de este protocolo, las partes facultan en aspectos operacionales a los administradores designados, los cuales deberán coordinar con el Comité de Coordinación en aquellos aspectos en los cuales por la naturaleza de sus funciones y el nivel de responsabilidad no les permita tomar decisiones.....

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CONTROVERSIAS

De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este protocolo, éste deberá ser resuelto inicialmente por los administradores designados en un plazo máximo de 30 días naturales y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante el Comité de Coordinación para su resolución, el cual deberá resolver en un plazo de 15 días naturales con posterioridad a la fecha en que fue sometido a su conocimiento, de no llegarse a un acuerdo en esta instancia, el diferendo será canalizado ante las Gerencias respectivas de ambas entidades para su resolución final en un plazo no mayor de 15 días naturales. Se exceptúa de este trámite de resolución de controversias lo establecido en la Cláusula Décimo Primera.....

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 41 de 44

Todas las notificaciones relacionadas con el presente Protocolo se harán por escrito y en idioma español. Se remitirán por correo electrónico como medio principal o en la dirección física que se indicará más adelante.....

El destinatario de las notificaciones será la persona que cada Parte haya designado como “Administrador de Protocolo”.....

Para efectos de ejecución de este Protocolo, las Partes señalan como domicilio legal para notificaciones las siguientes direcciones:.....

En caso del ICE:.....

Instituto Costarricense de Electricidad.....

Negocio Generación de Electricidad.....

Dirección física: San José, Sabana Norte, Edificio DIPOA, sexto piso, ventanilla única.....

Atención: José Manuel Rodríguez Corrales.....

Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

Teléfonos: (506)-2000-2305.....

Correo electrónico: jrodriguezc@ice.go.cr.....

En caso de JASEC:.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.....

Operaciones Generación.....

Oficinas Centrales, Cartago, frente al costado sur del Banco de Costa Rica.....

Atención: Alonso Trejos Ramírez.....

Profesional Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

Teléfono: (506)-2550-6800.....

Correo electrónico: alonso.trejos@jasec.go.cr.....

Las anteriores direcciones operan tanto para notificaciones en sede administrativa como judicial.....

Las notificaciones enviadas vía correo electrónico deberán ser consideradas como recibidas, cuando

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 42 de 44

se verifique que el mensaje se envió al buzón correcto y que fue recibido por el destinatario.....

Si una de las Partes cambia la dirección aquí indicada, deberá comunicarla por escrito a la otra con al menos quince días naturales de anticipación. En el mismo acto deberá señalar la nueva para atender notificaciones.....

Si la Parte que cambia la dirección para recibir notificaciones no cumple con lo señalado en este artículo, para todos los efectos se tendrá como dirección correcta la aquí indicada o, en su defecto, la última que ha sido comunicada por escrito a la otra Parte.....

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES.

El presente Protocolo sólo podrá modificarse y adicionarse mediando acuerdo por escrito entre las Partes con facultades de representación suficientes para ello

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN

Las Partes no podrán ceder de ninguna otra forma, transferir, total o parcialmente, el presente Protocolo o cualquier derecho proveniente de éste, sin previo y expreso consentimiento por escrito de la otra Parte. La negativa debe tener una justificación válida y legal, y la contraparte cuenta con treinta (30) días naturales para manifestar su oposición y argumentos.....

En el evento que alguna de las Partes cambie su naturaleza jurídica o se transforme con arreglo a lo estipulado en la ley, se entenderá que el presente Protocolo continuará su ejecución y que los derechos y obligaciones contractuales seguirán en cabeza de la Parte, como consecuencia de la transformación o cambio de naturaleza jurídica, haya asumido la operación y el mantenimiento o la obligación de pago que correspondían a la Parte que originalmente suscribió este Protocolo

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DECLARACIÓN DE BUENA FE

Este Protocolo es el resultado de los acuerdos alcanzados por las Partes contratantes, convenidos libremente bajo los principios de buena fe y responsabilidad en los negocios. De la misma manera, las Partes afirman que entienden y comprenden a cabalidad el valor y las consecuencias legales y prácticas de las estipulaciones incorporadas en este instrumento, siendo su voluntad suscribir este

 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 43 de 44

Protocolo.....

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: INDEPENDENCIA

La invalidez, la ilegalidad, la ineficacia o la nulidad de una o más de las disposiciones de este Protocolo, declarada por las autoridades competentes, no afectará la validez, la legalidad o la eficacia de las disposiciones restantes.....

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ACUERDO TOTAL

Este Protocolo contiene el entendimiento total de las Partes con respecto a su objeto y dejan sin valor todos los acuerdos y entendimientos previos, verbales o por escrito, entre las Partes, con respecto a lo aquí establecido.....

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES O CONTRIBUCIONES

Durante la etapa ejecución del presente Protocolo, cada Parte será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias que se establecen el ordenamiento jurídico costarricense, incluyendo, pero no limitado a, el pago de los impuestos que la ley pone a su cargo, sea en calidad de contribuyente, agente de retención o agente responsable, salvo los supuestos de exención o de no sujeción definidos expresamente en el ordenamiento tributario.....

El ICE retendrá el impuesto sobre las remesas al exterior en los pagos que se deban acreditar en el extranjero. De igual forma, retendrá el porcentaje que corresponda en los pagos que se deban acreditar en Costa Rica.....

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

La parte cumpliente tiene la facultad de gestionar en la vía que corresponda el pago de daños y perjuicios ante un incumplimiento contractual grave de las obligaciones establecidas en el presente protocolo.....

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente protocolo se rige por la legislación de la República de Costa Rica. Cualquier controversia derivada de la ejecución del presente protocolo deberá ser resuelta por los Tribunales de Justicia de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM3	
Rige a partir de: 12/04/2021	Título: Comunicados Junta Directiva	Versión: 00	Página: 44 de 44

Costa Rica.....

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉTIMA: CUANTÍA.

Para efectos fiscales y debido a la naturaleza de esta transacción, este Protocolo es de cuantía inestimable.....

En fe de lo anterior, Firmamos de conformidad en dos tantos iguales en la ciudad de San José, a las
_____ horas del día _____, del mes de _____ del 20 _____.....

ROBERTO MIGUEL QUIRÓS BALMA

Gerente Electricidad

ICE

ROCIO CESPEDES BRENES

Gerente General

JASEC

Sin más por el momento.

Atentamente,

MARIA NELA
VARGAS PEREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA NELA VARGAS PEREZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.26 11:14:51
-06'00'

María Nela Vargas Pérez
Asistente Técnico
Junta Directiva

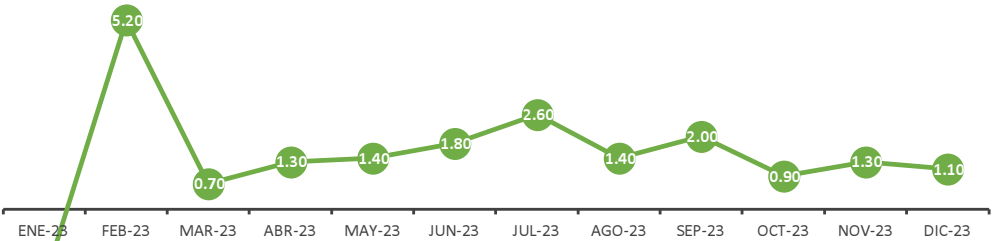
c. consecutivo



Escenario aplicando efecto Fisher

1. Expectativas de inflación y de variación del tipo de cambio

Periodo	Expectativa
ene-23	-
feb-23	5.20
mar-23	0.70
abr-23	1.30
may-23	1.40
jun-23	1.80
jul-23	2.60
ago-23	1.40
sep-23	2.00
oct-23	0.90
nov-23	1.30
dic-23	1.10



Fuente de Información: BCCR
<https://gee.bccr.fi.cr/IndicadoresEconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%20759>

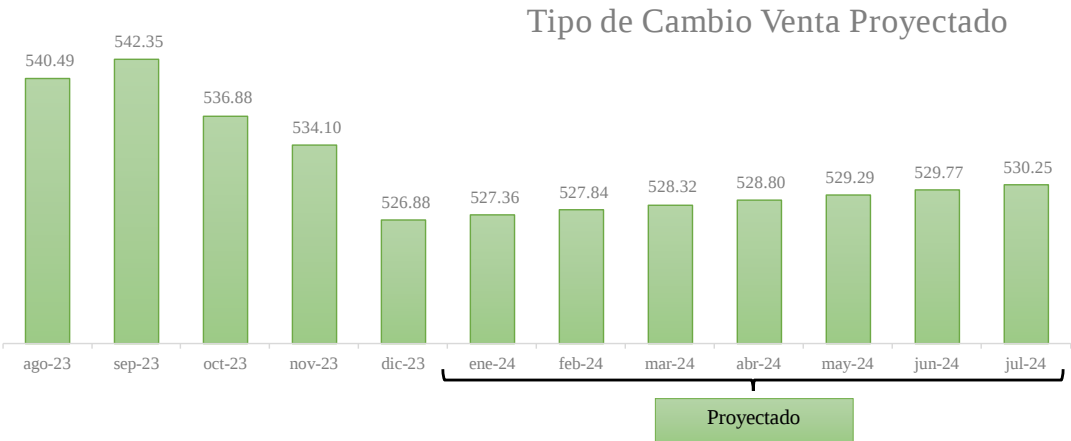
2. Metodología de proyección

Tasa Fisher: El efecto Fisher demuestra la conexión entre las tasas de interés reales, las tasas de interés nominales y la tasa de inflación. Según el Efecto Fisher, la tasa de interés real es igual a la tasa de interés nominal menos la tasa de inflación esperada (tenga en cuenta que en esta ecuación, todas las tasas utilizadas deben estar compuestos).

Utilizando la expectativa de mercado sobre la variación cambiara como base para proyección anual convertible en meses.

3. Tabla de Proyección

Fecha	Tipo de Cambio Venta
ago-23	540.49
sep-23	542.35
oct-23	536.88
nov-23	534.10
dic-23	526.88
ene-24	527.36
feb-24	527.84
mar-24	528.32
abr-24	528.80
may-24	529.29
jun-24	529.77
jul-24	530.25
ago-24	530.74
sep-24	531.22
oct-24	531.71
nov-24	532.19
dic-24	532.68



Firmado digitalmente por DEIBER RODRIGO ARRIETA FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 16:41:44 -06'00'